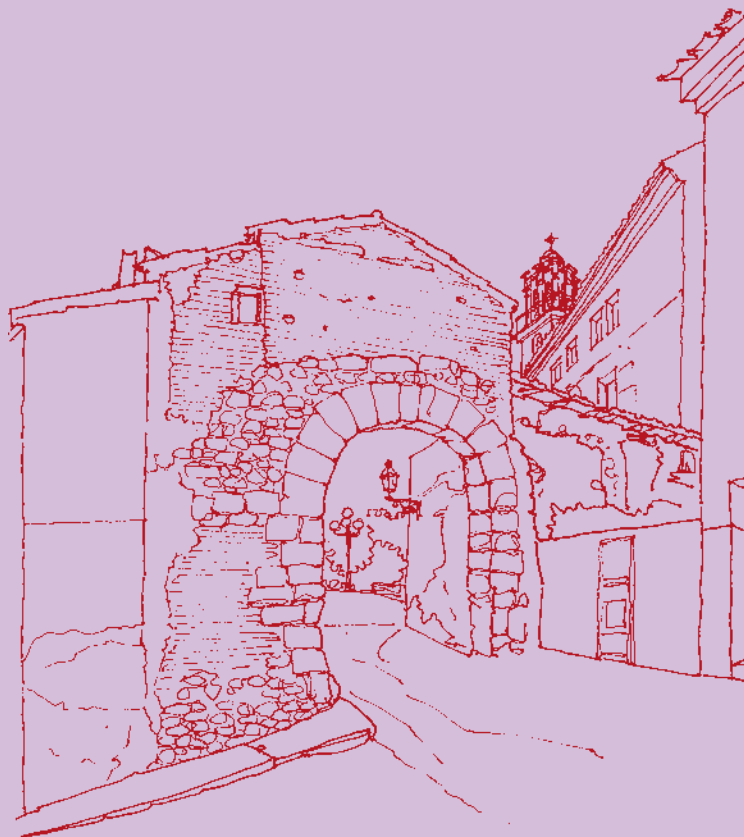


EDAD MEDIA



AUTOR

TOMÁS SÁENZ DE HARO

COLABORADOR

PEDRO PÉREZ CARAZO

EDAD MEDIA

Siguendo a H. Pirenne, iniciamos la Edad Media con la expansión islámica que rompe unidad mantenida desde el Imperio Romano, separando las orillas norte y sur del mar Mediterráneo. A partir de entonces, gran parte de la historia

de la civilización europea occidental, de evidentes raíces cristianas, se desarrolla desde su antagonismo con el Islam. El devenir histórico de Calahorra, y de toda la Península Ibérica, ilustra esta dicotomía del mundo mediterráneo. La invasión musulmana del reino visigodo de Toledo integra a la ciudad en la sociedad tributaria islámica y los enfrentamientos fronterizos con leoneses y pamploneses, que culminan con la conquista cristiana de la ciudad, ilustran dicho “choque de civilizaciones”. Después del retorno de Calahorra en la Europa cristiana, sin menoscabo de la trascendencia de su condición de sede episcopal, se vislumbran dos elementos básicos en su evolución durante los siglos medievales: frontera y feudalismo.

Ya desde la Antigüedad Tardía, Calahorra se encuentra en el extremo del estado hispano-godo frente a la incursiones de vascones y francos sobre el valle del Ebro, condición que mantiene durante el periodo islámico. Tras la conquista cristiana, conserva su carácter fronterizo, primero frente a al-Andalus y después como ciudad castellana ante Navarra. Su alternante vinculación política a los reinos de Pamplona y Castilla, la importante presencia de caballeros y mercaderes, incluso, su condi-

ción de población realenga son frutos, en mayor o menor medida, de la frontera.

Al igual que en toda la Cristiandad occidental, se implanta en Calahorra una organización política y socio-económica nueva: el feudalismo. Durante los siglos XII y XIII, experimenta el crecimiento demográfico y económico basado en la combinación de la gran propiedad nobiliaria y la pequeña explotación



Detalle de privilegio rodado del rey Sancho IV. Año 1288. (Archivo Catedralicio y Diocesano de Calahorra, sig. 434). Foto R. Muñoz.

Detalle de códice S.XIV-XV. (Archivo Catedralicio y Diocesano de Calahorra, sig. 9). Foto R. Muñoz.

campesina. Paralelamente, tras la incapacidad de la monarquía pamplonesa para imponerse sobre la nobleza, se articula la “monarquía feudal” castellana que controla el territorio a través de la entrega de la jurisdicción regia mediante lazos privados a tenentes nobiliarios, concejos urbanos e instituciones eclesásticas (en el caso calagurritano, la catedral de Santa María). Basado en un crecimiento económico extensivo y en la articulación política mediante la acumu-

lación de concesiones regias, el sistema feudal se colapsa durante los siglos medievales. Políticamente, ya desde el siglo XIII, los sucesivos monarcas idean proyectos de una “monarquía centralizada” que, apoyándose en las oligarquías urbanas, se impongan al excesivo poder alcanzado por la nobleza y la Iglesia. Económicamente, la saturación del crecimiento extensivo de la pequeña explotación desemboca en la crisis del siglo XIV. Si a ello le añadimos la circunstancia específicamente peninsular de la paralización del avance reconquistador, comprendemos los esfuerzos de los monarcas bajomedievales en pos de sustentar un poder centralizado sobre un desarrollo fiscal que, en plena recesión económica, no hace sino acentuar la inestabilidad política y social.

Su carácter de sede episcopal es indisoluble de la historia medieval de Calahorra. A pesar de encontrarse articulada de un modo muy desigual en sus distintos territorios, los beneficios consustanciales al gobierno de una diócesis determinan el desarrollo de la catedral de Santa María como uno de los principales poderes feudales de la ciudad, marcando la evolución física, socio-económica y política de la misma.

El reinado de los Reyes Católicos establece, sobre todo, dos novedades que abren la puerta de la Calahorra moderna. Por un lado, el sometimiento político de la nobleza, el control de la Iglesia y la construcción de la “monarquía autoritaria”, piezas claves del engranaje del Estado Moderno. Por otro, la anexión de Navarra elimina la frontera política de las cercanías de Calahorra, eso sí, manteniendo la divergencia fiscal con las tierras al norte del Ebro.

1. CALAHORRA ISLÁMICA (711-1045)

1.1. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL “*ḤIṢN QALAHURRA*” EN LA MARCA SUPERIOR DE AL-ANDALUS

Ante el laconismo de las fuentes históricas y la práctica inexistencia de datos arqueológicos, la historia de la Calahorra islámica es un territorio de incertidumbres desde su inicio. Los historiadores Lévi Provençal, Sánchez Albornoz, Chalmeta y Senac de-



Vasija medieval encontrada en la Marcú. Museo Municipal de Calahorra. Foto L. Argáiz.

fienden la conquista musulmana de Calahorra en el año 714 por medio de Mūsā b. Nuṣayr; en cambio, otros autores como Viguera Molins la retrasan uno o dos años más, interpretándola una consecuencia de la expedición de `Abd al-`Azīz¹. Una vez integrada la ciudad en al-Andalus, la mayor parte de sus habitantes conservarían la cultura y la fe cristianas; de ahí que la crónica Fath al-Andalus los describa como “infeiles” distintos de los vascones, con los que hacen causa común². Por tanto, hasta el año 923, permanece la sede calagurritana, documentándose el obispo Recaredo, quien confirma la fundación de San Salvador de

Oviedo en 812; aunque ignoramos si este prelado reside en Oviedo o se desplaza circunstancialmente desde Calahorra³. Tomando como referencia lo ocurrido en otras localidades del valle del Ebro, el respeto al culto cristiano sería uno de los acuerdos del supuesto pacto de sumisión de la ciudad, situación que se mantiene en todo al-Andalus hasta el siglo X, es decir, mientras el contingente islámico supone una minoría de la población.

Sobre esta población mayoritariamente cristiana gobierna una elite muladí, o convertida al Islám; así, los Banū Qāṣī, descendientes del conde hispanogodo Casius, mantienen un gobierno autónomo sobre el valle medio del Ebro, alternando momentos de sumisión a los emires y califas cordobeses con alianzas con el linaje pamplonés de los Arista. Una situación política inestable que explica las campañas contra Calahorra de los emires `Abd al-Raḥmān I y al-Ḥakam I en los años 781 y 796, respectivamente. A raíz de esta última expedición, protagonizada por `Abd al-Karīm b. Muḡīṭ, la ciudad es destruida. Durante la siguiente centuria, Calahorra permanece bajo la influencia de los Banū Qāṣī y es citada en el curso de las múltiples vicisitudes de este linaje muladí. En el 842, Mūsā b. Mūsā y García Íñiguez de Pamplona derrotan a Harit ibn Bazi cuando este atraviesa el Ebro desde Calahorra a San Adrián en la llamada batalla de Palma. En el 872, Lubd ibn Mūsā es capturado cerca de Calahorra por sus hermanos, quienes le obligan a devolver el castillo de Arnedo.

1. SENAC, Ph., El dominio musulmán: primeras investigaciones, p. 20; VIGUERA MOLINS, M. J *Aragón musulmán: la presencia del Islam en el valle del Ebro*, p. 38 y s.

2. MANZANO MORENO, E., *La Frontera de al-Andalus en época de los omeyas*, p. 114 y s.

3. SÁINZ RIPA, E., *Sedes episcopales de La Rioja*, v. 1, p. 142 y ss.



La Península Ibérica a mediados del siglo VIII. Cortesía Editorial SM.

Años más tarde, en el 883, su hijo Muḥammad ibn Lubb vence en las proximidades de Calahorra a su tío Ismā'īl ibn Mūsā y a sus primos Ismā'īl y Lubb ibn Furtūn. Quizás también tiene lugar en el valle de Calahorra el prendimiento y asesinato de Muḥarrif ibn Muḥammad ibn Lubb a manos de Muḥammad ibn `Abd Allāh en el año 916⁴.

En esta época, Calahorra es tan solo un "ḥiṣn", o posición fortificada, de la Marca Superior de Al-Andalus ("tagr-al-a'lā") dentro del término de Tudela, así la describen geógrafos árabes como Al-'Uḏrī, Al-Kardabūs e Ibn 'Idārī. El "ḥiṣn Qalahurra" se hallaría reducido a la parte alta de la ciudad, el actual rasillo de San Francisco, dentro del recinto amurallado al-toimperial⁵. Incluso, según Teres y Viguera, el término "Qalahurra" no derivaría del topónimo romano *Calagurris*, sino de la expresión árabe "qal'a ḥurra" cuyo

significado es "baluarte defensivo de gran importancia que protege determinados puntos estratégicos"⁶.

A pesar del citado mantenimiento del culto cristiano, la inestabilidad política de la zona, que deviene en un estado de continuas *razzias* o incursiones militares, provoca la huida de parte de la población hacia los reinos cristianos del norte. Síntomas de esta migración, anteriores al siglo XI, son, entre otros, las advocaciones de los santos Emeterio y Celedonio a lo largo de toda la cornisa cantábrica hasta Asturias⁷.

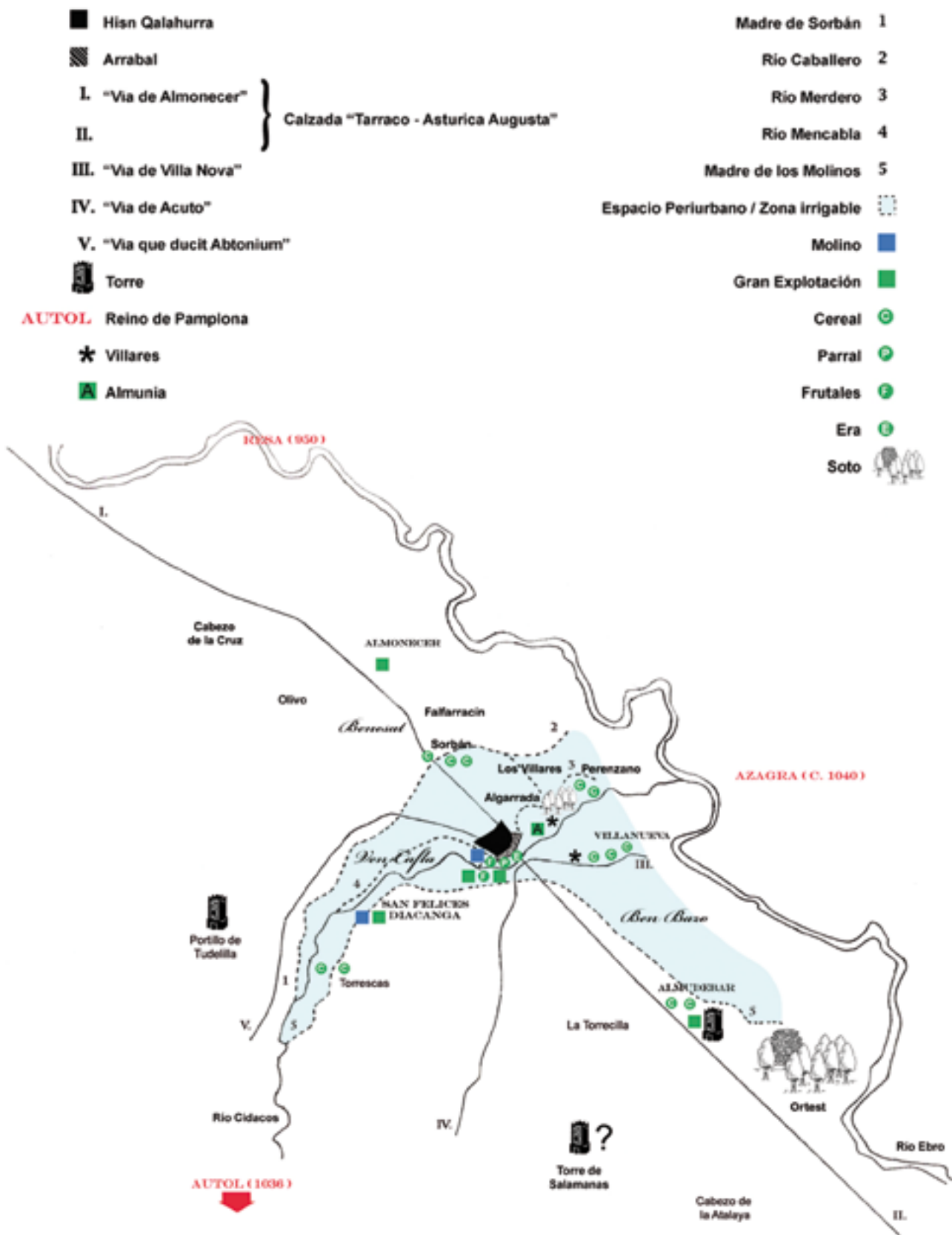
En el siglo X, la decadencia de los Banū Qāṣī y la sustitución de los Arista por los Abarca en el trono pamplonés provocan un aumento de la presión cristiana sobre la Marca Superior de al-Andalus. La Rioja Alta es reconquistada por Sancho Garcés I, rey de Pamplona, y Calahorra cambia varias veces de manos, sufriendo sendas destrucciones en el 920,

4. CAÑADA JUSTE, A., Los Banu Qasi (724-924).

5. SÁENZ DE HARO, T., Calahorra islámica (siglos VIII-XI): notas sobre la organización de los espacios urbano y rural, p. 107-154.

6. TERES, E. y VIGUERA, M. J., Sobre las Calahorras.

7. Sobre la difusión del culto a San Emeterio y San Celedonio, vid *Kalakorikos*, 2000, n 5.



Organización del espacio rural en la Calahorra islámica (elaboración F.J. Palomero Madoz).

por parte de Muḥammad ibn ‘Abd Allāh, y el 924, por el emir ‘Abd al-Raḥmān III, quien retrasa la línea defensiva andalusí hasta Valtierra. Por tanto, cuando, en el año 934, ‘Abd al-Raḥmān III (ya convertido en califa) recibe a la reina Toda de Pamplona en Calahorra, esta es citada como una “mahalla” o campamento temporal. Finalmente, en el 968, Galib b. ‘Abd al-Raḥmān, visir-caíd del califa cordobés al-Ḥakam II, recupera y repuebla la ciudad, reconstruye su recinto amurallado, añadiendo una octava torre en su punto más elevado, e instala en ella una guarnición⁸. Estas medidas se inscriben dentro de la política califal de asegurar los “*tugūr*” o fronteras con la repoblación y fortificación de los núcleos fronterizos. Asimismo, se abre un nuevo periodo para la Calahorra islámica que, favorecida por los siguientes setenta años de tranquilidad en la frontera, experimenta un crecimiento demográfico gracias a la llegada de nuevos pobladores. En relación con la presencia de nuevos contingentes demográficos de religión musulmana, se impone un proceso de islamización, general en todo el valle del Ebro, que termina con la tolerancia hacia el credo cristiano; la destrucción de la iglesia de Calahorra a manos de “*Almundus*” en el 923⁹ ilustra perfectamente esta dinámica.

A partir del año 1031, la “*fitna*”, o desintegración del califato de Córdoba, divide al-Andalus en distintos reinos de Taifas sometidos económicamente a los reinos cristianos del norte mediante el pago de parias. Calahorra figura dentro de de las taifas tuḡībī y hūdī de Zaragoza a partir de 1018 y de 1039, respectivamente, hasta su definitiva conquista cristiana en 1045.

1.2. LA CIUDAD Y EL CAMPO DE LA CALAHORRA ISLÁMICA

A partir del 968, la Calahorra islámica adquiere el volumen demográfico preciso para organizar su entorno rural en base a la construcción de una red de acequias. Este sistema hidráulico aprovecha el agua de ambas márgenes del Cidacos mediante cauces todavía existentes como las madres de Sorbán y los Molinos y los ríos Caballero, Melero y Mencabla (“*Ven Cafla*”). De este modo, se posibilita una agricultura de regadío en torno a la ciudad, donde se intercalan huertos, frutales, parrales e, incluso, espacios de cereal, pues se documentan eras y molinos. Por encima de estas acequias, el terreno se dedica al disperso cultivo del cereal y el olivo, la ganadería extensiva y la explotación forestal del matorral mediterráneo y de los bosques ripícolas. Dentro de las especies ganaderas criadas, contaría con especial importancia la

8. SOUTO LASALA, J. A., El noroeste de la frontera superior de al-Andalus en época omeya: poblamiento y organización territorial.

9. “...destruxit Almundus ecclesiam Calagurritane sedis”. RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *Colección diplomática medieval de La Rioja*, v. 2, doc. 77.



La Torre de Almudebar, “*al mudawwar*” (Torre de Campobajo), hace referencia a una explotación o “coto redondo” con torre. Foto Archivo Bella y detalle A. Pérez.

caballar, en función de las necesidades militares de una zona de frontera, escenario de frecuentes *razzias*. En este sentido parece apuntar el topónimo “*Falfarracín*” (“*Alfarazín*”: los caballos), situado al noroeste de la ciudad.

Alrededor de la ciudad se localizan núcleos de población dispersos: Almonecer, Villanueva, San Felices y Almudébar. Situados por encima de la línea de rigidez del sistema hidráulico, para no competir con los espacios de agricultura de regadío, dirigen la explotación y defensa del territorio, protegiendo las rutas de acceso a la urbe y los pasos del Ebro. Almonecer, a tenor de su etimología (“*al monastir*”: el monasterio), se trataría de un “*ribāt*” adyacente a la calzada romana, frente a la posición pamplonesa de Resa y, quizás, protegiendo el vado o “*navigio*” de Palma, cruce del Ebro hacia Sartaguda y Carcar¹⁰. Villanueva, junto al camino hacia el vado o “*navigio*” de Azagra, se menciona desde el mismo momento de la conquista cristiana¹¹. San Felices, cuya ocupación se remonta a época tardo-antigua¹², se ubica en la orilla izquierda del Cidacos, frente al camino que lleva a Autol, y es citado como “*Diacanga de Albelda*” al recibir allí una cuantiosa donación el monasterio de San Martín de Albelda en 1062¹³. Por último, Almudébar, como su propia etimología indica (“*al mudawwar*”: el redondo), es una explotación o “coto redondo” con torre situado junto a la calzada romana, en el actual

10. Ruta seguida por las expediciones de ‘Abd al-Raḥmān III’. LA-CARRA, J. M., Expediciones musulmanas contra Sancho Garcés (905-925), p. 56 y 67.

11. RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *Colección...*, v. 2, doc. 7.

12. LUEZAS PASCUAL, R.A., Introducción al estudio de las necrópolis medievales de La Rioja.

13. UBIETO ARTETA, A., *Cartulario de Albelda*, doc. 45.



- 1 – Torreón del Portillo de la Rosa.
- 2 – Torreón de la calle La Enramada.
- 3 – Torreón de la calle Carreteros.
- 4 – Torre-campanario de Santiago (Puerta Nueva).
- 5 – Torreón de doña Juana o de la Matrona.
- 6 – Torreón del Ayuntamiento.
- 7 – Torre del Sequeral.

- H** – Alcázar.
- – Arrabal.
- M?** – Posible Mezquita.
- B** – Baños.
- A** – Alhóndiga.
- (red) – Calzada Romana.
- (green) – Calle Real.

- Murallas según Iguácel de la Cruz:
- (thick black) – Muralla altoimperial.
 - - -** – Muralla bajoimperial.
 - +** – Muralla islámica.

Organización del espacio urbano de la Calahorra islámica (elaboración F.J. Palomero Madoz).

paraje de Campobajo al este de la ciudad. Este planteamiento defensivo se completa con la ilocalizada "Tore d'Albogozan" y simples posiciones de vigilancia, sin ocupación humana permanente, como la atalaya del Almenar o Portillo de Tudelilla, donde se han encontrado restos de cerámica de época califal¹⁴. De este modo, se configura un sistema de fortificaciones

en torno a la Calahorra islámica similar al de otras poblaciones de al-Andalus como la cercana Tudela¹⁵.

En el campo de la Calahorra islámica, topónimos como "Benesar" "Ven Cafla" (hoy Mencabla) o "Vembaço" nos informan del asentamiento de grupos clánicos. Derivados de patronímicos con prefijo "Beni", quizás similares a los estudiados por Pierre

14. ANTOÑANZAS SUBERO, A., Restos arqueológicos en el Portillo de Tudelilla.

15. BIENES CALVO, J. J., Fortificación islámica en el valle medio del Ebro.



El "murrión", única torre del sistema defensivo probablemente islámico, que aún queda en pie en la calle Portillo de la Rosa. Foto A. Pérez.

Guichard¹⁶, revelan extensos grupos familiares, inferiores a la tribu y similares a clanes, con gran peso de la propiedad colectiva, que transmiten el nombre a sus asentamientos rurales. La instalación de estos grupos familiares islámicos estaría en relación con la repoblación e islamización de la ciudad acontecida desde principios del siglo X con contingentes demográficos de posible origen norteafricano. Incluso, es probable que la construcción del sistema hidráulico calagurritano fuese obra de estos grupos clánicos.

No obstante, estas comunidades rurales no duran mucho. Las exigencias defensivas de la frontera y el control del territorio a través de delegados del poder califal ponen en marcha la creación de grandes explotaciones en manos de las élites militares de la frontera, capacitados para percibir tributaciones por la reforma amirí. Los pagos a esta aristocracia militar se realizarían en forma de casas y tierras dando lugar a latifundios, ya sea en régimen de propiedad plena o de concesiones estatales. Estas grandes explotaciones podían cumplir también una función de ocio, el caso de la Almunia, o constituir puntos fortificados para el control militar del territorio, como las citadas torres de Almudebar y Albogozam. Especialmente expresiva es la etimología de esta última, posible-

mente derivada de "Abu Gen", es decir, un patronímico con prefijo "Avin" referido, no ya a un grupo familiar, sino a un individuo concreto. Tras la reconquista de la ciudad, los primeros documentos pamploneses presentan un paisaje agrario donde existen grandes explotaciones que, al pasar directamente a manos de los monarcas cristianos, debían responder a cierto carácter público durante la época islámica. Sirva de ejemplo la "hereditatem plurimam, obtimam, non divisa, sed partem unam integram" donada por García Sánchez III al monasterio de San Millán de la Cogolla solo un mes después de la conquista cristiana, cuya configuración se remonta a mucho tiempo atrás, pues se trata de una heredad que "omnibus cives est cognita"¹⁷. El avance de la gran explotación individualizada, seguramente cultivada mediante contratos de aparcería, tiene como lógica consecuencia la desarticulación de los grupos gentilicios, antes mencionados, y de su sentimiento de pertenencia a una comunidad, aportado por la propiedad colectiva, mi-



Torreón que estuvo en la plaza del Raso, junto al antiguo ayuntamiento, dinamitado en los años 40. Foto Archivo Bella.

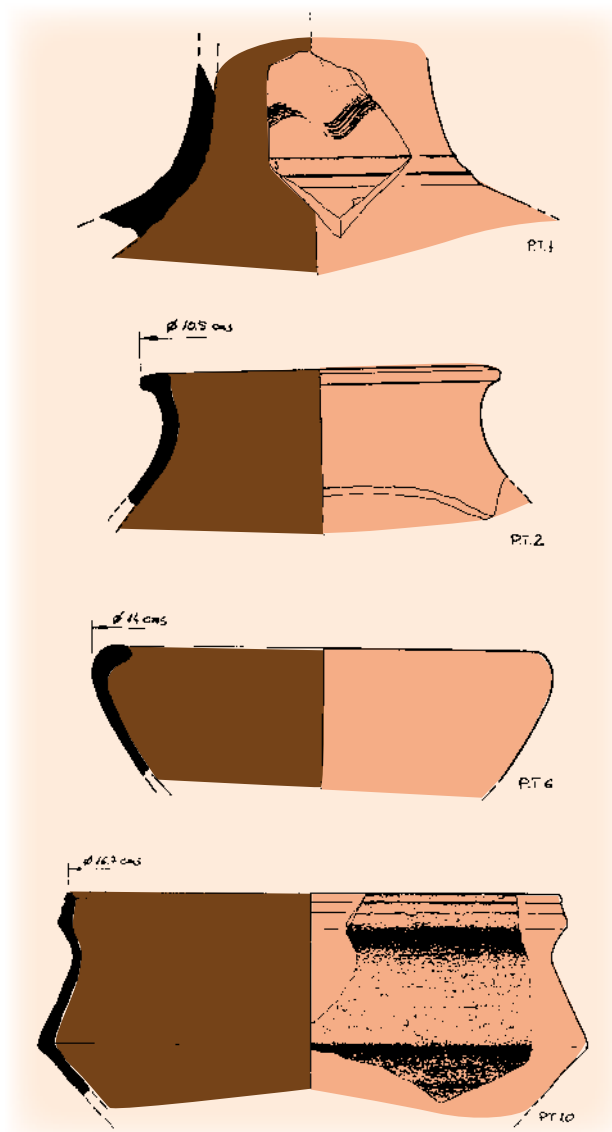
nando la capacidad de resistencia frente a la presión cristiana. Si a ello le añadimos que esta aristocracia terrateniente basa su preeminencia, no en el ejercicio directo de la actividad armada (delegado en tropas mercenarias), sino en la acumulación de bienes y en la percepción tributaria, no nos sorprende el desmoronamiento de la Marca Superior de al-Andalus du-

16. GUICHARD, P., *Al-Andalus: estructura antropológica de una sociedad islámica en Occidente*, p. 411 y s.

17. UBIETO ARTETA, A., *Cartulario de San Millán*, doc. 235.



Los restos existentes en el Portillo de Tudelilla, junto a la carretera de Arnedo, pueden corresponder con un puesto de vigilancia islámico. Foto J.L. Cinca.



Cerámicas altomedievales del Portillo de Tudelilla. Dibujos J.L. Cinca.

rante los siglos XI y XII, siendo la conquista cristiana de Calahorra en 1045 su primer acto.

En cuanto al espacio urbano, la Calahorra islámica reconstruida por Galib en el 968 abarcaría no solo el "hiṣn" del actual rasillo de San Francisco, sino también el espacio delimitado por una nueva muralla, cuyo trazado uniría los torreones de la Plaza del Raso con los situados entre las calles Enramada y Carreteros¹⁸. Dentro del "Hiṣn Qalahorra" o "alguiçem", se ubica el alcázar, sede del representante del poder califal, el posterior "palacium regis" o castillo, que cumple las funciones de defensa del territorio circundante y su control mediante la imposición del tributo. Quizás existiese allí un oratorio sobre lo que después será la iglesia cristiana del Santo Sepulcro. También es posible que la población hebrea residiese en este lugar, donde se ubica la judería en época cristiana, no siendo extraña en las ciudades andalusíes la concentración intramuros de la población judía.

El aumento de población y la vitalidad de los espacios de regadío provocan la expansión de la ciudad hacia la orilla del Cidacos, dando lugar al arrabal. Teniendo como precedente el "suburbium" tardoantiguo, este nuevo barrio se articula en torno a la antigua calzada romana, la posterior "calle Regia" (hoy calle Arrabal), comunicada con el puente, y a una de las acequias de riego, el río Merdero (hoy Melero), que haría las veces de cloaca. Nada más producirse la reconquista, las donaciones del rey don García nos presentan un arrabal delimitado con algún tipo de cerca, tal y como se deduce del término "clausura

18. De estos torreones, solo queda uno en pie, conocido como "El Murrión", y restos de otro. ANDRÉS HURTADO, G., Los torreones de la Plaza del Raso (Calahorra), p. 43-54. Iguácel de la Cruz remonta este recinto amurallado al momento de la conquista islámica de la ciudad. IGUÁCEL DE LA CRUZ, P., El trazado urbano, p. 48.



Repliegue y crisis del Reino de Pamplona 1035-1076 (según L.J. Fortún Pérez de Ciriza, Gobierno de Navarra).

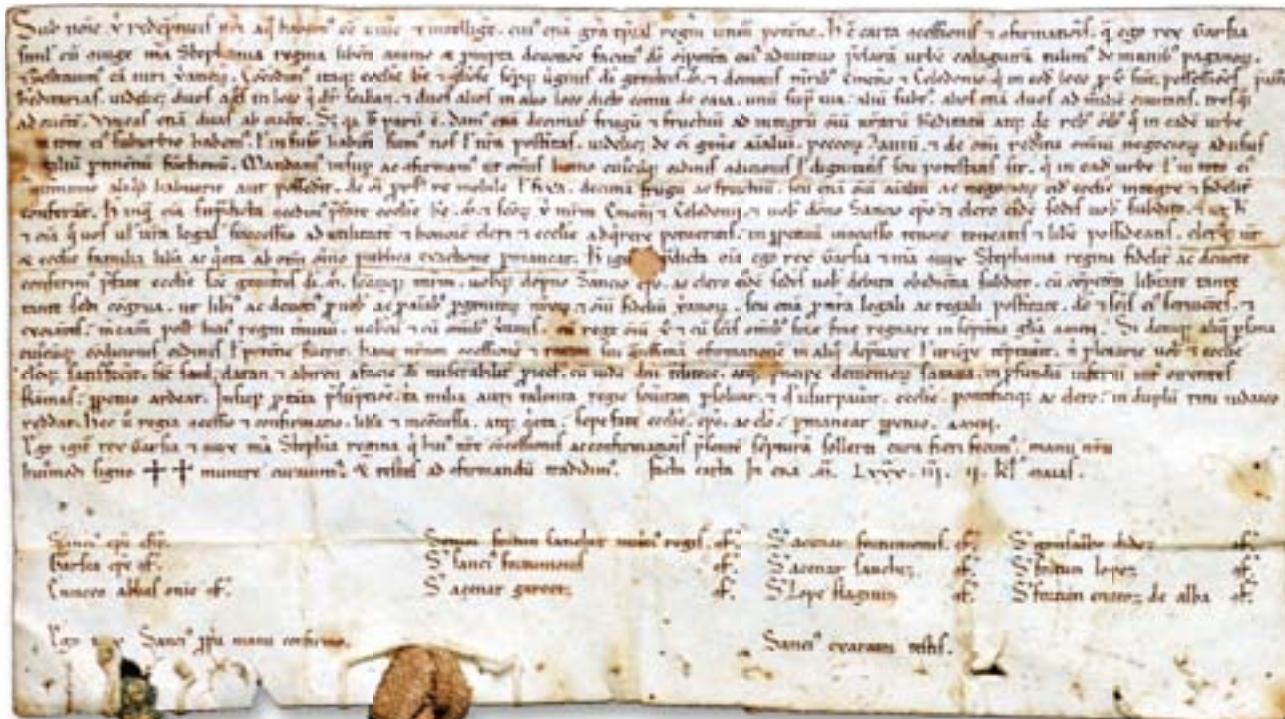
*urbem*¹⁹ y de la existencia de puertas; las viviendas dispersas vinculadas a la explotación de los huertos han dado lugar a un espacio que ya podemos considerar urbano. Desde el puente, su entrada se realiza por la “*porta de rivo*” (la posterior puerta de San Miguel), documentada en 1045, y, al sur, se accedería por la “*Portiella*”, mencionada en 1098. El arrabal acogería actividades comerciales y religiosas de la población musulmana. El lugar de enterramiento de los santos Emeterio y Celedonio, probable ubicación del templo cristiano destruido en el 923, continuaría con su carácter sagrado con la construcción de una mezquita; junto a ella, en 1145 documentamos unos baños, que pueden derivar de unos “*ḥammām*” destinados a la limpieza ritual, o “*gusl*”, de los fieles musulmanes. No lejos de allí, y junto a la puerta del río, se sitúa, por lo menos desde la segunda mitad del siglo XI, una alhóndiga (“*alfondeck*”, “*alfondega*” o “*al-fundug*”), local de almacenaje de mercancías y de alojamiento para comerciantes foráneos. La presencia de la mezquita, los baños y la alhóndiga, así como la celebración del mercado en la puerta de la catedral en siglos posteriores, nos permiten apuntar la hipótesis de la ubicación del zoco o mercado en esta

zona del arrabal (cerca de la actual calle Zoquero), cuyo fácil acceso a los espacios de regadío permite que las producciones de éstos protagonicen sus intercambios.

La configuración del arrabal calagurritano a partir de un hábitat en altura dibuja una ciudad diferenciada entre una parte alta sobre el cerro y una baja junto al río, dicotomía física que acompañará a Calahorra durante las siguientes centurias. Además, sigue una dinámica similar a la observada en localidades andalusíes de la región levantina como Orihuela, Xátiva y Sagunto²⁰. El carácter imbricado y tortuoso del trazado urbano de esta zona de la ciudad actual, con varias callejas sin salida, puede ser herencia del urbanismo islámico, aunque también puede deberse a los fuertes desniveles del terreno. Esta complicada orografía provoca una desconexión entre ambos espacios urbanos que dejaría espacios vacíos, sobre todo aquellos de pendiente más acusada, dando lugar a un urbanismo disperso no muy distinto del de la Tarazona andalusí; de ahí que la densidad de ocupación del arrabal, excepción hecha de los márgenes de la calzada romana, no sería elevada.

19. UBIETO ARTETA, A., *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, doc. 235.

20. SÁENZ DE HARO, T., *Calahorra islámica...*



Privilegio del rey García III de Nájera y la reina Estefanía por el que donan a la catedral de Calahorra, fincas y derechos tras la reconquista. Año 1045. (Archivo Catedralicio y Diocesano de Calahorra, sig. 3). Foto R. Muñoz.

2. CALAHORRA. UNA CIUDAD CRISTIANA DE FRONTERA (1045-1516)

por Pedro Pérez Carazo

2.1. RECONQUISTA Y CALAHORRA EN LA FRONTERA FRENTE A AL-ANDALUS

La atomización del poder andalusí tras la desintegración del Califato de Córdoba facilita el avance cristiano según se comienza a percibir en las cercanías de Calahorra; así, "Valdearneto" en 1040 y las vecinas localidades de Autol en 1036 y Azagra, por esos mismos años, cuentan con un tenente pamplonés. La competencia entre los monarcas cristianos por percibir el caudal tributario de las parias determina la definitiva reconquista cristiana de Calahorra. Fernando I de Castilla protege a Sulaymān b. Hūd,

rey de la Taifa de Zaragoza, mientras García Garcés III, rey de Pamplona y Nájera, hace lo propio con el monarca toledano Yahyà b. Di n-Nun. En represalia por el ataque de Ibn Hūd contra Medinacelli, ciudad de Ibn Di n-Nun, don García irrumpe en la taifa zaragozana tomando la ciudad de Calahorra el 30 de abril de 1045²¹.

A partir de entonces, Calahorra se transforma en una posición fronteriza de los reinos de Pamplona y Castilla frente a los musulmanes asentados en los vecinos valles del Alhama y el Linares. Esta ubicación fronteriza coarta el crecimiento de la ciudad y de su entorno rural, así como el de las instituciones allí ubicadas; sirva de ejemplo el estancamiento patrimonial vivido por la catedral durante estos años. No obstante, esta situación termina con las campañas de Alfonso I, rey de Pamplona y Aragón. Las taifas andalusíes son progresivamente absorbidas por el avance de los almorávides y dicho monarca dirige sus expediciones contra estos, conquistando Zaragoza, Tudela, Tarazona, Alfaro y Cervera de Río Alhama

21. MAILLO SALGADO, F., *La caída del Califato de Córdoba y los Reyes de Taifas (al-Bayan al-Mugrib) de Ibn 'Idari*, p. 232 y ss.; TURK, A., *El reino de Zaragoza en el siglo XI de Cristo (V de la Hégira)*, p. 70 y ss. Olcoz Yanguas retrasa la fecha de este acontecimiento hasta el mes de agosto: OLCOZ YANGUAS, S., *Notas sobre la reconquista de Calahorra (1045)*.

en torno al año 1119; de este modo, se aleja definitivamente la frontera islámica de Calahorra.

2.2. CALAHORRA EN LA FRONTERA CASTELLANO-NAVARRA

En 1076, la muerte violenta de Sancho IV de Pamplona en Peñalén trae consigo importantes consecuencias para La Rioja, ya que esta coyuntura política es aprovechada por los reyes de Castilla y Aragón para ocupar el reino de Pamplona. Alfonso VI de Castilla entra muy pronto en Nájera y Calahorra, donde le acompaña la reina Inés, el 10 de julio de 1076. Paralelamente, suscribe con Sancho Ramírez de Aragón un acuerdo que otorga al monarca aragonés los territorios centrales del reino, mientras él incorpora a Castilla los territorios que reclamaba, incluyendo Álava, Vizcaya, y parte de Guipúzcoa y de La Rioja.

Desde finales del siglo XI, por tanto, Calahorra es una ciudad cristiana, cada vez más poblada, que

sigue siendo una importante *tenencia* castellana en la frontera nororiental del reino con el de Navarra. En el siglo XII, a raíz del matrimonio de Alfonso I el Batallador con la reina Urraca de Castilla y León, en 1109, y ante los muchos enemigos con que cuenta esta unión dinástica, el monarca aragonés tiene que hacer efectivo su dominio sobre los reinos de Castilla y de León. Reafirma su poder en las zonas alavesas, vizcaínas y riojanas, donde incluso sigue interviniendo después de la separación definitiva de Urraca en 1114. Así se pone de manifiesto en el Tratado de Támara de 1127, cuando acuerda con el rey castellano, Alfonso VII, que las zonas del Ebro y de La Rioja continuasen bajo su control.

La derrota sufrida en Fraga y la inmediata muerte de Alfonso I en 1134 permiten, al año siguiente, que Alfonso VII recupere el actual territorio riojano (Calahorra incluida) para el reino de Castilla. A partir de entonces, el reino de Navarra bajo el monarca García Ramírez intenta mantener su integridad ante los



La Península Ibérica hacia 1140. Cortesía Editorial SM.

proyectos de reparto de su territorio entre los reyes de Castilla y Aragón; para ello, el rey navarro busca alternativamente la alianza de castellanos y aragoneses. En reacción a la alianza de Ramiro II de Aragón con el conde de Barcelona Ramón Berenguer IV, Alfonso VII y García Ramírez firman las denominadas “Paces de Calahorra” el 20 de octubre de 1137. Mediante este tratado, García Ramírez obtiene el apoyo castellano frente a Aragón, ratificado por el matrimonio entre Sancha, hija de Alfonso VII, y Sancho, primogénito del monarca navarro.

El peligro de que Castilla y Aragón se repartan Navarra resulta real en 1157, pero al año siguiente la coyuntura política cambia con las muertes de Alfonso VII (1158) y de su hijo Sancho III (1159), así como con la minoría del futuro Alfonso VIII de Castilla. Y Sancho el Sabio la aprovecha, intitulándose rey de Navarra (1162) y atacando Castilla, donde ocupa militarmente varias plazas en La Rioja y la Bureba, en 1162 y 1163, entre las que se encuentran Logroño, Entrena, Navarrete, Ausejo, Resa, Quel y Autol, aunque no consigue ocupar las más importantes: Santo Domingo de la Calzada, Nájera y Calahorra. La respuesta castellana es, primero, diplomática, firmando la Tregua de Fitero, en 1167, para estabilizar la situación; luego, militar. En 1173, Alfonso VIII de Castilla recupera Quel y ocupa varias plazas navarras: Leguín, Portilla...; y en 1177, el monarca navarro y el castellano buscan un acuerdo y someten sus disputas al arbitraje de Enrique II de Inglaterra, que llega, por fin, en 1179 y respeta, en lo sustancial, la sentencia arbitral del monarca inglés, que deja a La Rioja, otra vez, en manos castellanas.

En 1200, Alfonso VIII incorpora definitivamente a Castilla el señorío de Vizcaya y, pocos años después, los territorios de Álava y Guipúzcoa. Controla así la vía de Irún, que refuerza significativamente la presencia castellana en el Cantábrico, uniendo los territorios peninsulares con la Gascuña francesa, en una hábil maniobra que, por una parte, cierra a Navarra la salida al mar por el norte, y, por la otra, bloquea su posible expansión en el Ebro, por el sur, pues la Rioja queda definitivamente integrada en el reino de Castilla. Un claro ejemplo de la consolidación del río Ebro como línea fronteriza entre Castilla y Navarra se refleja en la venta de la villa de Resa a Sancho VII el Fuerte por parte de Rodrigo Díaz de los Cameros y a su mujer, doña Aldonza, hacia 1220, diploma donde se aclara que “totum illum terminum quod homines de Muriello habent ultra Iberum versus Navarram, pro tali racione quod homines de Murello habeant suum terminum citra Iberum versus Castalam; et homines de Resa habeant suum terminum ultra Iberum versus Navarram”²². En este nuevo contexto, la ciudad de Calahorra conserva su importancia estratégi-

ca en el valle del Ebro, convertido ahora en la frontera castellana con los reinos de Navarra y con Aragón.

Bajo el reinado de Alfonso XI de Castilla, las luchas del rey con los nobles y la rivalidad castellana con Navarra y Aragón en la frontera son constantes, provocando la guerra en 1344-1345 y numerosas operaciones de pillaje a ambos lados del Ebro, tanto por los castellanos como por los navarros. Durante los siglos XIV y XV, con el estallido de varias guerras civiles, tanto en Castilla como en Navarra, la frontera entre ambos reinos -no solo en el Ebro sino también en Álava y Guipúzcoa- se convierte en un terreno muy inseguro y convulso y en el escenario de numerosas incursiones de saqueo de los castellanos en el territorio de los navarros, y viceversa. Se vive una situación de guerra más o menos abierta -con amplios períodos de tregua- entre los lugares cercanos a la frontera de ambos reinos, por lo que la historiografía la presenta habitualmente como «la frontera de los malhechores», si bien las modificaciones territoriales resultan muy escasas. Así, pues, la vida en las ciudades castellanas de la frontera, como Laguardia, Logroño, Calahorra y Alfaro, está marcada por estos episodios denominados comúnmente «guerras de Navarra»²³. No obstante, para estas fechas de finales del siglo XIV, se hace evidente que Calahorra ha perdido peso político y militar en la región, desplazada por Logroño, que se erige en la principal ciudad castellana en la frontera con Navarra, desde la que la monarquía castellana controlaba la ruta del valle del Ebro y el Camino de Santiago, la principal vía de entrada al vecino reino de Navarra²⁴, y donde reside habitualmente el Capitán General de la Frontera.

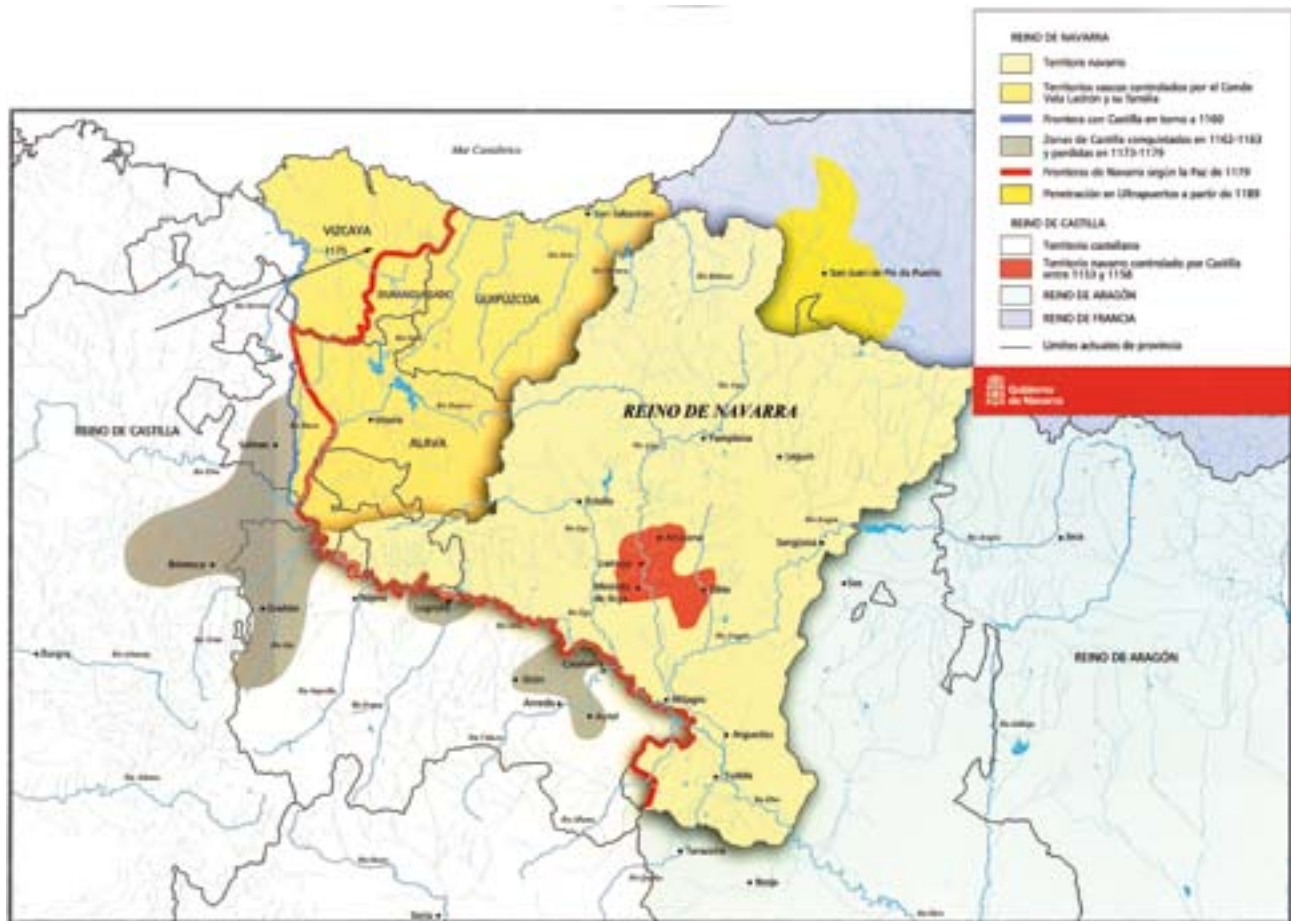
Las disputas entre castellanos y navarros en la frontera, bien por los recursos, agua, pastos y ganado, o bien por las circunstancias políticas que se suceden en momentos concretos en ambos reinos, continúan durante los siglos XIV y XV. Respecto a la competencia sobre los recursos, en Calahorra son especialmente relevantes las disputas establecidas con las villas navarras de Azagra y Sartaguda a cuenta del aprovechamiento de los espacios de pastoreo. Una de las funciones de la Cofradía de Ballesteros, fundada por el concejo de Calahorra en 1418, consiste en defender los pastos comunales de las intromisiones de ganado foráneo; así, pocos años después, toma seis ovejas a unos ganaderos montañeses que, procedentes de Sartaguda, pastan en el paraje calagurritano de Robres²⁵. En 1511, con la vista puesta en los conflictos con otra localidad navarra, en este caso Azagra, el Ayuntamiento de Calahorra toma medidas contra

23. DIAGO HERNANDO, M., Política y guerra en la frontera castellano-navarra durante la época trastámara.

24. SÁENZ DE HARO, T., Notas sobre el “trastamarismo” de Calahorra: la ciudad ante la Guerra Civil y durante los primeros años de la nueva dinastía.

25. SÁINZ RIPA, E. y ORTEGA LÓPEZ, A., Documentación calagurritana del siglo XV: Archivo Catedral, doc. 15.

22. JIMENO JURIO, J. M., *Archivo General de Navarra (1194-1234)*, doc. 186.



El reino de Navarra bajo Sancho el Sabio, 1150-1194 (según L.J. Fortún Pérez de Ciriza, Gobierno de Navarra).

los hurtos cometidos por los navarros y decide “que el pontón del puerto Ramillo de la dehesa de la Rota que se visite y ponga donde estuvo antes, para evitar que los navarros roben”²⁶. También documentamos el caso contrario, cuando los infractores sobre los pastos de las localidades vecinas son los calagurritanos. El día de San Miguel del año 1510 los vecinos de Calahorra no quieren sacar su ganado del término de Sartaguda, a pesar de tratarse de la fecha límite para hacerlo, y, al siguiente mes de febrero, entran en el reino de Navarra con cuarenta hombres de a caballo y seiscientos infantes atacando a los pastores que allí encuentran; las penas impuestas a los vecinos de Calahorra son muy duras, consistentes en destierros y pérdidas temporales de oficio. La disputa sobre el “cumbbrero de Sartaguda” prosigue en 1512, en la Chancillería de Valladolid, en 1515, cuando enviados del ayuntamiento se reúnen con el condestable de Navarra, y en 1519, al repartirse entre los vecinos de Calahorra los gastos de este pleito²⁷. Para evitar estos hurtos y actos violentos entre los vecinos de ambos lados de la frontera, en 1473 se crea la Hermandad castellano-navarra, compuesta por Calahorra, Soria,

Ágreda, Alfaro, el valle de Arnedo, las tierras del conde de Aguilar, la ciudad de Tudela y las “fronteras de Navarra”, que fija fechas de reuniones de alcaldes y diputados de cada una de las localidades²⁸. Incluso, se intenta confirmar de un modo más exacto el trazado de la frontera o de la “raya” (como se dice en ciertos lugares de Navarra) entre ambos reinos mediante una sentencia arbitral en 1498²⁹. La anexión de Navarra a Castilla en 1512 no supone un gran cambio al respecto, pues Calahorra sigue compitiendo en la explotación de los recursos del territorio con las localidades vecinas, ya sean éstas castellanas o navarras.

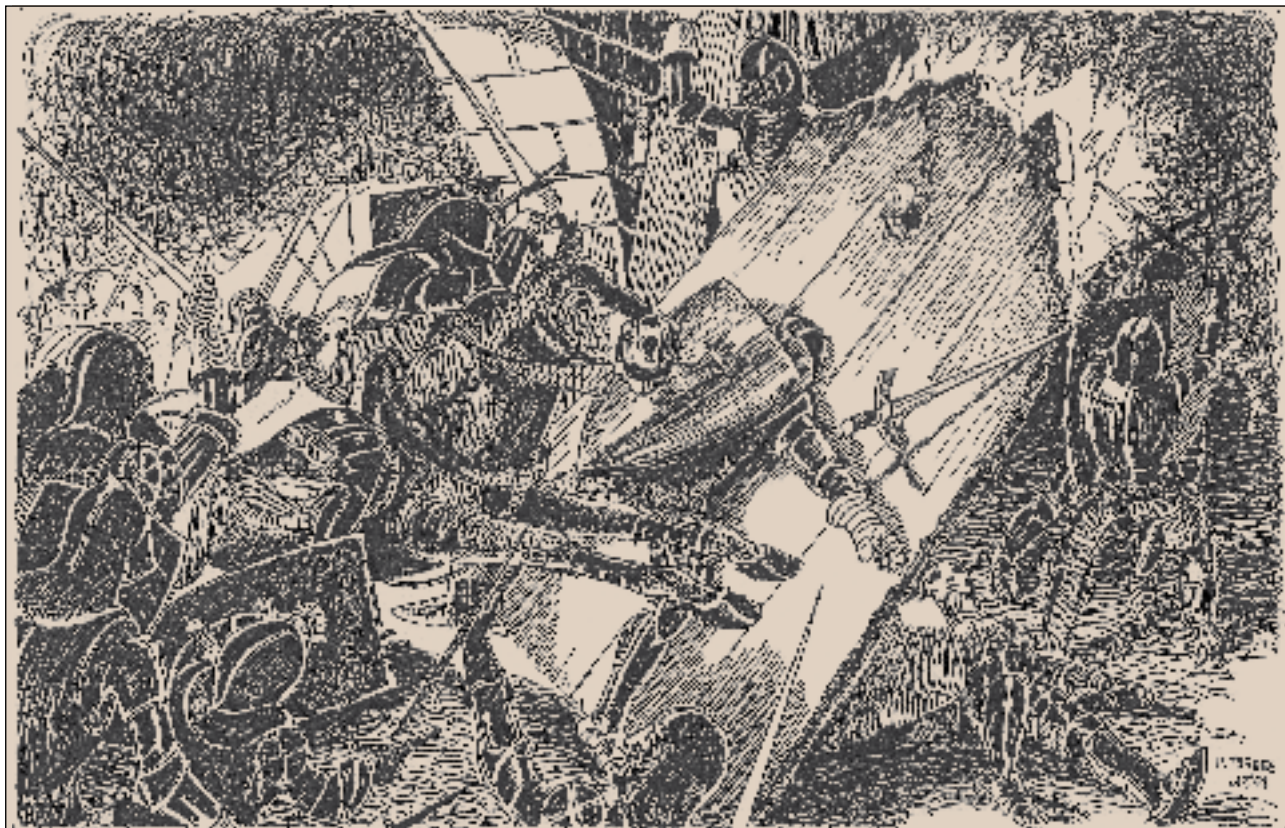
En cuanto a las circunstancias políticas que marcan la vida de la frontera navarro-castellana durante los siglos bajomedievales, nos encontramos con sendas luchas intestinas a ambos lados del Ebro: en Navarra, el enfrentamiento entre agramonteses y beamonteses, y en Castilla, las endémicas rebeliones nobiliarias contra la autoridad de la corona. Enrique IV es el monarca castellano más involucrado en las disputas internas de Navarra. Sus intervenciones en Navarra se remontan a 1451, siendo todavía príncipe. Aunque al año siguiente renuncia a apoyar a los

26. GUTIÉRREZ ACHÚTEGUI, P., *Historia de la muy noble, antigua y leal ciudad de Calahorra*, p. 88-106.

27. GUTIÉRREZ ACHÚTEGUI, P., *Historia...*, p. 88-106.

28. DIAGO HERNANDO, M., Política...

29. SZÁSZDI LEÓN-BORJA, I., La demarcación entre los reinos de Navarra y Castilla de 1498.



El conde de Foix, al frente de un ejército franco-navarro, ocupa Calahorra en 1465 pero se retira ante la resistencia de los calagurritanos. Dibujo P. Torres.

beamonteses en las “Vistas de Alfaro” con Juan II de Aragón, en 1461, tras conciliarse con su nobleza más levantisca, llega a un acuerdo con dicho partido y su líder el Príncipe de Viana. En este pacto promete al heredero de Navarra la mano de su hermana Isabel y varias localidades castellanas, entre ellas Calahorra. El ejército castellano ocupa las fortalezas de La Sonsierra, pero la muerte del príncipe de Viana hace fracasar este proyecto. Finalmente, en virtud del arbitraje de Bayona en 1463, Enrique IV da marcha atrás y reconoce el dominio sobre Navarra de los Foix, protegidos por Luis XI de Francia y Juan II de Aragón, aunque retiene las fortalezas navarras anteriormente ocupadas.

Al año siguiente, la crisis estalla en Castilla con la deposición de Enrique IV a manos de un sector de la nobleza que corona a su hermano menor don Alfonso. Momento que aprovecha el conde de Foix para, al frente de un ejército franco-navarro, ocupar Calahorra en 1465. Una vez tomada la ciudad, el conde de Foix ofrece su apoyo a aquel de los dos bandos enfrentados en Castilla que le garantice la restitución de los territorios navarros perdidos por el tratado de Bayona; a negociar con él, acuden a Calahorra Pedro Duque, en nombre del príncipe don Alfonso, y Diego Enríquez, en el de Enrique IV. Tras su fracaso al intentar apoderarse de Alfaro, defendida por el señor de los Cameros Alfonso de Arellano, y ante la resis-

tencia de la población calagurritana, el conde de Foix opta por la retirada.

Después de la muerte del francófilo Felipe I, Fernando el Católico ejerce su segunda regencia sobre Castilla, retornando el enfrentamiento con Francia y la dinastía de los Albret, reinante en Navarra. Superados los momentos de incertidumbre vividos a raíz del fallecimiento del monarca borgoñón³⁰, y ante la conflictividad que se avecina, Calahorra repara sus murallas y arma a sus ciudadanos. En 1507, la corona le concede ciento treinta mil maravedíes de las Penas de la Cámara para reparar y adobar las cercas, muros, torres, barreras y cavas de la ciudad. Seguramente, también pide a los vecinos que hagan decenarios y se les repartan armas. Años más tarde, en 1510, se reparten lanzas compradas por el concejo, se eleva y almena la torre de la puerta de las Eras y reparan las cercas del barrio de Santa María o Mediavilla “que están derrocadas”³¹.

Una vez anexionada Navarra al reino castellano en 1512 con la entrada en Pamplona el duque de Alba, este precisa de nuevas fuerzas para mantener la situación y solicita a Calahorra la contribución de ochenta hombres armados. La financiación de “los bastimentos para la gente de guerra de Navarra”

30. DIAGO HERNANDO, M., *Las regiones castellanas fronterizas con Navarra ante la conquista del reino en 1512*.

31. GUTIÉRREZ ACHÚTEGUI, P., *Historia...*, p. 71-88.

genera un nuevo enfrentamiento entre pecheros e hidalgos dentro del ayuntamiento calagurritano durante los años siguientes. Finalmente, en 1516, todavía está pendiente el pago de los coseletes con que se armó a la gente reclutada en la ciudad³².

Las tensiones y enfrentamientos fronterizos terminan con la citada anexión de Navarra. Desde ese momento, la frontera ya no separa ámbitos de decisión política distintos, pues el gobernante es el mismo en la corona de Castilla y en el reino de Navarra: Fernando el Católico. Por lo tanto, deja de existir una frontera política entre ambos reinos. No obstante, el reino de Navarra se integra en la unión dinástica formada por la coronas de Castilla y Aragón, conservando sus leyes, moneda y unidades de medida, usos y costumbres particulares, competencias legales, fiscales..., su "autonomía" diríamos hoy; autonomía que Fernando el Católico, como jefe político de dicha institución, les tenía reconocida a todos ellos. El caso hubiera sido distinto de haberse incorporado simplemente por conquista, como otro territorio más, a la corona de Castilla; entonces, sus habitantes hubiesen tenido que someterse a las leyes y la fiscalidad castellanas. Así ocurre con los territorios navarros incorporados a Castilla en 1461, es decir, con la Sonsierra, cuyos habitantes tienen que pagar nuevos tributos, sobre todo los cuarteles y la alcala³³. En este sentido, la frontera entre Castilla y Navarra desaparece como una línea de separación política, pero sigue separando dos territorios con una fiscalidad diferente. De este modo, se dibuja la nueva realidad fronteriza que vive Calahorra durante la Edad Moderna.

3. INSERCIÓN DE CALAHORRA EN EL MUNDO FEUDAL (1045-1284)

3.1. CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO. GRUPOS DE POBLACIÓN

Entre los siglos XI y XIII, Calahorra, al igual que todo el Occidente europeo, experimenta un fuerte crecimiento demográfico vinculado en una relación de causa-efecto con la expansión económica del feudalismo. Además del propio crecimiento natural de sus vecinos, difícil de cuantificar, la ciudad del Cidacos también aumenta su población gracias a aportaciones demográficas exógenas. La mayor parte de los habitantes de la Calahorra islámica permanecen en la ciudad tras su toma por la monarquía pamplone-



Madre de los Molinos. Durante la Edad Media, el desarrollo de la agricultura se vio favorecida por la existencia de una importante red de regadíos tanto en las riberas del Cidacos como del Ebro. Foto A. Pérez.

sa, constituyendo un sustrato al que se añaden los contingentes llegados de otros puntos de la España cristiana e, incluso, de otras zonas de Europa.

3.1.1. Sustrato demográfico: Cristianización y permanencia de las minorías hebrea y mudéjar

Tras la conquista cristiana, la ciudad conserva un importante contingente de sus habitantes durante el periodo islámico. Se inicia entonces un rápido proceso de aculturación y cristianización de estos vecinos facilitado por el carácter permeable de la frontera con al-Andalus. Según defiende Chalmeta, en los "ṭugūr", o distritos fronterizos andalusíes, se desarrolla una cultura mixta evidenciada en una laxitud en el seguimiento de los preceptos religiosos³⁴; por tanto, la inserción en la civilización cristiana tampoco resulta tan traumática como podría parecer en un primer momento. Los apellidos revelan el origen islámico de gran parte de los vecinos de Calahorra, aunque muchos de ellos, rápidamente insertados en la nueva sociedad cristiana, ven diluirse sus antropónimos árabes. Así ocurre con aquellos que, en un primera generación, adoptan un nombre de pila de

32. GUTIÉRREZ ACHÚTEGUI, P., *Historia...*, p. 71-88

33. DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J. R., La incorporación de Laguardia y su tierra a la Corona de Castilla y a la provincia de Álava, p. 178.

34. CHALMETA, P., El concepto de ṭagr.



Torah (Archivo Catedralicio y Diocesano de Calahorra). Foto R. Muñoz.

cristiano conservando el antropónimo semita (p.e. Domingo Abdelkerim, alcalde entre 1137 y 1142) para este sea obviado por sus descendientes. Es el caso de Juan Avolgoçam Amargo, cuyo hijo, citado hacia 1129 como “Dominico Iohannis, filio de Iohannis Alvogoçam Amargo”, pasa a llamarse “Dominico Iohanes Amargo” entre 1137 y 1152, prescindiendo ya totalmente del elemento árabe; mucho más rápida es la transformación experimentada por el juez concejil “Petro Peita Lalmud” en febrero de 1152, quien cinco meses después es denominado “Petro de Ecclesia”. En cambio, a la familia Zahed, descendientes de Zahed iben Azafar, su importante relevancia dentro de la ciudad (figuran al frente del concejo durante los dos siglos siguientes) les permite la conservación del apellido.

No obstante, a pesar del rápido proceso de cristianización de gran parte de la población calagurritana, minorías judías y musulmanas permanecen fieles a su fe dando lugar a la presencia de unas importantes comunidades mudéjar y, sobre todo, hebrea, integradas como grupos diferenciados dentro de la pobla-

ción calagurritana; de ahí que, en 1286 y en 1324, se redactan fórmulas para que presten juramento tanto “iudeos” como “moros”³⁵.

3.1.1.1. Comunidad Hebrea

La presencia judía en Calahorra quizás se remonte a la época islámica. Justo después de la reconquista de la ciudad, el rey don García hace referencia al “ritu judaico” en la clausula de sanción de la dotación fundacional de la catedral³⁶; no obstante, puede tratarse de una fórmula retórica y no referirse a la presencia física de de esta minoría. La comunidad hebrea se concentra en la judería situada en el Castillo de la ciudad (actual rasillo de San Francisco), donde cuentan con una sinanoga y un “vañadero de las judías”, baño ritual o *miqué*. Allí se encuentran bajo la protección del monarca castellano y de sus representantes; ejemplos de este apoyo regio son

35. RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *Colección...*, v. 4, doc. 432. SÁINZ RIPA, E. y HERNÁEZ IRUZUBIETA, V., *Documentación...*, doc. 87.

36. RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *Colección...*, v. 2, doc. 6.

el respaldo de Fernando III a los judíos para que no paguen diezmos a la iglesia calagurritana o la prohibición emitida por Alfonso XI para que la catedral no se exceda en su exigencia de tributaciones a los hebreos. Incluso, el judío "Iemtob" llega a ser alcaide del castillo de Calahorra bajo el tenente Guillermo González en 1212³⁷.

El *vulgus iudaicum* actúa respaldando las actividades económicas de sus correligionarios y se encuentra dirigido por sus sacerdotes y merinos; así, en 1145, una donación de Sancho III a favor de la catedral de Calahorra, es confirmada por "de iudeis etiam sunt testes, Iuçef Raioso, maiorino, Mail et reliquum vulgus iudaicum"³⁸. La aljama hebrea de Calahorra alcanza una gran importancia durante la segunda mitad del siglo XIII y la primera de la siguiente centuria, reuniendo un significativo contingente demográfico e importante relevancia socioeconómica a la luz de la abundante documentación conservada, parte en lengua hebrea, entre la que destaca el Séfer Torah, elaborado entre los siglos XIV y XV; incluso, es posible que el literato hebreo Abraham ben Ma'ir ben Ezra falleciese en Calahorra³⁹.

Aunque centrados la mayoría de ellos en actividades agrarias, comprando y arrendando tierras a cristianos y a instituciones eclesiásticas, los hebreos también se dedican a actividades mercantiles según se deduce de la posesión de tiendas en la ciudad (Mosse de Zahac de Faro en 1188), las menciones a judíos calagurritanos en los peajes de Pamplona, en 1358 y 1362, y Tudela en 1365, en la tabla de la bailía de Tudela en 1362-63, comprando cotonados en Estella en 1366, el decomiso en Peralta de un cargamento de aceite a un judío de Calahorra por parte del portero de la frontera de Navarra... Otra de sus actividades económicas es el arrendamiento de rentas regias, municipales y eclesiásticas, así como la concesión de préstamos, incluso fuera del reino, pues el judío calagurritano Jacob Albella presta dinero a la villa navarra de Peralta a comienzos del siglo XV⁴⁰. Además, figuran entre ellos profesionales especializados como pellejeros (David, Mose Çaraçamel y Yuçe, padre de Judas, a mediados del siglo XIV), carpinteros (Juce Chico que adoba los pontones de san Adrián en 1353-54), alfareros (Farach el "orcero" en 1314), médicos (el físico Yom Tob en 1451)... Según Cantera Montenegro⁴¹, finalizado el primer tercio del



Encuadernación mudéjar de lacería, cordobán oscuro sobre tabla, gofrado. Siglos XIV-XV. (Archivo Catedralicio y Diocesano de Calahorra). Foto R. Muñoz.

tercio del siglo XIV, la judería calagurritana alcanza su máximo esplendor superando el centenar de familias (es decir, unas seiscientas personas); volumen que se corresponde con una participación en un 7,5% en la construcción de un molino cerca de Murillo, un gasto común de la ciudad, en el año 1320. A un nivel más general, según los datos consignados en el Repartimiento de Huete en 1290, la aljama calagurritana figura como la cuarta en importancia del obispado, solo superada por Haro, Nájera y Logroño.

3.1.1.2. Comunidad mudéjar

Se muestra ya configurada como tal en 1264, cuando se alude también a los "sarraceni" a la hora de exigirles los diezmos de las heredades compradas a los cristianos. El retraso cronológico de sus menciones documentales respecto a los judíos se debe a que los hebreos cuentan con una mayor tradición comunitaria, quizás forjada durante el periodo islámico. Al igual que ellos, los mudéjares calagurritanos residen junto al castillo, pues allí se sitúa su mezquita en el año 1356, cuando los musulmanes Mahoma Navarero y su mujer Marum entregan a las parroquias de San Andrés y Santiago unas casas "en el Vario que dizen de la Puerta del Castiello... que hán aledaños la mezquita"; además, "Ybrael, moro" es propietario en el "algafel... en la Collación de Barrio Suso desta

37. RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *Colección...*, v. 3, doc. 454. RUÍZ DE LOIZAGA, S. et al., *Documentación vaticana sobre la diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño (463-1342)*, doc. 48.

38. RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *Colección...*, v. 2, doc. 139.

39. CANTERA ORIVE, F., Documentos de compraventa hebraicos de la Catedral de Calahorra; CANTERA ORIVE, F., La judería de Calahorra; CANTERA MONTENEGRO, E., *Las juderías de la Diócesis de Calahorra en la Baja Edad Media*, 515-542; CANTERA MONTENEGRO, E., El Séfer Torah del Archivo Catedralicio de Calahorra.

40. ZUBILLAGA GARRALDA, M., Los judíos de Calahorra: una visión desde Navarra (siglos XIII-XIV).

41. CANTERA MONTENEGRO, E., *Las juderías...*, p. 515-542.

gibdad" en 1453⁴². Un ejemplo de la relevancia económica de esta minoría es el "moro Ybraym Zarrago", quien tiene en arriendo una viña en 1334, sendos huertos en 1336 y 1338, más unas casas del deán Juan Martínez de Tafalla en la puerta de Arnedo en 1353. La presencia de este mudéjar en la puerta de Arnedo, más las menciones a "la muger de Mahoma, orçero" en el "Barrio Suso" en 1453 y a "los dos moros de las Orcerias", despertados a raíz de la pelea de Diego Díaz con Alonso de Oviedo y su hijo en 1494⁴³, nos permite intuir una concentración allí de vecinos de esta minoría dedicados a labores de alfarería. Al igual que los judíos, los mudéjares reflejan una solidaridad grupal al testificar las operaciones mercantiles de sus correligionarios. Así, cuando en 1374 "Marien fiia de Habra moro, mujer que so de Cely moro" vende un parral, los fiadores son "dicho Çely mi marido e Lope Alguayç el moro"; incluso, se intuye cierta cooperación con la comunidad hebrea, pues dicho documento lo suscriben "Hamet Abray e don Huenon iudios"⁴⁴.

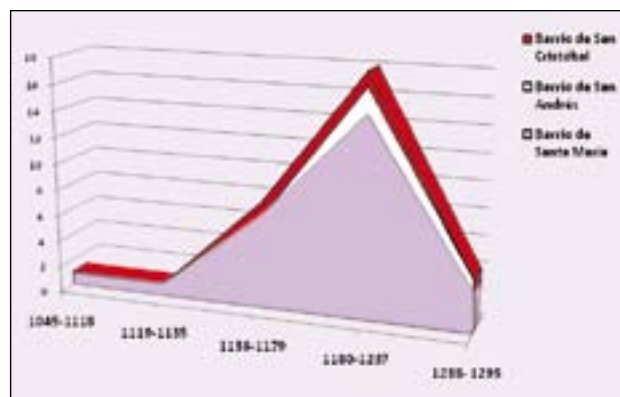
3.1.2. Aportes demográficos cristianos. La población franca en Calahorra

El desarrollo de la ciudad atrae a pobladores cristianos tanto de la propia península como desde más allá de los Pirineos. La antroponimia de los vecinos de Calahorra revela que, como resulta lógico, la mayoría de ellos proceden, más o menos a partes iguales, de los reinos de Pamplona y Castilla, predominando las localidades cercanas a la ciudad de la Ribera navarra y de la Rioja Baja. Más interés revisten los llegados desde fuera de la península, los denominados "francos". Documentamos población "franca" en Calahorra desde el año 1062, cuando Oriol y su hermano Evelín toman a censo el molino de San Felices de manos del monasterio de San Martín de Albelda; a partir de entonces, abundan entre los habitantes de dicha ciudad hasta suponer en torno a un 10% de su población. No obstante, dicho porcentaje tiende a disminuir a lo largo del siglo XIII, vislumbrando un descenso del flujo migratorio de procedencia ultrapirenaica a lo largo de esta centuria.

Aunque a la mayoría de ellos solo los conocemos como propietarios de inmuebles urbanos y, sobre todo, rurales, una cuarta parte de estos "francos" son clérigos que llegan a la sede calagurritana a raíz de la generalización de la reforma gregoriana. El propio prelado don Sancho de Funes está relacionado con la localidad francesa de Auch y también cuentan con origen ultrapirenaico los arcedianos Bernardo Pe-

dro y don Belenguer, los deanes Rodrigo de Bassin y don "Willelmus", el chantre don Gil, el sacristán don Pedro Franco, el tesorero don Aparicio de Arnaldos, los capitulares don Franco, don Calvet, Juan Roger y maestro Hugo, los diáconos de San Cristóbal "Bosius", Juan Roger y Martín "Remont", más los presbíteros Pedro Lombardo, "Iordanus", Fernando Franco e "Ispanus". De igual modo, destacan los caballeros extrapeninsulares que acuden a Calahorra dentro de los proyectos regios de organización de su territorio. Alfonso VI de Castilla recurre a Maingo, a quien dona la torre de Almudebar hacia 1100, el monarca aragonés Alfonso I el Batallador se apoya en Eustaquio y en Beltrán de Larbasa, tenentes de la ciudad en 1129 y 1134, Alfonso VII mantiene la fidelidad de Elías Maingot, un descendiente del citado Maingo, y Alfonso VIII dona una heredad en Calahorra al "miles" Gil de Iguzquiza (o "Egidio de Gusteiza") en 1198 y su tenente de Calahorra Guillermo González tiene como alcaide del castillo a Martín Romeo en 1198 y 1199. Sin embargo, una vez estabilizada la frontera del Ebro a partir del año 1200, estos caballeros de origen extrapeninsular desaparecen de la documentación. Más escasos resultan los profesionales urbanos, pues solo identificamos como tales a Juan Ferrero de "Arguto" en 1153, "Arnald Maçonero", oficial de la fábrica catedralicia y propietario en el Burgo en 1198, al escriba "Petrus Arnaldi" entre 1219 y 1234, al carniceiro "Raimundus" en 1224, a "Gil Ferrero", hijo de Menga Ferrera, en 1264, y a Pedro Gil "Ferador" en 1291.

En vista de la extracción social de estos "francos", su presencia en Calahorra responde más a su condición de sede catedralicia o de frontera frente a Navarra que a las peregrinaciones a Santiago; todo ello a pesar de la activación de la ruta jacobea, tras la reconquista del valle del Ebro durante el siglo XII, y la existencia de la advocación a Santiago en una de las parroquias calagurritanas desde el año 1136. De ahí que el peso del contingente demográfico franco en Calahorra esté muy por debajo del 20% que se registra en las localidades riojanas del camino francés (Logroño, Santo Domingo de la Calzada, Nájera...).



Distribución de la población franca en Calahorra (1045-1295).
Elaboración propia.

42. Archivo Parroquial de San Andrés, sig. 175 (en adelante APSA); SÁINZ RIPA, E. y ORTEGA LÓPEZ, A., *Documentación...*, doc. 63.

43. SÁINZ RIPA, E. y ORTEGA LÓPEZ, A., *Documentación...*, docs. 63 y 216.

44. SÁINZ RIPA, E. y HERNÁEZ IRUZUBIETA, V., *Documentación...*, doc. 356-ter.



Imagen del apóstol Santiago en la catedral. Durante la Edad Media, Calahorra es testigo del paso de peregrinos con destino a Santiago de Compostela a través del camino jacobeo del Ebro. Foto J.J. Varela.

El menor volumen de la minoría franca facilita su integración en la sociedad calagurritana y relativiza su trascendencia dentro de la ciudad. En consecuencia, no podemos hablar *strictu sensu* de una colonia de francos en Calahorra. No cuentan con un *status* jurídico diferenciado ni con magistrados privativos; la única excepción al respecto podría ser la sucesión de extrapeninsulares en el cargo de sayón concejil (Pedro Gascón de Loripes o Zancato, Aznar Zancato o Loripes y Bernald de los Fayos entre 1165 y 1222). Empero sí apreciamos la presencia de algunos de ellos ocupando cargos en el concejo (“don Crispino”, juez en 1132, y su hijo “Dominico Crespin”, adelantado a partir de 1134, “Bardaio” o “Bardago”, alcalde en 1154, Petrus Franco”, alcalde entre 1201 y 1215, Martín “Robert”, juez en 1204, Gil Pérez de Solanda, juez en 1258, don Gil de Montiel, jurado en

1274, Juan Gil, juez en 1284, don Pedro Romeo, alcalde desde 1287 y Fortún Romeo, juez en 1288). La única huella de su lengua vernácula se halla en los galicismos y occitanismos que, referidos en su mayoría al ámbito eclesiástico, contiene la documentación calagurritana del siglo XIII. Los francos instalados en Calahorra no manifiestan una solidaridad grupal en actos jurídicos u operaciones comerciales, pues no suelen confirmar los diplomas protagonizados por sus paisanos. Y, por último, tampoco disponen de un distrito urbano propio, pero si tienden a concentrar sus inmuebles urbanos en el barrio de Santa María que, debido a ello, es denominado como “el Burgo” entre 1135 y 1244⁴⁵.

3.2. EXPANSIÓN DE LOS ESPACIOS RURAL Y URBANO

Una consecuencia lógica del crecimiento demográfico es la ampliación de los espacios agrario y urbano. En el campo calagurritano asistimos a una extensión del terreno cultivado, mencionándose nuevos topónimos en las fértiles riberas del Cidacos (Lampayana, Rípodas, la Varguilla, Huertos de Sansol, el Inestral, los Royales, Cariciente...) y el Ebro (Manzanillo, el Bergal, el Particero, las Planillas, las Torrentillas, Boca



Durante la Edad Media, se amplía la extensión del terreno cultivado hacia las riberas del Ebro. Foto J.M. García.

45. SÁENZ DE HARO, T., La ruta jacobea del Ebro en La Rioja Baja durante los siglos XI y XII.



Necrópolis medieval en la calle Arrabal, junto a la pared norte de la catedral. Foto A. Pérez.

de Río, la Rota...). Incluso, las roturaciones alcanzan a las tierras más pobres alejadas de dichos cauces, a tenor de la mención a parcelas en los parajes de Cabezo de Gómez, Corrigotas, Salamanas, la Torre-cilla, Fuente de Espina... La expansión de los cultivos de cereal y viña trastoca la organización del paisaje agrario islámico, más centrado en el regadío. No obstante, el sistema hidráulico se amplía, hacia 1135, con la construcción del "río de Siest", que permite extender la superficie regable hacia el sudeste. Además, apreciamos indicios del aprovechamiento de las aguas del Ebro debido a la existencia de una presa entre Resa y Murillo, destinada a regar las viñas de esta última localidad hacia 1222, y de ruedas o aceñas en el propio Murillo en 1246, la aldea de Aguilar en 1287 y frente a San Adrián en 1320⁴⁶.

Esta expansión del entorno rural trae consigo una alteración de los núcleos de población exteriores existentes antes del 1045. Almonecer, Almudébar y Villanueva desaparecen superados por la ampliación del espacio agrario, pues quedan demasiado cerca de Calahorra para funcionar como un "poblamiento intercalar", es decir, destinado a explotar los extremos del entorno rural de la ciudad. En cambio, siguiendo las líneas de dicha expansión, aparecen las aldeas de Murillo desde finales del siglo XI, Rincón de Soto

46. RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *Colección...*, v. 3, doc. 488 y v. 4, docs. 442 y 443; PÉREZ CARAZO, P., *Santa María de Herce y su abadengo en la edad media*, docs. 11-13; APSA, sig. 59.

desde 1178 y Aguilar desde 1287⁴⁷, más alejadas de la ciudad y situadas junto a las nuevas tierras roturadas en la vega del Ebro. Mientras, en las huertas del Cidacos, permanece San Felices y surge Sansol, documentada a partir de 1126⁴⁸. De todos ellos, merece la pena que nos detengamos un poco más en Murillo. Posible fundación de Alfonso VI, a finales del siglo XI aparece como término de Resa; durante el siglo XII, alcanza mayor relevancia y se menciona al mismo nivel que Resa, compartiendo ambas localidades un mismo concejo y encontrándose bajo el poder de un mismo "tenente". La concreción de la frontera con Navarra sobre la línea del Ebro determina la separación entre Resa al norte de dicho río y Murillo al sur; siendo esta la muga que diferencia ambas localidades en la citada venta de Resa al monarca navarro Sancho VII hacia 1220. Aunque documentada por primera vez en el siglo XIV, fruto de esta expansión sería también Aldeanueva, cuya mención inicial tiene lugar en 1333, cuando el concejo concede un quiñón en "nuestra Aldea de la Fuente" al deán Juan Martínez de Tafalla; más tarde, en 1374, "Sancho Navarro del Aldea Nueva" suscribe un acuerdo entre concejo y cabildo y, en 1381, dentro del acuerdo de pastos con Autol, ya se habla explícitamente de "Aldea Nueva"⁴⁹.

En cuanto al espacio urbano, este experimenta un crecimiento con la configuración del nuevo barrio de San Cristóbal o Santiago, que supone la superación septentrional de la muralla supuestamente construida por Galib en el 968. La primera mención a esta collación se documenta hacia 1135⁵⁰; no obstante, la presencia de "casales", "corrales" y la calle de Olivo nos llevan a pensar en un espacio urbano todavía ocupado de un modo bastante somero a base de inmuebles dispersos. Incluso, probablemente su eje articulador fuese la Puerta Nueva (junto a la actual Plaza del Raso), mejor comunicada con el resto de la ciudad, y no la iglesia de Santiago el Viejo que le da nombre, pero cuya ubicación excéntrica la desconecta del caserío urbano. Otra expansión del espacio urbano calagurritano la observamos en la superación de la cerca del antiguo arrabal, erigiendo edificios dispersos entre los regadíos del Cidacos y junto al puente.

La gran importancia alcanzada por la catedral de Santa María convierte a esta institución en el factor decisivo de la transformación urbanística del arrabal calagurritano. En 1132, se inauguran los nuevos altares de San Emeterio y San Celedonio, dañados

47. Archivo Catedralicio y Diocesano de Calahorra. *Libro de Arévalo*, fols. 392 y s. (en adelante ACDC). RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *Colección...*, V. 2, doc. 215 y v. 4, doc. 442 y 443.

48. RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *Colección...*, v. 2, doc. 87.

49. SÁINZ RIPA, E. y HERNÁNDEZ IRUZUBIETA, V., *Documentación...*, docs. 211 y 357. PÉREZ CARAZO, P., Mancomunidad de pasto y monte entre el concejo de Calahorra y sus aldeas y el de la villa de Autol del año 1381.

50. RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *Colección...*, v. 2, doc. 113.



Privilegio de Alfonso X y la reina Violante, por el que se otorga mercado a Calahorra. Año 1255. (Archivo Municipal de Calahorra, sig. 20010/15). Foto R. Muñoz.

tres años antes por una riada. Asimismo, se configura en torno a dicho templo un complejo catedralicio constituido por el "palacio episcopi" desde 1134, el "cimiterium", hacia 1135, la alberguería u hospital de Santa María (sobre la alhóndiga islámica) a partir de 1145 y el "currali canonicorum", mencionado en 1143. El auge económico de la institución permite nuevas obras en el templo catedralicio durante el siglo XIII; su alcance real lo ignoramos, pues las únicas noticias al respecto son una segunda traslación de los restos de los mártires en 1243 y la publicación en 1283 de una bula de varios obispos para respaldar

dicha labor constructiva. Como sede episcopal, Calahorra registra un alto porcentaje de clérigos, más del 10% de sus habitantes durante los siglos XII y XIII, superior al de otras ciudades castellanas. Al instalar su residencia en torno a dicho templo y al adyacente palacio episcopal, los clérigos catedralicios, cada vez más numerosos, determinan que el antiguo arrabal o "Media Villa" pase a denominarse también "Barrio de Santa María" por primera vez en 1132⁵¹.

51. RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *Colección...*, v. 2, docs. 82, 83, 102, 105/106 y 133.



En la Edad Media, el barrio de Santa María o Media Villa, recibe un gran impulso gracias a su cercanía a la catedral. Foto J.J. Varela.

Conforme avanza el siglo XIII, observamos un proceso de diversificación económica de la ciudad, registrándose un aumento de vecinos dedicados a actividades mercantiles y artesanales hasta suponer un 5% de los habitantes documentados. Es una consecuencia evidente del crecimiento demográfico y económico de la ciudad. Destacan los dedicados a la elaboración y reparación de utensilios de metal (herreros y, en menor medida, cuchilleros), transformación y abastecimiento alimentarios (generalmente, carniceros, pero también reposteros, harineros, zati-queros y vinateros), labores constructivas (carpinteros y mazoneros), y trabajo de las pieles (pellejeros y, sobre todo, zapateros). En cuanto a las actividades comerciales, los intercambios de la ciudad con su entorno rural existen antes de la concesión del privilegio de mercado por parte de Alfonso X. Este documento considera la presencia de comerciantes “de mio señorío e de fuera de mio señorío”, a quienes se recuerda la prohibición de sacar determinados productos prohibidos del reino⁵²; referencia más que probable a la atracción del mercado calagurritano sobre territorios del mediodía navarro. Localizamos dos espacios de mercado en la ciudad a raíz del pleito entablado

52. Archivo Municipal de Calahorra, sig. 20010015 (en adelante AMC).

en 1361⁵³. Entonces, ante la petición del barrio de Suso para celebrar el mercado de los miércoles en el plano de la puerta del Castillo, el cabildo catedralicio y la colación de la Mediavilla alegan que “el mercado se faze e fazia de muy grandes tienpos aca pasados que memoria de omnes non era en contrario delant la madre iglesia mayor”; la sentencia final establece que, mientras el pan se puede vender en el Castillo, quizás diariamente, “fruto e berças que se vendan en el dicho lugar el dicho miercoles delante de la dicha iglesia”. Este mercado situado delante de la catedral se centraría en productos perecederos cultivados en los regadíos inmediatos a la ciudad y de localidades vecinas (de ahí la expresión “fruto e berças”).

3.3. DE LA MONARQUÍA FEUDAL A LA MONARQUÍA CENTRALIZADA

Las monarquías pamplonesa y castellana articulan su poder sobre el territorio calagurritano a través de la configuración de grandes propiedades y la delegación de sus prerrogativas regias, creando vínculos privados; en definitiva, construyendo el edificio socio-económico y político denominado feudalismo. El gran desarrollo de los distintos poderes feudales

53. SÁINZ RIPA, E. y HERNÁEZ IRUZUBIETA, V., *Documentación...*, doc. 346.



El rey pamplonés García III de Nájera, reconquistó Calahorra al poder musulmán en 1045. Foto I. Santamaría, Amigos de la Historia Najerillense.

(nobleza, catedral y concejo), que entran en conflicto entre sí y con la corona, insta a los monarcas castellanos del siglo XIII a ir transformando la monarquía feudal en una monarquía centralizada, cuyo modelo más definido es el programa político de Alfonso X.

3.3.1. Construcción de la monarquía feudal (1045-1118)

Tras reconquistar la ciudad, los monarcas pamploneses efectúan donaciones a favor de nobles laicos e instituciones eclesiásticas que dan lugar a grandes propiedades. Aunque en el momento mismo de la conquista, García Sánchez III “el de Nájera”, restaura la catedral de Santa María de Calahorra, su limitada dotación (tan solo nueve campos y dos viñas) contrasta con la generosidad desplegada por este monarca y su hijo Sancho Garcés IV a favor de los monasterios altorriojanos. San Millán de la Cogolla (ya sea directamente o a través de San Martín de Berberana) y San Martín de Albelda reciben heredades en Calahorra y su entorno rural; no obstante, el gran

beneficiado es el monasterio de Santa María la Real de Nájera, fundado por el propio rey don García en 1054, no solo obtiene la iglesia del Santo Sepulcro y otras propiedades en Calahorra, sino que aspira a sustituirla como sede episcopal, pues viene siendo la residencia del “Nagerensis episcopo”⁵⁴. Del mismo modo, magnates laicos pamploneses (el “scanciano” Fortún y el señor Sancho Aznárez) y elites provenientes de la Calahorra islámica (don Quiram) también se benefician de la dadivosidad regia en la ciudad del Cidacos⁵⁵. Todas estas decisiones se enmarcan en el proyecto político de articular los distintos espacios que constituyen su reino (Pamplona, Nájera, Álava, Vizcaya, “Castella Vetula”) en base a la gran propiedad, tanto laica como eclesiástica, y a una única jurisdicción episcopal frente a las pretensiones castellanas sobre los territorios occidentales del reino.

Los monarcas pamploneses organizan su territorio en “tenencias” u “honoros” (uno de ellos, Calahorra) que entregan a los nobles para su gobierno. Lo que se traduce en la práctica en el derecho del “tenente” o “prestamero” a percibir los tributos regios y las rentas del realengo. Eso sí, dichos nobles son constantemente relevados de sus tenencias para que el monarca conserve la libre disposición sobre ellas, aún a costa de generar el descontento nobiliario. Esta oposición de la nobleza y la presión del vecino reino de Castilla provocan el fracaso de la monarquía pamplonesa en dos momentos: la derrota y muerte de García Sánchez III en la batalla de Atapuerca en 1054 y el asesinato de Sancho Garcés IV en 1076.

Tras el fallecimiento de Sancho Garcés IV en 1076, el rey castellano Alfonso VI incorpora a su reino el actual territorio riojano, incluida Calahorra, ciudad donde confirma el patrimonio y los privilegios de la catedral en julio de ese mismo año. La sede calagurritana se beneficia de la donación del cenobio najerense a Cluny en 1079, difuminando sus aspiraciones episcopales y facilitando el definitivo retorno del prelado a Calahorra en 1109, cuando el papa Pascual II ratifica la elección de Sancho de Grañón como “Calagurritane sedis episcopo”⁵⁶. El reinado de Alfonso VI supone la definitiva organización de su reino en base a unos vínculos privados y estables con la nobleza, configurando una monarquía feudal. Al frente del actual espacio riojano sitúa al conde García Ordoñez, tenente de Calahorra entre 1086 y 1108 y de Resa en

54. RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *Colección...*, v. 2, docs. 6 y 7; CANTERA MONTENEGRO, M., *Colección documental de Santa María la Real de Nájera, I (siglos X-XII)*, doc. 10; UBIETO ARTETA, A., *Cartulario de San Millán...*, docs. 235 y 357; UBIETO ARTETA, A., *Cartulario de Albelda*, docs. 44 y 45; SÁINZ RIPA, E., *Sedes...*, v. 1, p. 237 y ss; FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, L. J., *Monjes y obispos: la Iglesia en el reinado de García Sánchez III el de Nájera*.

55. UBIETO ARTETA, A., *Cartulario de San Millán...*, doc. 357. UBIETO ARTETA, A., *Cartulario de Albelda*, doc. 44; RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *Colección...*, v. 2, doc. 24.

56. RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *Colección...*, v. 2, doc. 48.



El rey Alfonso VI, incorporó a Castilla el actual territorio riojano, Calahorra incluida, tras la muerte del rey de Navarra, Sancho Garcés IV en 1076. En la imagen, Alfonso VI en una miniatura de un códice de la catedral de Santiago de Compostela.

1097. Para asegurar el espacio calagurritano frente al reino de Pamplona, este conde consolida, en la orilla opuesta del Ebro, el monasterio de San Adrián de Palma (germen del actual San Adrián), otorgándole una generosa donación en 1084⁵⁷.

3.3.2. Configuración de los poderes feudales: catedral, tenentes y concejo (1119-1200)

En torno al año 1119, la conquista del valle medio del Ebro (Alfaro, Tudela, Tarazona y Zaragoza) por parte de Alfonso I, rey de Aragón y Pamplona, aleja la frontera de al-Andalus de Calahorra y supone el definitivo despegue económico de la ciudad, permitiendo el desarrollo de los poderes feudales allí asentados, es decir, catedral, tenentes nobiliarios y concejo urbano.

3.3.2.1. Catedral de Santa María

Al ejercer definitivamente como sede episcopal, Calahorra gobierna una diócesis que, desde la ane-

57. UBIETO ARTETA, A., Notas sobre los "tenentes" de Calahorra en los siglos XI y XII; GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Colección Diplomática de la Catedral de Pamplona (829-1243)*, doc. 34.

xión de los obispados de Valpueda y Álava en el siglo XI, se extiende desde el Sistema Ibérico hasta el mar Cantábrico, divide en los arcedianatos de Calahorra o Cameros, Nájera o Rioja, Álava, Berberiego y Vizcaya⁵⁸. Se trata de una diócesis sufragánea, primero del arzobispo de Tarragona y, después de 1318, del de Zaragoza. La catedral calagurritana experimenta, a lo largo del siglo XII, un espectacular crecimiento patrimonial que, al convertirla en unos de los principales propietarios de la ciudad y su entorno rural, eclipsa a los citados monasterios altorriojanos y a las incipientes parroquias urbanas de San Andrés y San Cristóbal, cuya participación en los ingresos eclesiásticos queda limitada a raíz de un acuerdo en 1201⁵⁹. Esta vitalidad económica se evidencia en 1193 gracias la compra de la villa de Murillo a doña Toda Pérez de Azagra, esposa del señor de Vizcaya don Diego López de Haro, a cambio de un pago único de dos mil cuatrocientos maravedíes y de otros cien anuales mientras viva la vendedora⁶⁰.

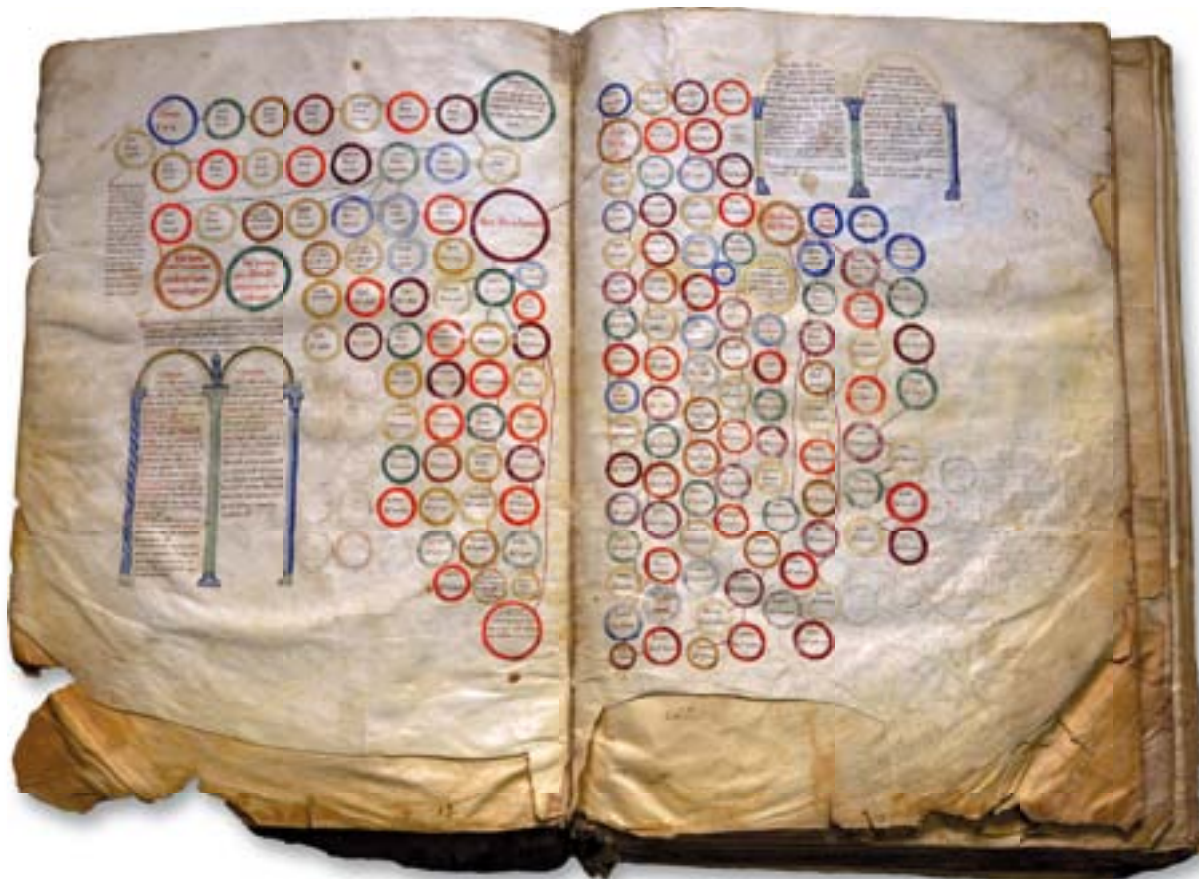
El incremento del patrimonio catedralicio se debe en gran medida a las donaciones de los monarcas castellanos a favor de este centro religioso, afianzando su castellanización frente a las pretensiones de Sancho VI de Navarra sobre el actual territorio riojano. Así, de Alfonso VII recibe la confirmación de la décima parte de todas las rentas reales de la ciudad en 1140 y, nueve años más tarde, una serna situada entre Santa María de Arcos y Tricio con derechos de riego a partir de la laguna de Nájera. Sancho III le entrega un solar en la alhóndiga de la ciudad en 1145, una serna en la "via de Villanova" en 1152, el monasterio de Santa María de Castejón, entre Nieva y Anguiano, en 1155, y, ese mismo año, licencia para construir el puente de Miranda de Ebro y cobrar su portazgo, dos "pezis de terra" entre Quel y Autol y la décima del portazgo de Arnedo; incluso, en 1157, una dudosa donación de este mismo monarca asimila los privilegios de la sede calagurritana a los de la catedral de Burgos. Finalmente, Alfonso VIII le concede, en 1170, la villa y el castillo de Arnedillo, así como el diezmo de la moneda acuñada en la diócesis, más el monasterio de San Clemente de Arvireta en Orduña en 1192 y de la alberguería de la Morcuera en Miranda de Ebro en 1194⁶¹. Esta concesión regia de los beneficios de acuñación de moneda en el obispado permite a Domingo Figuerola identificar dineros

58. UBIETO ARTETA, A., Un mapa de la diócesis de Calahorra en 1257; MARTÍN VISO, I., Organización episcopal y poder entre la Antigüedad Tardía y el Medioevo (siglos V-XI): las sedes de Calahorra, Oca y Osma.

59. RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *Colección...*, v. 3, docs. 392, 393, 397 y 401.

60. RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *Colección...*, v. 3, doc. 395.

61. RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *Colección...*, v. 2, docs. 128, 139, 151, 160, 181, 182, 184 y 198 y del v. 3, docs. 322 y 352.



La catedral, contó con un destacado “*scriptorium*” con importantes producciones, entre ellas, la Biblia de Calahorra del siglo XII (Archivo Catedralicio y Diocesano de Calahorra, código 3). Foto R. Muñoz.

acuñados por dicho monarca en Calahorra para financiar sus campañas militares contra al-Andalus⁶².

A raíz de este espectacular crecimiento económico, el número de sus clérigos está en constante aumento, configurando un auténtico “barrio de canónigos” en torno al templo catedralicio. Otra evidencia de esta dinámica expansiva es la vitalidad de su *scriptorium*, remitiéndose a estos años sus más importantes producciones como el “*Libro de las Homilias*”, el “*Obituario*”, “*Comentarios de San Gregorio papa al libro de Job*”... y, sobre todo, la “*Biblia Calagurritana*”⁶³. Obras fruto de un cabildo cuyos clérigos todavía mantienen una “comunidad de vida” jerarquizada en función de su ordenación sagrada, herencia de su origen monástico. Sin embargo, la propia expan-

sión patrimonial implica a los capitulares en la administración de unas propiedades catedralicias cada vez más abundantes, iniciando, en el seno de dicha institución, procesos de secularización y laicización. Una consecuencia de estas transformaciones será el declinar del *scriptorium* catedralicio desde finales del siglo XII⁶⁴.

3.3.2.2. Tenentes nobiliarios

Los grandes nobles gobiernan el espacio calagurritano como tenentes nombrados por el monarca castellano para administrar el patrimonio regio en la ciudad⁶⁵. Algunos de ellos desempeñan esta función a lo largo de un periodo bastante dilatado como Gutierre Fernández de Castro entre 1140 y 1152, Gómez González de 1158 a 1171 y el señor de Cameros Diego Jiménez en 1171, 1172 y entre 1182 y 1188. Para gobernar la ciudad, estos nobles se apoyan en élites locales (Martín Fernández de Calahorra, García Zapata, García Bermúdez) a quienes sitúan como alcaides al frente del castillo. Además de una importante

62. DOMINGO FIGUEROLA, L., Una ceca medieval del reino de Castilla: Calahorra.

63. AYUSO MARAZUELA, T., La Biblia de Calahorra: un importante códice desconocido; AYUSO MARAZUELA, T., Un scriptorium español desconocido; RODRÍGUEZ DE LAMA, A., C Crónica-obituario de Calahorra; EXTREMIANA NAVARRO, P., Monodia litúrgica en el archivo de la catedral de Calahorra; SUÁREZ GONZÁLEZ, A., Cómo se elabora un libro en el siglo XII: el proceso de confección bibliográfica a través de los manuscritos calagurritanos; SUÁREZ GONZÁLEZ, A., La Biblia de Calahorra: notas sobre sus caracteres externos; SUÁREZ GONZÁLEZ, A., La edición riojana de los “*moralia in Job*” en un manuscrito calagurritano del siglo XII; SÁENZ DE HARO, T., Actividad cultural de los capitulares de la catedral de Calahorra (1045-1257): de “*scriptorium*” monástico a “*studium*” catedralicio.

64. SÁENZ DE HARO, T., *El cabildo catedralicio de Calahorra (1045-1257). Procesos de secularización y laicización en una institución eclesiástica medieval*

65. ÁLVAREZ BORGE, J.I., *Cambios y alianzas: la política regia en la frontera del Ebro en el reinado de Alfonso VIII de Castilla (1158-1214)*.

estabilidad en el desempeño de la tenencia, también observamos la presencia de miembros del mismo grupo familiar al frente de la ciudad: García Almoravid en 1155 y Almoravid en 1195. No obstante, son los linajes nobiliarios de los señores de Vizcaya y Cameros los que más cerca están de ejercer un control patrimonial sobre la tenencia calagurritana. Sirva de ejemplo la situación vivida a la muerte del señor de Cameros Diego Jiménez; entonces, la tenencia de Calahorra pasa a su hijo Rodrigo Díaz de Cameros y, al año siguiente, en 1190, Alfonso VIII la entrega al señor de Vizcaya Diego López de Haro, suegro del anterior tenente.

3.3.2.3. Concejo urbano

Asimismo, la monarquía castellana potencia el desarrollo del concejo urbano de Calahorra. La primera mención a esta institución data de 1062, cuando el "omni concilio Calagurritense" testifica un diploma, y su máxima autoridad, el alcalde Oveco Muñoz, es citado en 1095⁶⁶. Se trata de un concejo abierto a todos los vecinos de la ciudad surgido de la respuesta común a las exigencias fiscales de los delegados regios y cuyas primeras competencias se centran en la validación de actos jurídicos y en la resolución judicial de disputas entre los habitantes de la urbe. Estas competencias quedarían recogidas en el fuero otorgado, antes de 1110, por Alfonso el Batallador, documento que hoy solo conocemos por una mención indirecta en las cartas pueblas de Funes, Marcilla y Peñalén⁶⁷. Esta concesión foral también permitiría la aparición de nuevos oficios concejiles, encargados de realizar prendimientos, embargos y de recaudar las multas, como el juez o adelantado Zahed de Garceza en 1126 y el sayón Fortún Montanio en 1129.

En el momento de la reincorporación de la ciudad a Castilla en 1135, tenemos información indirecta sobre una ampliación de la carta foral de Calahorra por parte del monarca castellano Alfonso VII⁶⁸. En esta mejora, además de incluir exenciones fiscales y quizás conceder al propio concejo la elección de sus oficiales, articula la representación vecinal a través de barrios o "collaciones" (Santa María o Medavilla, San Andrés y San Cristóbal o Santiago), contando cada uno de ellos con sus propias asambleas y representantes o procuradores. El número de tres alcaldes, generalizado después de 1135, responde a la representación de los citados barrios y, dos años

66. UBIETO ARTETA, A., *Cartulario de Albelda*, doc. 44; RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *Colección...*, v. 2, doc. 42.

67. "...quod habeatis tales foros, et tales usaticos quales habent homines de Calagorra, et quod non habeatis, nec faciatis nullos alios fueros, nisi tales quales habebant, et faciebant homines de Calagorram, die quando ista carta fuit facta, et similiter concedo et confirmo vobis quod totos illo homines de Calagorra..."; LEMA PUEYO, J.A., *Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, doc. 41.

68. "Et illos qui pectabant in tempore imperatoris mei avvi quod pectent, et illos qui tunc temporis non pectabant, modo nec de cetero non pectent"; RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *Colección...*, v. 2, doc. 279.



En 1170, Calahorra vuelve a acuñar moneda -"dineros"-, para financiar las campañas militares de Alfonso VIII contra al-Andalus. Foto R. Muñoz.

más tarde, ya documentamos el "concello de Sancto Xristofalo"⁶⁹. También se establecerían las competencias concejiles respecto a la roturación de nuevas tierras, delegadas en el cargo de "sendoan" o "andador". Esta nueva configuración del concejo calagurritano la apreciamos en 1172, en la entrega a Salito de una tierra inculta en el Campo de Almudebar, donde los donantes están agrupados en los tres barrios de Santa María, San Cristóbal y San Andrés, así como en la donación a García Zapata y su esposa de una serna en Rincón de Soto, operación que confirman "tres andadores qui tunc temporis erant: videlicet, Guillem de barrio Sancti Xristofori et Gomez de Lopones de Media Villa et Fortunio de Garcia Lopez de barrio Sancti Andree"⁷⁰.

Alfonso VIII en 1181, a la conclusión de las contiendas fronterizas con Navarra, en recompensa a su fidelidad "quando meum regnum erat in magno periculo propter magnas diurnas guerras", vuelve a mejorar el fuero del "totum concilium de Calaforra". El nuevo texto, junto a la confirmación de los privilegios concedidos por su abuelo Alfonso VII, incluye la reducción de la fonsadera a un maravedí por cada cuatro vecinos (excluyendo de su pago a las viudas) y del pedido a cincuenta cahíces de pan y veinte cocas de mosto; asimismo, exime a los habitantes de Calahorra del pago de portazgo en todo el reino⁷¹.

3.3.3. Tendencia hacia una monarquía centralizada (1201-1295)

A partir del año 1200, la nueva centuria nos ofrece un cambio en el escenario histórico del reino de Castilla en general y de Calahorra en particular. En un primer momento, la estabilización de la frontera del Ebro frente a Navarra con Alfonso VIII y el avance de la reconquista andaluza, con este monarca y Fernando III, alejan la dadivosidad regia de la ciudad del Cidacos. El aumento territorial de la monarquía y la detención del avance reconquistador motivan la búsqueda de un nuevo sistema de administración del

69. RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *Colección...*, v. 2, doc. 113.

70. RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *Colección...*, v. 3, docs. 248 y 267.

71. RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *Colección...*, v. 2, doc. 279.



Sepulcro de Diego López de Haro, señor de Vizcaya y tenente de Calahorra entre 1190 y 1214. Santa María la Real de Nájera. Foto I. Santamaría, Amigos de la Historia Najerillense.

realengo por parte de la corona. Necesidad acuciante si tenemos en cuenta el excesivo poder acumulado por las instituciones eclesiásticas y, sobre todo, por los tenentes nobiliarios, quiénes protagonizan rebeliones cada vez más frecuentes contra los reyes castellanos.

3.3.3.1. Excesivo poder de la nobleza. Patrimonialización de la tenencia e intervención en la catedral

En Calahorra resulta evidente el excesivo poder alcanzado por los tenentes nobiliarios, fundamentalmente los señores de Vizcaya y Cameros, durante el primer tercio del siglo XIII. Asistimos al definitivo proceso de patrimonialización de la tenencia de la ciudad a manos de este grupo nobiliario. El señor de Vizcaya Diego López de Haro viene siendo tenente de Calahorra desde el año 1190 hasta su fallecimiento en 1214, ya sea ejerciendo este cargo directamente o a través de clientes suyos como Pedro García de Agoncillo entre 1190 y 1194 y Guillermo González entre 1196 y 1199; la única excepción es de 1202 a 1205, años de su exilio, cuando la tenencia es ocupada por Gonzalo Ruíz. A la muerte de Diego López de Haro, vuelve a ser tenente de Calahorra su yerno Ro-

drigo Díaz de Cameros hasta el 1220; este año, ante su rebeldía, el monarca castellano Fernando III la entrega a las manos más fieles de su hermano Álvaro Díaz de Cameros. A partir de 1222, el nuevo señor de Vizcaya Lope Díaz de Haro es tenente de Calahorra hasta su óbito en 1236⁷².

Los señores de Cameros y Vizcaya logran sucederse de un modo cuasi hereditario al frente de la tenencia de Calahorra gracias a las importantes redes de fidelidad de han tejido en la ciudad. A su servicio exclusivo, seguramente bajo un vasallaje feudal, se encuentran familias nobiliarias locales como los Agoncillo y los Alfaro, respecto de los señores de Vizcaya, y los Zapata, bajo los titulares del señorío de Cameros. Sobre estos últimos disponemos de más información. García Zapata II ocupa la subtenencia y la alcaidía del castillo con Álvaro Díaz de Cameros en 1214 y la conserva cuando la ciudad pasa a su hermano Rodrigo Díaz de Cameros en 1220; vínculo que continúa al servicio de María Álvarez de Cameros, mujer del tenente don Alfonso López de Haro, siendo subtenente de la ciudad bajo este noble entre

72. ÁLVAREZ BORGE, J. I., *Cambios...*, p. 241-346.



Rasillo de San Francisco donde estuvo enclavado el castillo durante la Edad Media. Foto R. Puy.

1237 y 1240. Incluso, ante la presencia de miembros de la familia Zapata dentro del concejo calagurritano (en concreto, Esteban de don Eva, biznieto de don García Zapata y alcalde concejil desde 1237 hasta 1260, coincidiendo en el cargo con su pariente lejano Pedro Zapata) resulta fácil sospechar la influencia de sus patrones nobiliarios⁷³. No solo son caballeros los vinculados en estas relaciones con la gran nobleza, sino también élites urbanas. Los señores de Vizcaya se apoyan en élites locales como el judío Iemtob y Pedro Murillo, alcaides del castillo o subtenientes de Diego López de Haro entre 1211 y 1214, Sancho Pérez de Resa y Pedro Sánchez Zahed, miembros del más importante "linaje concejil" de ciudad y alcaides del castillo bajo Lope Díaz de Haro en 1222 y en 1224.

Estos linajes nobiliarios también evidencian su poder sobre la ciudad interviniendo decisivamente en la catedral de Calahorra⁷⁴. A veces, los propios nobles son miembros del cabildo catedralicio. Doña Guiomar Pérez de Traba, viuda de Diego Jiménez de Cameros, ingresa en el cabildo a raíz de la donación de la serna del Soto y de un agro en Herce y de otra serna en Bergasa en 1202. Por entonces, el propio Diego López de Haro también forma parte del cabildo catedralicio a tenor de la expresión "quod ego Didacus Lupi cum sim canonicus Calagurrensis ecclesie",

contenida en un documento donde intercede ante el rey de Navarra para obtener mano de obra para las heredades catedralicias de Murillo y Calahorra⁷⁵; del mismo modo, su hermano menor don Sancho López de Cárdenas es arcediano de Calahorra en 1214. En otras ocasiones, la gran nobleza actúa a través de la presencia en el cabildo de miembros de sus clientelas locales. Nos referimos a Juan Pérez de Arróniz, canónigo en 1240 y supuesto hermano de Rodrigo Pérez de Arróniz, subteniente de Calahorra bajo Lope Díaz de Haro entre 1224 y 1228; así como a Diego Zapata, canónigo desde 1228, arcediano a partir de 1232 y hermano del citado García Zapata II. No obstante, el ejemplo más claro, primero como capitular desde 1203 y luego ocupando la silla episcopal entre 1206 y 1216, es Juan García de Agoncillo, hijo de García Bermúdez y por tanto hermano de Gómez y Pedro García de Agoncillo, noble local vinculado al señor de Vizcaya⁷⁶.

Esta presión nobiliaria sobre la catedral de Calahorra busca tanto su control sobre la ciudad como nuevas fuentes de rentas para compensar el descenso de los ingresos derivados de la explotación directa de su patrimonio. Por tanto, estas intromisiones generan graves perjuicios para dicha institución eclesiástica; de ahí que no nos sorprenda el encargo del pontífice Honorio III al obispo de Osma en 1225 acerca de la excomunión dictada por el prelado cala-

73. SÁENZ DE HARO, T., *Los Zapata (1148-1340): un ejemplo de aristocracia local en La Rioja Baja durante la Edad Media*.

74. SÁENZ DE HARO, T., *El cabildo...*, p. 82 y ss.

75. RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *Colección...*, v. 3, doc. 403.

76. SÁENZ DE HARO, T. *García de Agoncillo, Gómez*



Sellos de cera con la figura de los santos Emeterio y Celedonio, sosteniendo sus cabezas con las manos (Archivo Catedralicio y Diocesano de Calahorra). Foto R. Muñoz.

gurritano Juan Pérez de Segovia contra Rodrigo Díaz de Cameros a causa de la continúa usurpación de las rentas episcopales en las iglesias de su señorío⁷⁷.

Sin embargo, el principal problema de la sede calagurritana viene dado por la asfixiante influencia ejercida por el señor de Vizcaya⁷⁸. A la muerte del prelado Juan García de Agoncillo en 1216, Fernando III nombra a Lope Díaz de Haro administrador de la diócesis calagurritana, una buena oportunidad para que el magnate perciba las rentas de la silla episcopal repartidas por Vizcaya, Álava y La Rioja, territorios donde este noble sitúa su núcleo patrimonial. Su administración subordina de tal modo la gestión del patrimonio catedralicio a sus propios intereses que se convierte en acreedor del futuro prelado, quien debe satisfacerle una deuda de cuatro mil maravedíes contraída en Francia para financiar gestiones ante la Santa Sede. Además, la elección del nuevo obispo se dilata permitiendo a Lope Díaz de Haro seguir disfrutando de las rentas episcopales. En un primer momento, el cabildo se decide por el deán

Rodrigo de Bassin, posible candidato del señor de Vizcaya, pero su elección es anulada por la ausencia de muchos canónigos. El nuevo electo, Guillermo Durán, arcediano de Álava y prior de Tudela, sufre las agresiones de varios canónigos, supuestamente auspiciadas por dicho noble. Depuesto Guillermo Durán por la acumulación de sanciones canónicas, el arzobispo de Toledo aprovecha la ocasión para intentar sustraer la diócesis calagurritana de su dependencia del arzobispo de Tarragona y nombra gobernador apostólico de la misma a don Juan Pérez de Segovia, a quien termina imponiendo en la silla episcopal. Este nombramiento, al margen de los intereses del señor de Vizcaya, termina indisponiendo al nuevo prelado con dicho noble. En consecuencia, el obispo y su séquito son atacados por los hombres del señor de Vizcaya al intentar hacer efectiva la sentencia dictada en 1220 sobre su pleito con el monasterio de Santa María de Nájera, cenobio patrocinado por dicho magnate. Juan Pérez de Segovia intenta eludir las presiones del señor de Vizcaya con el traslado de



El obispo Aznar López de Cadreita elevó a Santo Domingo de la Calzada a la categoría de sede compartida pero mantuvo la silla episcopal en Calahorra. Foto F. Soldevilla.

77. RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *Colección...*, v. 3, doc. 503

78. SÁINZ RIPA, E., *Sedes...*, v. 1, p. 451-492. DÍAZ BODEGAS, P., *Diócesis de Calahorra y La Calzada en el siglo XIII*, p. 127-214.

la sede episcopal a Santo Domingo de la Calzada, proyecto iniciado desde 1224. Este traslado despierta la oposición de los clérigos calceatenses y del propio monarca Fernando III; con estos apoyos, Lope Díaz de Haro inicia una serie de ataques y usurpaciones contra el prelado y su patrimonio que fuerzan la huida de este a Roma entre 1227 y 1229. A pesar de las sucesivas confirmaciones por parte de la Santa Sede y de la excomunión del señor de Vizcaya, tan férreas oposiciones hacen naufragar el proyecto; no obstante, la solución solo puede llegar con el acceso de un nuevo titular a la silla calagurritana, Aznar López de Cadreita, también protegido del arzobispo de Toledo. El nuevo prelado llega a un compromiso elevando a Santo Domingo de la Calzada a la categoría de sede compartida, pero manteniendo la silla episcopal en Calahorra⁷⁹.

Ante el desmesurado incremento del poder la nobleza y de la Iglesia, los monarcas castellanos van diseñando un nuevo sistema de monarquía centralizada cuyo mejor ejemplo se aprecia en el proyecto político de Alfonso X. Esta nueva monarquía centralizada pretende afianzar el predominio del rey sobre la nobleza y la Iglesia como máxima instancia en la recaudación y redistribución de rentas, limitando el patrimonio de estos y fomentando un nuevo poder en la percepción de la renta feudal, los concejos ciudadanos. A continuación, analizamos las repercusiones de esta nueva política regia sobre los poderes feudales presentes en Calahorra.

3.3.3.2. Limitación del patrimonio eclesiástico. Catedral de Santa María

Con la estabilización de la frontera del Ebro frente a Navarra después del año 1200, Alfonso VIII no solo cesa en su generosidad hacia la sede calagurritana, sino que, incluso, esta contribuye a financiar la política expansiva de este monarca frente a al-Andalus. En 1214, entrega a la catedral las sernas de Viero y una viña entre Navarrete y Entrena en pago a un anterior servicio de dos mil maravedíes entregados por esta institución⁸⁰, seguramente para costear las campañas militares que culminan con la victoria de las Navas de Tolosa. Además, Alfonso VIII inicia la participación de la corona en las rentas eclesiásticas con la exigencia de las "tercias reales". Fernando III sigue disfrutando de esta tributación e, incluso, recurre al cobro de "décimas" y "subsidios" para hacer frente a sus gastos militares. Aunque dona al obispo la Almunia de Calahorra en 1222, el ya citado proyecto de traslado de la sede a Santo Domingo de la Calzada indisponde al prelado con la corona, temerosa de la exclusión de la nueva sede de la jurisdicción regia y de la desarticulación de la frontera frente a Navarra



Durante la Edad Media, los monarcas castellanos protegieron a la catedral de Calahorra con diferentes donaciones, frente a los abusos de los nobles. Foto L. Argáiz.

con la pérdida de la dignidad episcopal por parte de Calahorra. El monarca castellano intenta aplicar las limitaciones a la ampliación del patrimonio eclesiástico establecidas en las cortes de Nájera (1185) y, además, usurpa la casa episcopal de Miranda de Ebro. Finalmente, en 1250, Fernando III recibe el señorío de Santo Domingo de la Calzada de manos del capítulo y el obispo a cambio de cederles inmunidad fiscal para sus inmuebles urbanos, seguridad en el abastecimiento de agua, libertad para la elaboración de vino y la mitad de la marzadga y de las rentas del mercado⁸¹.

Alfonso X dirige una doble política consistente en proteger el patrimonio y la jurisdicción de las instituciones eclesiásticas frente al abuso de los nobles y de los oficiales regios, sin menoscabo de limitar su expansión y consolidar la participación regia en sus rentas, siendo la intervención del monarca en el nombramiento de obispos el principal medio para garantizar estos objetivos.

Todavía infante, en 1249, acoge a la catedral de Calahorra en su encomienda; esta protección la repite ya como rey en 1260, 1270, 1275 (en esta ocasión por medio de su primogénito don Fernando), 1276 y 1281. En estos años, encarga a sus alcaldes, justicias y cogedores de pechos reales, así como a los concejos del obispado, respeto para el patrimonio y la jurisdicción catedralicio y remedio de los "tuertos" y las "fuercas" que estos hayan recibido. Incluso, en 1255, exime al prelado y al cabildo del pago del tributo de moneda, exige a sus vasallos de la diócesis de Calahorra el correcto pago de los diezmos y, para prevenir abusos como los anteriormente cometidos por el señor de Vizcaya, concede al cabildo la administra-

79. DÍAZ BODEGAS, P., Aproximación a la figura de don Aznar López de Caderita, obispo de Calahorra y La Calzada (1238-1263).

80. RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *Colección...*, v. 3, doc. 460.

81. RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *Colección...*, v. 3, docs. 484, 488 y v. 4, doc. 189. LÓPEZ DE SILANES, C. et al., *Colección Diplomática Calceatense. Archivo Catedral*, docs. 20 y 21. RUÍZ DE LOIZAGA, S. et al., *Documentación...*, docs. 48, 51 y 58.



Alfonso X, rey de Castilla, no solo apoyó con donaciones y prerrogativas a la catedral de Calahorra, sino que además concedió a la ciudad mercado semanal en 1255. Detalle del Códice Rico, ms T.I.1. de El Escorial. © Patrimonio Nacional.

ción del patrimonio episcopal durante las vacantes⁸². Aún a pesar de la protección dispensada por Alfonso X, la catedral de Calahorra no se encuentra a salvo de las rapiñas nobiliarias, sobre todo si estas son protagonizadas por Alfonso López de Haro, hombre de confianza del citado monarca. Este noble enajena la villa de Murillo, comprada por la catedral a su abuela en 1193, para dotar su fundación del monasterio de Santa María de Herce en 1246⁸³. En contrapartida al apoyo dispensado, documentamos la recaudación de “décimas” para el rey en la diócesis calagurritana durante los años 1277, 1278 y 1281. De igual modo, intuimos la mano de Alfonso X tras el nombramiento de los prelados calagurritanos don Vivián, uno de los pocos obispos que lo apoya en las cortes de Burgos, y don Esteban de Sepúlveda, quien recibe del rey unas casas en Murcia.

Durante la primera mitad del siglo XIII, la catedral de Calahorra adopta su organigrama definitivo mediante las constituciones capitulares redactadas por el cardenal Gil Torres, delegado del papa Inocencio IV, en 1249⁸⁴. El cabildo catedralicio se configura como una institución jerarquizada en función del rendimiento económico de los respectivos beneficios, disminuyendo la trascendencia de la orde-

nación sagrada y de la formación intelectual de sus miembros; ejemplos de ello son la citada decadencia del *scriptorium*, el escaso desarrollo del *studium* de la sede, la ausencia de escribas catedralicios y la elección del prelado Rodrigo Jiménez en 1281, cuando, de los dieciocho capitulares calagurritanos que ratifican este documento, solo cuatro lo firman personalmente y otros cuatro declaran que no rubrican la carta “quia scribere nesciebam”⁸⁵. De este modo, el universo vital de los capitulares calagurritanos se confunde cada vez más con el de sus vecinos laicos a pesar de los esfuerzos de la jerarquía eclesiástica por diferenciar ambos mundos⁸⁶.



Sepulcro del obispo Esteban de Sepúlveda en la catedral de Calahorra. Siglo XIII. Foto L. Argáiz.

82. ACDC, sig. 320-11,13,14 y 21; RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *Colección...*, v. 4, docs. 219-220, 224-225, 301, 303, 350 y 418.

83. PÉREZ CARAZO, P., *El monasterio...*, docs. 11-13.

84. LÓPEZ DE SILANES, C. et al., *Colección...*, docs. 25, 28 y 32; RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *Colección...*, v. 4, docs. 184, 186-187, 204-205, 209-210; GRANADO HIJELMO, I., *El régimen jurídico del Cabildo catedralicio calagurritano hasta la codificación canónica de 1917*.

85. SÁENZ DE HARO, T., *Actividad cultural...*

86. GARCÍA GARCÍA, A., *Los sínodos medievales de Calahorra y Pamplona*; MURO ABAD, R., *La castidad del clero bajomedieval en la diócesis de Calahorra*; SÁENZ DE HARO, T., *Aspectos de vida cotidiana entre los capitulares de la catedral de Calahorra durante los siglos XII y XIII*.

3.3.3.3. Control del poder de la nobleza

El monarca castellano Fernando III se propone recortar el excesivo poder alcanzado por el señor de Vizcaya en Calahorra y, en general, en toda la frontera nororiental del reino. A la muerte de don Lope Díaz de Haro en 1236, segrega las tenencias riojanas de su patrimonio, Calahorra incluida, que no pasan a poder del nuevo señor de Vizcaya, sino a las manos de su hermano menor Alfonso López de Haro, iniciando una rama secundaria de los Haro⁸⁷. Este noble, casado con María Álvarez de Cameros, recurre como subteniente de Calahorra a García Zapata II, tercera generación de una familia de la nobleza local vinculada al linaje de su esposa. Después del fallecimiento de Alfonso López de Haro en 1264, las tenencias de Calahorra y Ágreda pasan a su hijo Juan Alfonso de Haro, empero Alfonso X aprovecha la ocasión para retenerle las de Logroño y Nájera. En la misma línea, tras la muerte del prelado calagurritano Juan Pérez de Segovia en 1237, Fernando III asume personalmente la administración de la diócesis de Calahorra, excluyendo de estas responsabilidades al señor de Vizcaya, quien las había asumido durante la anterior vacante de esta silla episcopal. El apoyo dispensado por Alfonso X a la sede calagurritana, abordado en un párrafo anterior, y el impulso dado al desarrollo del concejo de Calahorra, que analizamos a continuación, son también medidas destinadas a limitar la expansión del patrimonio nobiliario a través de las usurpaciones contras las instituciones eclesiásticas y el cobro de las rentas regias.

3.3.3.4. Desarrollo del concejo urbano

En atención a su proyecto de monarquía centralizada, Alfonso X es el monarca que más potencia el papel del concejo como gestor del realengo y recaudador de las rentas regias, sin menoscabo de intentar un mayor control sobre él. El desarrollo de lo que Monsalvo Antón denomina “sistema concejil”⁸⁸ permite limitar el excesivo protagonismo alcanzado por los tenentes nobiliarios, reduciendo sus compe-

tencias en la recaudación de rentas regias, y favorecer una explotación más eficaz del realengo gracias al mejor control ejercido por las instituciones concejiles sobre su entorno rural. Bajo esta perspectiva, la configuración de las aldeas de Aguilar, Rincón de Soto y Aldeanueva resulta indisociable del desarrollo institucional del concejo calagurritano.

Su medida más representativa al respecto es la concesión del privilegio de mercado semanal en 1255⁸⁹. La celebración de este mercado cada miércoles favorece el crecimiento económico de la ciudad y el enriquecimiento de las oligarquías que dirigen el concejo. Asimismo, contribuye

a una mayor participación de esta institución en la recaudación de rentas regias en la ciudad como el herbazgo, el pecho y la martiniega. Todo ello no impide que la corona, mediante la aplicación del “Fuero Real”, amplíe su intervención en el concejo, reflejada en las menciones a “alcaldes del rey” y “jurados del rey”. La presencia de estos oficiales, seguramente designados por el monarca, obliga a alterar ocasionalmente el número de alcaldes. Así, ocurre con la entrada en la alcaldía de los “omes del rey” Rodrigo de Funes entre 1232 y 1234, su hermano García de Funes en 1246, Pedro Zapata de 1258 a 1260 y don Romeo y don García Sánchez de Entrena entre 1287 y 1288⁹⁰.

Estos avances en la autonomía y el fortalecimiento competencial del concejo calagurritano contribuyen a la configuración de una oligarquía urbana que, favorecida por el carácter vitalicio de los alcaldes, monopoliza los cargos y oficios de esta institución. De este modo, se dibujan los denominados “linajes concejiles”, familias que a lo largo de varias generaciones vienen ocupando los cargos del concejo de Calahorra como los Zahed, Araciel, Ros...⁹¹. Solo conocemos el desempeño de profesiones urbanas o burguesas, generalmente “ferreros”, por parte de



Sello de cera del concejo de Calahorra. Año 1324. (Archivo Parroquial de San Andrés, sig. 59). Foto R. Muñoz.

87. DIAGO HERNANDO, M., Los Haro de Cameros en los siglos XIII y XIV.

88. MONSALVO ANTÓN, J. M., Territorialidad regia y sistemas concejiles en la zona de Montes de Oca y Rioja Alta (siglos XI al XIV).

89. AMC, sig. 20010015.

90. RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *Colección...*, v. 4, docs. 98, 101, 106, 110, 176, 239, 242, 250, 445, 447, 449-450 y 458.

91. RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *Colección...*, v. 3, docs. 236, 247, 307, 317, 332, 377, 387, 404, 426, 454, 459, 499-501 y 511. *Colección...*, v. 4, docs. 1, 17b y d, 26-27, 34, 49, 51-52, 62, 68, 74, 98, 101, 106, 110, 336, 338, 343, 352, 356, 457, 467-468, 470 y 499.

algunos de los miembros de estas élites⁹². La mayoría de ellos son propietarios de inmuebles urbanos y, sobre todo, rústicos. No obstante, durante el siglo XII podemos establecer una diferenciación entre estas élites urbanas que controlan el concejo y los “milites” o caballeros, asimilables a la nobleza local al servicio del monarca y de la gran nobleza, pero ajenos a la institución concejil. Sin embargo, a lo largo de la siguiente centuria, disponemos ya de ejemplos de ósmosis entre ambas esferas. Documentamos caballeros pertenecientes al concejo como Pedro Zapata, alcalde entre 1258 y 1260, Pedro Caballero, juez en 1295, los “milites” don Miguel de la Alcaidesa, entre 1169 y 1201, y su hijo Íñigo en 1201, Sancho Rufo ese mismo año... Este camino también se recorre en sentido contrario, pues un miembro del “linaje concejil” de los Zahed, en concreto Pedro de Sancho Zahed, figura como alcaide del castillo de Calahorra bajo don Lope Díaz de Haro en 1224⁹³. La temprana presencia de caballeros en el concejo calagurritano, en relación con otros núcleos urbanos riojanos⁹⁴, estaría en relación con el carácter fronterizo de la ciudad y el consiguiente peso del estamento militar en ella.

3.3.3.5. Fracaso de la monarquía centralizada de Alfonso X y reinado de Sancho IV

El proyecto de monarquía centralizada de Alfonso X fracasa debido a la ralentización del crecimiento económico, al excesivo gasto de su frustrada aspiración imperial y la coyuntura adversa creada por la sublevación mudéjar y la invasión los benimerines. Estas circunstancias fuerzan al monarca a elevar sus demandas económicas a través de subsidios sobre la Iglesia y de servicios a costa de los concejos. Entonces, se enfrenta a la desafección de sectores nobiliarios, gran parte de la Iglesia y los concejos, todos ellos damnificados por las tendencias centralizadoras y las consiguientes exigencias fiscales del monarca. Por consiguiente, no le faltan apoyos a la sublevación del infante don Sancho en 1282. Este realiza importantes concesiones a la nobleza, los concejos, agrupados en la “Hermandad General”, y la Iglesia, cuyos preladados establecen con él un convenio en Valladolid. El concejo de Calahorra suscribe el acuerdo de la “Hermandad General” el 27 de mayo de 1282, reunión que, según Castán Lanaspá, supone la plena incorporación de las oligarquías urbanas a la grupos sociales dominantes⁹⁵. De igual manera, el obispo de Calahorra don Martín de Astorga, elegido ese mismo año, es canciller del infante rebelde. Solo el tenente



Durante la Edad Media, los conflictos entre nobleza, iglesia y monarquía son constantes dando lugar a continuos pleitos. En la imagen, Carta abierta de Juan Alfonso de Haro, señor de los Cameros, al concejo de Calahorra solicitando amparo. Año 1320. (Archivo Municipal de Calahorra, sig. 20010/4). Foto R. Muñoz.

de Calahorra Juan Alfonso de Haro mantiene su fidelidad a Alfonso X, combatiendo a los partidarios de don Sancho, quien lo sustituye al frente de la ciudad de Cidacos por Sancho Martínez de Leiva entre noviembre de 1283 y julio de 1284⁹⁶.

Sancho IV, una vez firmemente asentado en el trono, retoma la línea política de su padre. Confirma los derechos de la sede calagurritana en 1285 y, aunque le concede las excepciones de recibir la donación del deán Pedro Jiménez de Aibar en 1290 y de comprar heredamientos en el realengo hasta la cantidad de seis mil maravedíes de la moneda de la guerra en 1294, continúa con las limitaciones a su expansión patrimonial. Asimismo, sigue cobrando las tercias regias, en concreto diecinueve mil seiscientos maravedíes en el obispado de Calahorra, y financia la campaña de Tarifa con una contribución extraordinaria de la Iglesia castellana a la que la diócesis calagurritana aporta sesenta y cinco setenta maravedíes. Por último, recurre de nuevo a don Juan Alfonso de Haro, quien recupera la tenencia de Calahorra desde noviembre de 1284. Tras su fallecimiento en 1292, Sancho IV permite que transmita la tenencia de Calahorra a su hijo, también llamado don Juan Alfonso⁹⁷.

92. RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *Colección...*, v. 4, docs. 136, 145, 176, 233, 239, 242, 250, 252, 262-264, 285, 371, 376, 390, 402, 404, 408, 409, 411, 414, 416, 424-427, 430, 434, 445, 447, 449, 450 y 458.

93. RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *Colección...*, v. 3, docs. 235, 401, 499 y 501. *Colección...*, v. 4, docs. 239, 242, 250 y 518.

94. GOICOLEA JULIÁN, F. J., *Sociedad y poder concejil*.

95. CASTÁN LANASPA, G., *Política económica y poder político*, p. 217.

96. RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *Colección...*, v. 4, docs. 404, 408 y 410.

97. RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *Colección...*, v. 4, docs. 397, 411, 414, 416, 418, 472, 496, 508 y 512; DIAGO HERNANDO, M., *Los Haro...*

4. CALAHORRA DURANTE LA CRISIS DEL FEUDALISMO Y LA GÉNESIS DEL ESTADO MODERNO (1285-1516)

4.1. AGOTAMIENTO DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y TRANSFORMACIONES DE LOS ESPACIOS RURAL Y URBANO

La saturación del crecimiento económico feudal es consecuencia de la propia naturaleza del mismo, basado en la ampliación extensiva del espacio agrario gracias al dinamismo de la pequeña explotación, pero sin mejorar sus rendimientos. Las continuas roturaciones llegan a su límite físico al poner en explotación tierras marginales, no siendo capaz de sostener la producción agraria el continuo crecimiento demográfico. Además, la roturación de espacios forestales limita los espacios de aprovechamiento silvo-pastoril, dificultando el mantenimiento de la cabaña ganadera, esencial para la alimentación humana y el trabajo del campo. De ahí que, desde finales del siglo XIV, documentemos acuerdos del concejo calagurritano con las localidades vecinas para regular la explotación y conservación de estas estratégicas zonas de pastoreo. Estas conveniencias se establecen con los concejos de Autol, en 1381, Alfaro, en 1386, y Arnedo, en 1488⁹⁸. Pero estos acuerdos no evitan que las disputas por las zonas silvo-pastoriles limítrofes con las localidades vecinas den lugar a estallidos de violencia. En 1485, los enfrentamientos armados producidos entre los vecinos de Calahorra y Autol obligan a intervenir a la justicia regia; los Reyes Católicos nombran al bachiller Diego Sánchez de Alfaro para que resuelva las diferencias entre ambas localidades que ya han organizado “gentes de caballo y de pie” para enfrentarse⁹⁹.

Estos acuerdos de pastos están motivados por la necesidad de regular el aprovechamiento de las zonas de pasto y bosque, así como protegerlas para evitar su desaparición, pues resultan esenciales para el mantenimiento del ganado y la obtención de madera para leña y la elaboración de utensilios de labranza y domésticos. La expansión del espacio rural calagurritano mediante roturaciones alcanza su límite ecológico, pues se extiende al máximo de sus posibilidades físicas hasta ochocientos metros de altitud en las faldas del monte Yerga. Nos referimos al paraje denominado “Rat de Buitrago”, donde, en 1381, se permite recoger leña de lentiscos, iniestas y coscojos, pero, por el contrario, se vedan otros arbustos “ulagas, tomillos y romeros”, así como las carrascas,

98. En la sentencia emitida por el obispo sobre las disputas con Alfaro en 1386, se mencionan anteriores arbitrajes, uno a mediados del siglo XIII y otros tres durante la siguiente centuria. AMC, sigs. 20010001, 20010003 y 1343001.

99. GOICOLEA JULIÁN, F. J., Autol en la Edad Media.



Pintura de términos en el pleito entre Calahorra y Arnedo sobre la jurisdicción del monte, término y vacariza, situado entre Arnedo y Carbonera (el documento original desapareció del Archivo Municipal a principios del s. XX. Recreación realizada por C. Herce a partir de fotografía de 1948 que se conserva en el Archivo). Foto A. Ruiz Domingo.

buscando su regeneración. Esta vegetación de monte bajo descrita en los citados acuerdos dibuja un paisaje ya muy deforestado por la expansión agrícola y el intenso pastoreo¹⁰⁰. Más aún, en el acuerdo alcanzado cinco años más tarde con Alfaro, la escasez de pastos obliga a prohibir la entrada de los ganados de cada una de las localidades en los términos vecinos¹⁰¹. Según ya hemos apuntado, al estudiar la frontera con Navarra, estos conflictos sobre pastos se entablan también con localidades pertenecientes a dicho reino como Azaga y Sartaguda.

Las diferencias sobre los, cada vez más, escasos y estratégicos espacios de pastoreo no solo surgen con localidades vecinas, sino también entre los poderes feudales de la propia ciudad. Concejo urbano y cabildo catedralicio llegan a un acuerdo en 1374 para limitar la entrada de ganado foráneo en los pastos comunales. No obstante, en 1417, el cabildo denuncia que el concejo ha admitido en dichos pastos hasta

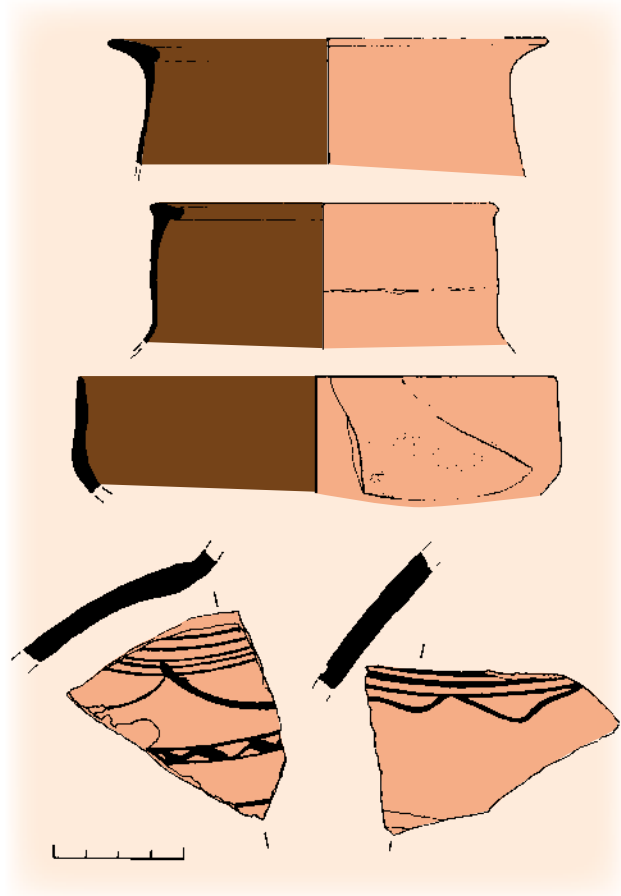
100. PÉREZ CARAZO, P., Mancomunidad....

101. “E de todos estos sobredichos e nonbrados términos que quede e sea la parte faza Calahorra libre e quita e exenpta, sin sol e sin abevradero de otro alguno, para la çibdat de Calahorra e sus ganados e de sus aldeas. E eso mismo la parte de faza la villa de Alfaro, que quede e sea para la dicha villa de Alfaro e sus ganados, sin sol e sin abevradero de otro alguno, libre e quita [e] exenpta”. AMC, sig. 20010003.

siete mil cabezas de ganado lanar y cabrío de fuera de la ciudad, siendo condenado este último en la sentencia dictada por el obispo¹⁰².

La saturación del crecimiento agrario también produce cambios significativos en las aldeas del campo calagurritano. Los asentamientos de menor entidad demográfica, más vulnerables a las coyunturas críticas de los siglos bajomedievales, tienden a desaparecer. El Libro de visita del licenciado Martín Gil nos ilustra la situación de cada una de ellas en 1551¹⁰³: Sansol es una ermita sin vecinos, San Felices de Bea reúne a solo ocho parroquianos de la iglesia de Santiago y, poco después, en 1571, se encuentra en ruinas, mientras que Aguilar¹⁰⁴, con seis vecinos dependientes de la parroquia de San Andrés, ya no es citada en 1571. Además de la reducción de la productividad agraria y las continuas guerras, las epidemias también contribuyen a la despoblación de estos núcleos. Aunque resulta imposible calibrar el impacto en Calahorra de la peste negra de 1348, sí tenemos la noticia de que en 1453, a la muerte de don Pedro de Miranda, la elección del nuevo prelado se realiza en Santo Domingo de la Calzada y no en Calahorra, debido a una epidemia de peste y a las guerras entre Castilla y Navarra. Asimismo, en 1506, el ayuntamiento establece que “se guardara la fiesta de San Jorge por el Voto que la ciudad tiene para que le librara de la pestilencia”¹⁰⁵.

En cambio, las poblaciones más grandes consolidan su población y reciben el tratamiento de aldeas en el padrón de 1512¹⁰⁶. Sus mayores reservas demográficas les permiten capear mejor la crisis agraria, a la vez que sus infraestructuras defensivas ofrecen una eficaz resistencia frente a las guerras y agresiones nobiliarias que protagonizan los siglos bajomedievales. Así, Murillo con su castillo, Rincón de Soto con su torre y su adarve y Aldeanueva mantienen una significativa cantidad de vecinos en 1551: cien, ciento cincuenta y doscientos, respectivamente. De todas ellas, destaca el desarrollo de Aldeanueva, no documentada hasta el siglo XIV, pero que en 1481 dispone de un “conçexo” y un “alcalde” que acuerdan, con las parroquias de San Andrés y San Cristóbal, poner un clérigo más en su iglesia de San Bartolomé a raíz del aumento del número de vecinos¹⁰⁷. Respecto a Pradejón, aldea calagurritana sobre la que



Cerámicas bajomedievales del poblado de Aguilar, perteneciente a Calahorra. Dibujo J.L. Cinca.

carecemos de información hasta el 1571, el concejo de Calahorra tiene acceso a su territorio tras la incorporación de la aldea de Murillo a principios del siglo XIV. A partir de entonces, se destinaría dicho territorio a las actividades silvo-pastoriles sugeridas por su topónimo; los citados conflictos con los vecinos de Sartaguda sobre el “Cumbrero” en los primeros años del siglo XVI confirman el control de la ciudad sobre el actual término de Pradejón. La configuración del núcleo de población de Pradejón se desarrollaría durante estas fechas y no sería solo consecuencia de la explotación pastoril de dicho espacio sino también un medio de afirmar la jurisdicción calagurritana en sus límites con las de Sartaguda y Arnedo.

Entre las transformaciones observadas en el espacio urbano de Calahorra durante la Baja Edad Media, la más importante es el desarrollo experimentado por el barrio de Santiago hasta convertirse en la principal collación de la ciudad. Según el padrón de la Moneda Forera de 1512, aloja a casi la mitad de los vecinos de la urbe, trescientos cuarenta y nueve de setecientos treinta¹⁰⁸. Allí se concentra el mayor número de profesionales urbanos; en concreto, cuarenta y cinco de los setenta y cinco documentados en 1512. Entre ellos destacan los especialistas del sector

102. SÁINZ RIPA, E. y HERNÁEZ IRUZUBIETA, V., *Documentación...*, doc. 357. SÁINZ RIPA, E. y ORTEGA LÓPEZ, A., *Documentación...*, doc. 11.

103. DÍAZ BODEGAS, P., *Libro de visita del licenciado Martín Gil*, p. 17.

104. Sobre la aldea de Aguilar; CINCA MARTÍNEZ, J.L., *El poblado medieval de Aguilar...*

105. SÁINZ RIPA, E. y ORTEGA LÓPEZ, A., *Documentación...*, doc. 65; GUTIÉRREZ ACHÚTEGUI, P., *Historia...*, p. 88-106.

106. GOICOLEA JULIÁN, F. J., *Gobierno y sociedad en un núcleo urbano de la Rioja Baja*.

107. DÍAZ BODEGAS, P., *Libro...*, p. 15-18. SÁINZ RIPA, E. y ORTEGA LÓPEZ, A., *Documentación...*, doc. 108.

108. GOICOLEA JULIÁN, F. J., *Gobierno y sociedad...*



Paraje de San Felices y Sansol, en el camino del pantano del Perdiguero. Foto J.L. Cinca.



Tumba medieval en San Felices, donde estuvo su ermita.
Foto A. Pérez.

textil (sastres, tejedores, pañeros...), mencionándose un batán en el paraje de Comparat en 1325; menos numerosos son los artesanos de la piel (pellejeros, correros y, sobre todo, zapateros) y el metal (herberos, torneros, plateros), así como los profesionales de la medicina (doctores, barberos, boticarios, cirujanos). También resulta importante el gremio de los orceros o alfareros, pues desde el año 1312 se localiza la Orcería en la puerta de Arnedo. El auge económico de la parte alta de la ciudad, protagonizado por el barrio de Santiago, sustenta la reclamación de la “colación de Barri Suso” para celebrar el mercado del miércoles en la Puerta del Castillo en 1361. Aunque,

el mercado semanal permanece en la parte baja de la ciudad, junto a la puerta de la catedral, se consigue un “mercado del pan”, suponemos que de carácter diario en la Puerta del Castillo (posible precedente de la actual plaza de la Verdura). Además, la reivindicación de los vecinos de la parte alta de la ciudad continúa, pues en 1388 la catedral exige al concejo la confirmación de este compromiso y, en 1447, denuncia su incumplimiento¹⁰⁹. Fruto del auge del barrio de Santiago y de la recuperación económica del reino castellano durante el siglo XV es el inicio de la reconstrucción de la iglesia de Santiago el Viejo, aún a pesar de la oposición de Isabel la Católica en 1497, temerosa de que el nuevo edificio vuelva a ser utilizado para la toma de la ciudad, tal y como había ocurrido durante la expedición del conde de Foix¹¹⁰. Finalmente, entre 1497 y 1513, Juan de Arteaga concluye la nueva cabecera¹¹¹.

En correspondencia con el protagonismo económico y comercial alcanzado, el barrio de Santiago se convierte, además, en sede del principal poder de la ciudad, el concejo o ayuntamiento. Según analizamos más adelante, este deja de reunirse en la capilla catedralicia de San Juan para hacerlo en la “plaza nueva” en “varrio suso”, precedente bajomedieval de la futura plaza del Raso, configurada en torno a la Puerta Nueva. Esta plaza y la calle Mayor, documen-

109. SÁINZ RIPA, E. y HERNÁEZ IRUZUBIETA, V., *Documentación...*, docs. 49, 105, 346 y 385. SÁINZ RIPA, E. y ORTEGA LÓPEZ, A., *Documentación...*, doc. 50.

110. “que al tiempo que esa dicha çibdad fue perdida en poder de françeses e del conde de Fox... se perdió a cabsa de la dicha iglesia, por porder [e] tener en ella los françeses [su] real seguramente; por ende, que nos soplicavan e pydían por merced çerca dello les mandásemos proveer mandando que la dicha Iglesia de Santiago non se hedyfique, nin sanchen nin se fragüe más en ella de commo agora está...” Archivo General de Simancas. Registro General del Sello, leg. 149706, 121 (en adelante AGS).

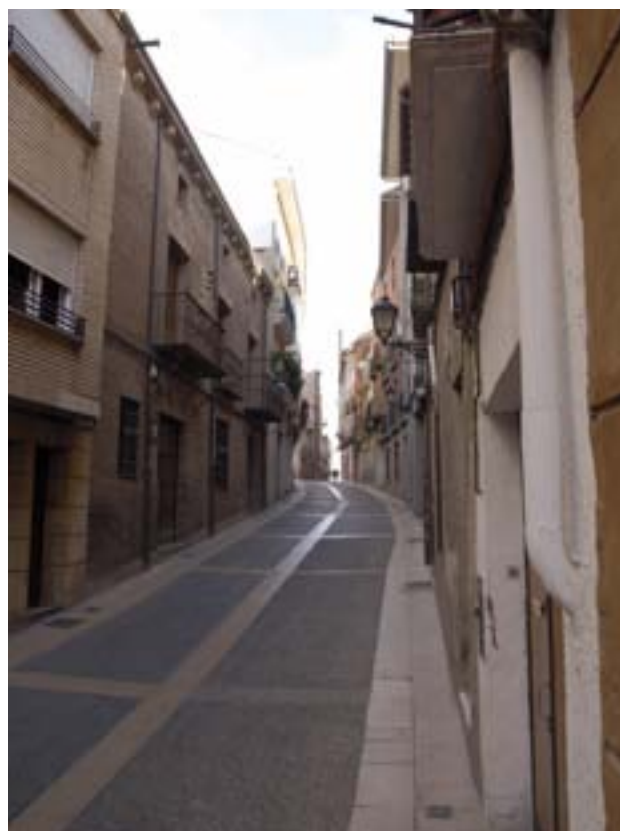
111. LECUONA, M. de, La parroquia de Santiago de Calahorra.

tada por primera vez en 1380¹¹², entre la citada Puerta Nueva y la Puerta del Castillo, donde se celebra el “mercado del pan”, se configuran como el centro y la arteria principal de esta collación. Esta función articuladora del espacio urbano no puede realizarla la iglesia de Santiago el Viejo, pues “estaba sola y apartada de las casas y del concurso de la gente”; de ahí que un documento de la reina Juana I (citado en las actas municipales de 1509) autorice a reedificar la iglesia de Santiago en dicha plaza, traslado que se hace efectivo en 1566¹¹³. La presencia del ayuntamiento y de esta iglesia convertirán la plaza del Raso en el corazón de la Calahorra moderna como veremos en el siguiente capítulo.

A tenor de los datos aportados por el padrón de 1512, parece que el crecimiento demográfico del barrio de Santiago arrebató al barrio de Santa María el predominio de las actividades artesano-mercantiles. No obstante, y a pesar de que no se contabiliza en él a ningún carnicero, este sigue gozando de una mejor comunicación con su entorno rural, teniendo el mismo número de trabajadores del sector primario (molineros, hortelanos, pastores) que la collación de Santiago; además, según ya hemos comentado, el mercado semanal se sigue celebrando en la puerta de la catedral¹¹⁴. Pero, sobre todo, la collación de la Media Villa o barrio de Santa María sigue siendo el lugar de residencia de los eclesiásticos de la ciudad; allí viven treinta y nueve de los setenta y cuatro clérigos censados. El peso del estamento clerical sigue siendo muy fuerte en Calahorra; del total de vecinos de la ciudad, supone más del 10% en 1512 y, contabilizando también los habitantes de las aldeas, el 9,5% en 1528¹¹⁵.

Este barrio de Santa María o Mediavilla experimenta la reconstrucción del templo catedralicio. Ya desde mediados del siglo XIII hemos constatado la intención de realizar nuevas obras en la catedral. Sin embargo, la crisis bajomedieval impide su ejecución. Ante las dificultades económicas para llevar a cabo las obras, en 1322 el obispo de Calahorra don Miguel publica indulgencias para obtener limosnas para la construcción de la obra de la catedral y, tres años después, el arzobispo de Zaragoza confirma la cofradía de los Santos Mártires Emeterio y Celedonio y concede cuarenta días de indulgencias a los quienes donen a la nueva fábrica de la iglesia; empero no se lleva a cabo ninguna construcción de gran relevancia a tenor de la mención de finales del siglo XV acerca

de que “había quatrocientos años que nunca en la dicha Iglesia se había fecho obra de cantería”. Hemos de esperar a la recuperación económica del siglo XV para que las intenciones se conviertan en hechos. Ante las peticiones de Juan II, rey de Navarra y gobernador de Aragón, y de Juan II de Castilla siete años antes, en 1450 el papa Nicolás V publica una nueva bula para que la fábrica de la catedral reciba durante cuarenta años un florín de oro de cada parroquia de la diócesis; tres años después, el obispo don Pedro López de Miranda deja en su testamento mil florines “para reparos de la Iglesia Catedral y de su Claustro”. Y, en 1469, se destinan la mitad de los frutos del primer año en todos los préstamos vacantes de dignidades y arciprestazgos para la gran necesidad que sufre la fábrica catedralicia; seguramente, a consecuencia de los daños producidos por la toma de la ciudad por el conde de Foix tres años antes. Estamos en el inicio de una nueva actividad constructiva dirigida por el maestro cantero Juan de Olave, recaudando para ella tres mil florines de la clerecía del obispado en 1470. Se realizan obras en el coro, se reparan las campanas, se elaboran las vidrieras por treinta mil maravedís y se construyen una nueva sala capitular por cuarenta mil maravedís y un nuevo portal de entrada por cincuenta mil maravedís, estando todo ello acabado en



La calle Mayor se documenta por primera vez en 1380 y era una importante vía urbana porque unía la puerta del Castillo con la puerta Nueva, en el inicio de la plaza del Raso. Foto R. Puy.

112. SÁINZ RIPA, E. y ORTEGA LÓPEZ, A., *Documentación...*, doc. 372.

113. LECUONA, M. de, *La parroquia de Santiago...*; GUTIÉRREZ ACHÚTEGUI, P., *Historia...*, p. 88-106.

114. En 1453 se localiza un huerto en Melero “ateniente del Mercado”; SÁINZ RIPA, E. y ORTEGA LÓPEZ, A., *Documentación...*, doc. 63.

115. GOICOLEA JULIÁN, F. J., *Gobierno y sociedad...*; DIAGO HERNANDO, M., *Clérigos y laicos en la lucha por el poder en la ciudad de Calahorra a fines de la Edad Media.*



Privilegio de Fernando IV confirmando los fueros, buenos usos y costumbres, privilegios, cartas, mercedes, libertades y franquicias otorgados a Calahorra por sus predecesores. Año 1302 (Archivo Municipal de Calahorra, sig. 20010/17). Foto R. Muñoz.

1478. Finalmente, en 1482, se cambian los órganos por veinte mil maravedíes y se reparan unas capillas y la torre por treinta mil maravedíes. A pesar de estas reparaciones, el estado general del edificio resulta bastante mejorable y, como las circunstancias económicas lo permiten, se decide reedificar de nuevo todo el templo. La capilla mayor es ejecutada por un maestro Juan, vecino de Logroño, entre 1484 y 1488 (que será derribada en 1565 para construir la actual), el crucero entre 1503 y 1509 a manos de los canteros Pedro Sánchez de Lequeitio y Juan de Arteaga y, de 1518 a 1532, el cuerpo de iglesia con sus capillas por el cantero Pedro de Olave, con la ayuda de sus sobrinos Juan de Olave y Pedro de Lamíquiz¹¹⁶. Entre

1490 y 1510, se esculpe el retablo mayor de la catedral, cuyo único resto es el relieve del “Milagro de la palmera” conservado en el *Metropolitan Museum* de Nueva York¹¹⁷.

Los citados barrios de Santiago y Mediavilla son, asimismo, el lugar de residencia de la mayoría de los caballeros e hidalgos de la ciudad en detrimento de la collación de San Andrés. Este barrio, en cuya iglesia parroquial se intuye una actividad constructiva a principios del siglo XIV (según Lecuona solo se conserva el desenchajado tímpano de la portada con restos escultóricos de una crucifixión¹¹⁸), vive cierta postergación. Esta realidad se evidencia al documentar en él casi tantos pobres como en la Mediavilla, teniendo la mitad de vecinos, y, quizás, en el retraso

116. LECUONA, M. de, La catedral de Calahorra (notas histórico-arqueológicas); CALATAYUD FERNÁNDEZ, E., *Arquitectura religiosa en la Rioja Baja*, v. 1, p. 251-339.

117. LECUONA, M. de, Esculturas calahorranas en Nueva York .

118. LECUONA, M. de, La parroquia de San Andrés...



Entre 1490 y 1510 se realiza el retablo mayor de la catedral, del que únicamente queda este relieve del “Milagro de la Palmera”, actualmente en el *Metropolitan Museum* de Nueva York.

de la reconstrucción del templo parroquial, pospuesto hasta la segunda década del siglo XVI con la posible intervención de Domingo de Ormaíztegui¹¹⁹.

4.2. CONFLICTIVIDAD SOCIAL

La contracción de la producción agraria, consecuencia de la puesta en explotación de tierras marginales y de la ruptura del equilibrio entre agricultura y ganadería, provoca la ruina del pequeño campesinado, siendo frecuente, a lo largo del siglo XIV, su endeudamiento y el consiguiente impago de dichas deudas¹²⁰. Por tanto, los ingresos de los grandes propietarios se reducen drásticamente ante la incapacidad del campesinado para atender sus obligaciones. De todos los grandes propietarios calagurritanos, los más afectados son las parroquias de Santiago y San Andrés, carentes de rentas señoriales y cuya participación en las rentas eclesiásticas de la ciudad es limitada. En 1330, los alcaldes de Calahorra dirimen la reclamación de las parroquias contra los tutores de Gil Fernández por una piezuela en Cabezo de Gómez, que estos le habían arrendado, y en 1471 se excomulga a

varios vecinos de Calahorra por no pagar sus deudas con la fábrica de Santiago. En los momentos más críticos, las parroquias calagurritanas deben solicitar permiso al prelado para vender parte de su patrimonio en 1316, 1361, 1386, 1399 y 1415; incluso, resucitan su disputa contra el control ejercido sobre ellas por la catedral de Calahorra, consiguiendo que, en 1383, el obispo las declare iglesias parroquiales y no meras capillas dependientes de la sede¹²¹. También la catedral toma medidas para defender su patrimonio y sus privilegios, solicitando la confirmación de estos a los sucesivos monarcas castellanos. Su elaboración de un cuadernillo que recoge las copias de veinticinco privilegios regios hacia 1339¹²² nos permite situar cronológicamente uno de los momentos más críticos, coincidiendo con la minoría de Alfonso XI.

Las dificultades económicas e inestabilidad política bajomedievales generan estallidos de violencia por parte tanto de los grupos dominantes como de los populares. Por un lado, la crisis desata la competencia entre los distintos poderes feudales y, de ellos, la nobleza guerrera dispone de la posibilidad del ejercicio de la actividad armada para defender sus intereses; de ahí que documentemos ataques de estos nobles, que muchas veces ocupan cargos en la administración regia, contra instituciones eclesiásticas y ciudades en los momentos de mayor inestabilidad, es decir, las disputas sucesorias y las minoridades reales. Por otro lado, como sublimación de las frustraciones de los grupos populares, estalla la violencia contra la población hebrea; en ocasiones, aprovechada políticamente por alguno de los bandos en litigio durante las crisis sucesorias.

4.2.1. Violencia nobiliaria

Las agresiones nobiliarias contra Calahorra provienen de los excesos cometidos por los tenentes y prestameros regios de la ciudad, los sucesores de don Alfonso López de Haro. Las minoridades de los monarcas Fernando IV y Alfonso XI son momentos de debilidad del poder regio, aprovechados por la nobleza para sus ataques contra ciudades e instituciones eclesiásticas. En 1320, Juan Alfonso de Haro II otorga una “carta de seguro” al concejo de Calahorra, documento que, en realidad, no es sino una clara amenaza por parte de dicho noble: o el concejo le apoya en su rebelión contra el monarca o sus vasallos, amigos y gentes de armas actúan contra él. Siete años más tarde, el prelado don Juan del Pino y la iglesia de Calahorra se someten también a la encomienda de dicho noble para evitar sus agresiones; previamente, don Juan Alfonso de Haro II ha secuestrado a los miembros del cabildo calagurritano para que el obispo, refugiado en la catedral de San-

119. CALATAYUD FERNÁNDEZ, E., *Arquitectura...*, v, 1, p.342.

120. SÁINZ RIPA, E. y HERNÁEZ IRUZUBIETA, V., *Documentación...*, docs. 46, 55, 76, 79, 288 y 347. APSA, sigs. 104 y 157.

121. APSA, sigs. 38, 104, 178, 178bis, 196-200, 203, 215, 249 y 290.

122. ACDC, sig. 320.



Tímpano de la fachada principal de la iglesia de San Andrés. Foto R. Muñoz.

to Domingo de la Calzada que se apresta a fortificar, acepte la cesión del control de las fortalezas episcopales¹²³. Seguramente, dicho noble emplea el castillo de Murillo para sus ataques contra Calahorra, tal y como recuerda Alfonso XI al donar dicha fortaleza y su villa al concejo calagurritano: “e el castiello que lo derriben sy quisieren; el qual sobredicho fue de don Johan Alffonso de Haro, e lo tomamos con todos los bienes que él avía por muchos males e daños que fizo en la nuestra tierra e a los de la dicha çiudad”¹²⁴. Esta situación de anarquía y desgobierno se extiende por todo el reino, generalizándose idénticos episodios de abusos, atropellos y violencia a manos de éstos u otros nobles, de ahí que el profesor Moreta Velayos los caracterice como «malhechores feudales»¹²⁵.

Otros protagonistas de ataques contra la ciudad serían los oficiales regios, adelantados y merinos mayores que se extralimitan en sus competencias y exigencias. En el primer tercio del siglo XIV podemos situar la génesis literaria del “Milagro de San Andrés”. En este prodigio, acontecido el ocho de julio de 1247, el merino mayor viola del derecho de asilo de la parroquia de San Andrés para apresar a un

vecino de Calahorra llamado Ortuño¹²⁶. El nombre del merino mayor, Fernando González, es, en cambio, el del juez concejil en ese mismo año de 1247; se trataría de una confusión producida a raíz del más de medio siglo transcurrido. El milagro, además de favorecer la financiación de la fábrica del templo parroquial (en 1315, los obispos de Huesca, Pamplona y Calahorra conceden indulgencias a los fieles que visiten San Andrés o de limosna a su fábrica¹²⁷), refleja la animadversión de los vecinos de la ciudad ante los oficiales regios.

A consecuencia de estos ataques, la ciudad toma medidas extraordinarias para su protección y el mantenimiento de sus vecinos. En 1301, el concejo de Calahorra permite al cabildo catedralicio comprar tierras en el realengo por valor de cuatro mil maravedíes de la moneda blanca en agradecimiento por “vuestro pan e de dineros prestados para contener la gente de la villa que se querrien yr partida dellos de ffambre que non falavan pan por dineros... en nuestras tribulaciones en las guerras”; refiriéndose a los desmanes sufridos por la ciudad durante la minoridad de Fernando IV. Del mismo modo, en 1331, el cabildo de Calahorra pide permiso al rey para edificar unas tapias en el “exido” de la Portilla donde se pretende explotar un huerto, pero “con la turbaçion de guerras

123. AMC, sig. 20010004. SÁINZ RIPA, E. y HERNÁEZ IRUZU-BIETA, V., *Documentación...*, doc. 139.

124. AMC, sig. 20010014.

125. MORETA VELAYOS, S., *Malhechores-feudales*.

126. LECUONA, M. de, *La parroquia de San Andrés*.

127. APSA, sig. 37.



En 1247 tiene lugar el “milagro de San Andrés”. Además de favorecer la financiación de la fábrica del templo, refleja la animadversión de los vecinos de la ciudad ante los oficiales regios. Foto R. Muñoz.

que vinieron en esta dicha cibdad por el dicho exido atenera a la cerca della el conceio fizo en la cabeça del dicho solar barbacana es assy demolida e gastada que non quedo en ella solemant una piedra en el cimientio”¹²⁸; fortaleza cuya construcción hay que relacionar con la conflictiva minoría de Alfonso XI.

4.2.2. Violencia antisemita

La relevancia económica de los hebreos pronto les acarrea conflictos con sus vecinos cristianos; desde la segunda mitad del siglo XII, y hasta el año 1336, documentamos el pleito entablado con las iglesias de Calahorra a cuenta del pago del diezmo de las heredades compradas a los cristianos. Sin embargo, la situación se agrava en el siglo XIV; la crisis económica y política convierten el antisemitismo en una válvula de escape para las frustraciones de la población. Esta animadversión se acentúa con la presencia de judíos entre los cogedores de rentas regias, municipales y eclesiásticas.

¹²⁸. SÁINZ RIPA, E. y HERNÁEZ IRUZUBIETA, V., *Documentación...*, docs. 9 y 175.

Seguramente, ya se produjese un estallido de violencia antisemita en Calahorra durante los primeros años de esta centuria, cuando las medidas discriminatorias contra esta minoría comienzan a generalizarse. Desde 1328 existe en la ciudad la renta de los Treinta Dineros que, a cambio de quedar excusados de llevar las “señales judaicas”, deben pagar al cabildo catedralicio todos los judíos varones casados y los solteros mayores de veinte años. Aún así, la comunidad hebrea conserva el apoyo regio. Alfonso XI otorga a la aljama de Calahorra cartas para que los canónigos de Calahorra no les exijan mayores tributos por este concepto en 1328 y 1332.

En 1335, en el marco de la citada disputa, al sostener los judíos calagurritanos su exención del pago del diezmo a las iglesias de Calahorra, aluden a un diploma de Alfonso X que “fue perdido cuando se perdió e despobló la nuestra judería”, extremo que no niega la sentencia final del pleito. Además, al año siguiente, la aljama de Calahorra establece una permuta con el cabildo catedralicio por la que los judíos reciben una importante porción del castillo, junto al que se halla la judería, excepción hecha de la iglesia de San Salvador y del Palacio, con el permiso para que “podades alçar el adarve d’entre la iuderia e la dicha eglesia e palaçio quanto quissierdes por que sea más ffirm e fuerte la iuderia”, siempre y cuando no se puedan elevar por encima de ella la iglesia y el palacio antedichos. De este modo, la población hebrea calagurritana no solo se protege ante una amenaza futura sino que, seguramente, también recuerda una agresión reciente.

Aún así, la guerra civil castellana, donde el partido del pretendiente explota los réditos políticos del odio a los judíos, y la muerte de Pedro I, su último monarca protector, suponen un salto cualitativo en las agresiones contra esta minoría. No disponemos de información directa respecto al estallido de violencia antisemita a raíz de la vinculación de Calahorra al bando trastamarista. Sin embargo, existen datos secundarios que sí parecen apuntar en este sentido. Justo después de la guerra civil, el 30 de marzo de 1370, la reina Juana de Navarra toma bajo su protección a los judíos que, provenientes de la ciudad de Calahorra o de otros lugares de Castilla, emigran a territorio navarro, eximiéndoles del pago de “pechas”, “cabeçages” y “braçages” junto a los restantes hebreos del reino, a cambio de una contribución de dos florines. Ese mismo año y al siguiente, documentamos a Abraham y Jucé Calahorrí alquilando una tienda en la alcaicería de Pamplona. La huída a Navarra de estos judíos calagurritanos es una consecuencia directa de la victoria del antisemitismo trastamarista. Nada más triunfar en la contienda, en 1370, Enrique II se muestra receptivo ante las quejas de los alcaldes y clérigos de Calahorra y condena a “don Semuél e don Leví, judíos cogedores de las terçias”. No obstante, la corona no puede prescindir



Juderías y Morerías durante la Baja Edad Media. Cortesía Editorial SM.

de los cogedores hebreos; de ahí que, dos años más tarde, se repitan los problemas cuando el judío Yentó Yucrán intenta cobrar en la ciudad los tributos de las veinticuatro monedas y de las tercias reales¹²⁹.

La situación sigue deteriorándose, marcando la decadencia de la aljama calagurritana. Finalmente, aunque solo disponemos de datos referidos a Logroño, el progom de 1391 debe afectar gravemente a los hebreos de Calahorra, a tenor de la expresión que acompaña a la reducción de su contribución al tributo de la moneda vieja en 1439: “por quanto los dichos judíos eran pocos e pobres”. Paralelamente, se mantiene la presión fiscal sobre ellos y Enrique IV se pronuncia contra las exenciones de judíos y moros ante el pago de pechos y servicios en 1465¹³⁰.

4.3. REINADO DE ALFONSO XI (1325-1350). DESAPARICIÓN DE LOS TENENTES NOBILIARIOS Y PROTAGONISMO DEL CONCEJO URBANO

Una vez alcanzada la mayoría de edad, Alfonso XI retoma el antiguo proyecto de afirmación del poder

regio, reduciendo el de la nobleza y la Iglesia y, en contrapartida, acentuando el protagonismo de las oligarquías locales en el gobierno del territorio. Protege a la catedral de Calahorra (donde cuenta con la presencia de un hombre de su más estrecha fidelidad, Fernando Ruíz de Gaona, arcediano entre 1326 y 1350) confirmándole sus privilegios, idénticos a los de la sede burgalesa, en 1315 y las donaciones efectuadas por anteriores monarcas en 1335. Incluso, en 1325, exime al cabildo catedralicio del pago de yantares (privilegio confirmado en 1326, 1330, 1335 y 1338) y, al año siguiente, oídas las quejas de los prelados en las cortes de Valladolid, rectifica los abusos cometidos con el paso de propiedades de abadengo a realengo. No obstante, ello no es óbice para que, al ordenar a sus cogedores la recaudación del impuesto de la moneda forera en Calahorra en 1325, no atienda a las inmunidades catedralicias y, en 1327, imponga el tributo de un marco, cien maravedíes, a las iglesias, monasterios, aljamas... de su reino. Esta doble política de protección del patrimonio eclesiástico, pero de limitación de su expansión y de afianzamiento de las rentas realengas la apreciamos también en 1338, cuando confirma la donación concejil al deán Juan Martínez de Tafalla de unos terrenos en el Cabezo de la Atalaya para que construya allí un molino de vien-

129. SÁENZ DE HARO, T., Notas...

130. CANTERA MONTENEGRO, E., *Las juderías...*, p. 515-542.



Pleito del cabildo catedralicio. Año 1327. Perg. en rollo de 11 m. (Archivo Catedralicio y Diocesano de Calahorra, sig. 589). Foto R. Muñoz.

to; entonces, deja clara la condición de que nunca pase a "iglesia nin monesterio nin a omne de rreigion de fuera de nuestro señorío"¹³¹.

Nada más acceder al pleno ejercicio de sus facultades regias, Alfonso XI se enfrenta al levantamiento del bando nobiliario liderado por don Juan Núñez y don Juan Manuel; rebeldía secundada por el prestamero o tenente de Calahorra, Juan Alfonso de Haro III, señor de los Cameros, quien cuenta con apoyos importantes en Navarra y Aragón, pues su mujer es María Fernández de Luna, del poderoso linaje aragonés de los Luna. Esta firme posición en la frontera de Castilla con Navarra y Aragón hace de él un noble muy peligroso para el monarca; de ahí que Alfonso XI tome la radical decisión de ajusticiarlo en el castillo de Agoncillo en 1334¹³². Incluso, después de esta ejecución, concretamente a partir de 1352, desaparece la figura del prestamero, o máximo delegado del poder regio, en Calahorra, cargo que solía recaer en un noble.

Decidido a aumentar el poder del concejo de Calahorra, este monarca castellano toma tres decisiones clave en pos de reforzar sus competencias judiciales, consolidar la oligarquía que controla dicha institución y ampliar su ámbito de territorial de actuación. En primer lugar, en 1326, le concede inmunidad frente a la entrada de adelantados y merinos mayores, así como de otros oficiales en su nombre, debido a los

agravios provocados por sus intervenciones, privilegio confirmado en 1335 por el adelantado mayor de Castilla; y, en 1329, apoya al concejo de Calahorra regulando el modo de administrar justicia por parte de alcaldes y alguaciles¹³³. De este modo, no solo elimina la competencia y rivalidad establecida entre estos agentes regios y la ciudad, sino que también el propio monarca ejerce sus prerrogativas judiciales de un modo más eficaz y eludiendo en gran medida la intermediación de una nobleza cuyos miembros venían ocupando los cargos de merino y adelantado.

En segundo lugar, Alfonso XI amplía el territorio del concejo calagurritano en 1335 con la donación de la vecina villa de Murillo, distraída del patrimonio del ajusticiado señor de Cameros¹³⁴ y que, antes que incorporarse a Calahorra, había pertenecido a Fernán Ruíz de Gaona. Así, además del consiguiente aumento del espacio bajo jurisdicción concejil, se elimina uno de los presumbibles puntos de partida de los ataques nobiliarios contra Calahorra, redundando en la seguridad de la ciudad y su entorno rural.

Por último, generaliza en los concejos del reino la institución del regimiento, constatado en Calahorra desde 1358, cuando se mencionan los regidores Martín Garcés, Pedro Sánchez, Miguel García y Ferrán Sánchez, siendo quizás la primera ciudad riojana donde se introduce esta figura¹³⁵. Durante el siglo XIV, este cargo parece ser vitalicio y ocupado por cuatro personas, tres pecheros (uno de cada collación) y uno hidalgo. Los regidores participan en las elecciones de los oficiales concejiles, gestionan la realización de obras públicas, administran el patrimonio concejil, elaboran ordenanzas y reglamentos, vigilan las actividades comerciales, controlan el orden público, llegan a acuerdos con otros poderes, etc¹³⁶. Socialmente, con la instauración del regimiento, se estabiliza la presencia de nobles locales, caballeros o hidalgos, dentro del concejo. Una presencia ya habitual en otras magistraturas concejiles, recordemos a los escuderos Lope García, Pedro Sánchez, García o Gonzalo Ruíz y Martín Sánchez, todos ellos alcaldes de Calahorra entre 1342 y 1349¹³⁷. La dicotomía de estos con los pecheros, denominados también labradores o ciudadanos, se observa desde 1301 al denominarse "conçeio de Calahorra, fijosdalgo e lavradores"; de igual modo, la fórmula "fijosdalgo e cibdadanos" se emplea en 1320 y 1380, así como la de "omnes buenos e fijosdalgo e çibdadanos" en 1388 y la de "alcaldes..., iurados..., escuderos... e otros mu-

133. AMC, sigs. 20010008 y 20010009.

134. AMC, sig. 20010014.

135. SÁINZ RIPA, E. y HERNÁEZ IRUZUBIETA, V., *Documentación...*, doc. 340. GOICOLEA JULIÁN, F. J., *El gobierno urbano en La Rioja en época medieval e inicios de la Edad Moderna (s. XIII-medios del XVI)*, p. 25.

136. GOICOLEA JULIÁN, F. J., *Gobierno y sociedad...*

137. SÁINZ RIPA, E. y HERNÁEZ IRUZUBIETA, V., *Documentación...*, docs. 246, 255, 258-260, 265, 266, 269-283, 285-287, 289-291, 294-297b, 300, 302, 303, 307-313, 319-321 y 326.

131. SÁINZ RIPA, E. y HERNÁEZ IRUZUBIETA, V., *Documentación...*, docs. 62, 93, 99, 118, 124, 220, 221, 228, 229 y 233.

132. PÉREZ CARAZO, P., *Santa María...*, p. 368-373.

chos onbres buenos" en 1331 y 1333. Incluso, para el pleito con Alfaro en 1386, son nombrados alcaldes árbitros por parte del concejo de Calahorra un representante de cada estamento, Ferrán Sánchez Falcón y el escudero Juan González de Cenzano¹³⁸. También se documenta a por primera vez el cargo de merino, ocupado por Gonzalo Ruíz en 1358¹³⁹; seguramente, retoma, entre otras, las funciones del sayón, que desaparece de la documentación por estas mismas fechas. Todo ello sin menoscabo de asegurar el control regio del concejo calagurritano, volviendo a aparecer los "alcaldes del rey".

Estas medidas que fomentan la autonomía del concejo frente a la nobleza y que, al mismo tiempo, facilitan el control regio de la institución contribuyen a reforzar el poder de las élites ciudadanas. Las reuniones concejiles de carácter amplio y abierto permanecen hasta bien avanzado el siglo XIV, pues, en 1388, los miembros del cabildo catedralicio se reúnen para establecer los precios de los alimentos y fijar la celebración del mercado con "los alcalles e rregidores e iurados e otros ofiçiales de la dicha çibdat... e otra muchedumbre de omnes buenos e fijosdalgo e çibdadanos e de iudios e moros por parte de todo el conçeio"¹⁴⁰. Sin embargo, desde el año 1340, se establece la cooptación anual de los magistrados municipales, confirmándose el control del concejo por parte



Pedro I confirma un privilegio de Alfonso XI dado en Valladolid, el 11 de abril de 1335, por el que dona a Calahorra el lugar de Murillo. Año 1351. (Archivo Municipal de Calahorra, sig. 20010/14). Foto R. Muñoz.

138. SÁINZ RIPA, E. y HERNÁEZ IRUZUBIETA, V., *Documentación...*, docs. 9, 173, 211 y 385. AMC, sig. 20010003. APSA, sig. 59 y 1320.

139. SÁINZ RIPA, E. y HERNÁEZ IRUZUBIETA, V., *Documentación...*, doc. 340.

140. SÁINZ RIPA, E. y HERNÁEZ IRUZUBIETA, V., *Documentación...*, doc. 385.



Don Juan Alfonso de Haro III, señor de Cameros y teniente de Calahorra, es ejecutado en el castillo de Agoncillo por orden de Alfonso XI en el año 1334. Foto J.L.Cinca.

de la oligarquía urbana que viene configurándose desde siglos anteriores. El mejor ejemplo al respecto son los Falcón, familia presente en los oficios concejiles a lo largo de las distintas generaciones desde principios del siglo XIV¹⁴¹.

La desaparición de la figura del teniente o prestamero nobiliario elimina una de las variables en la ecuación de poderes feudales calagurritanos. A partir de entonces, la catedral y el concejo son los principales actores del gobierno de la ciudad. Su mutua competencia todavía no deviene en el abierto enfrentamiento que protagonizarán en años posteriores; de ahí que, desde al menos el año 1331 (pero seguramente con anterioridad), el concejo de Calahorra se reúna "seyendo ayuntados en la capiella de Sant Iohan de la madre iglesia de Sancta Maria de Calahorra"¹⁴². No obstante, las inmunidades eclesiásticas constituyen desde fecha muy temprana un obstáculo para un concejo encargado de recaudar los impuestos regios. Ya desde la segunda mitad del siglo XIII, la catedral viene dirigiéndose al concejo a la hora de defender sus privilegios frente a los tributos reales y, en 1315, durante la minoría de Alfonso XI, varios canónigos de Calahorra, en representación de su obispo, presentan a los infantes don Juan y don Pedro, tutores del rey, y a la reina doña María de Molina la protesta respecto de los ordenamientos que, redactados a petición de caballeros y concejos, limitan los privilegios de las iglesias. Durante el reinado efectivo de dicho monarca, el concejo de Calahorra reconoce el privilegio de Sancho IV que exime a los clérigos de la catedral de

141. SÁINZ RIPA, E. y HERNÁEZ IRUZUBIETA, V., *Documentación...*, docs. 72, 90, 91, 95, 157, 179, 180, 182-185, 188-192, 198, 199, 206, 213, 214, 218, 223, 293, 307, 317, 341, 342, 357 y 359. AMC, sigs. 20010003 y 20010004; SÁINZ RIPA, E. y ORTEGA LÓPEZ, A., *Documentación...*, docs. 9, 11, 13, 14, 44, 58, 185 y 253.

142. SÁINZ RIPA, E. y HERNÁEZ IRUZUBIETA, V., *Documentación...*, docs. 173 y 211; AMC, sig. 20010003.

todo pecho y tributación concejil en 1358 y, al año siguiente, certifica el traslado del diploma de Sancho III que equipara los privilegios de la sede calagurritana con los de la catedral de Burgos¹⁴³.

4.4. CALAHORRA EN LA GUERRA CIVIL. REINADOS DE PEDRO I Y ENRIQUE II (1350-1379)

Pedro I hereda de Alfonso XI una Hacienda Real en quiebra y, aunque en 1351 confirma a la ciudad la exención de merino real y la donación de Murillo, continúa la política de su progenitor llevando al paroxismo sus exigencias fiscales para financiar sus frecuentes campañas militares. En 1361, para los gastos de la guerra con Granada, solicita a las diócesis de su reino la "décima" y una contribución extraordinaria de veinte mil maravedíes; estas exigencias obligan a que las parroquias calagurritanas de San Andrés y Santiago vendan dos piezas con el consiguiente permiso del obispo. Ese mismo año, el monarca castellano recauda el diezmo de los ganados en el obispado de Calahorra, extendiendo su exigencia al ganado estante y aumentando su porcentaje. Al año siguiente, ante la contienda bélica con Aragón, solicita a la diócesis de Calahorra un nuevo subsidio para mantener treinta "omes a caballo" u "omes de armas". Además, los cogedores regios se extralimitan asaltando las casas donde las parroquias calagurritanas guardan las primicias. Si a este endurecimiento de la presión fiscal de la corona le añadimos la estrecha vinculación del prelado calagurritano Robert le Coq con Carlos II de Navarra, la ya citada propaganda antisemita atizada por el bando trastamarista y los episodios de "ira regia" de Pedro I contra nobles y prelados, no nos extraña la fuerte oposición al monarca castellano existente en la ciudad del Cidacos. Así, el pretendiente Enrique de Trastámara es recibido en esta urbe por don Fernando Sánchez de Tovar y, probablemente, el obispo Robert le Coq para proclamarse rey de Castilla el 16 de marzo de 1366, dando inicio a la guerra civil contra su hermanastro Pedro I. Aparte de los muchos apoyos del pretendiente en la ciudad, la elección de Calahorra como cabeza de puente en territorio castellano responde también al deficiente estado de sus defensas; ya el cronista Pedro López de Ayala destaca que "es una cibdad que non era fuerte" y, años más tarde, en 1374, concejo y cabildo llegan a un acuerdo para reparar sus muros y cercas. De todos modos, el "trastamarismo" de Calahorra resulta obvio, pues esta ciudad es también la puerta de entrada en Castilla para la definitiva irrupción de Enrique de Trastámara en septiembre de 1367, cuando "rescibiéronle muy bien, e acogiéronle en la cibdad con todos los que traya".

143. Archivo de la Catedral de Oviedo, nº 629 (en adelante ACO). SÁINZ RIPA, E. y HERNÁNDEZ IRUZUBIETA, V., *Documentación...*, docs. 340 y 342.



Pedro I y Enrique II, protagonizaron entre 1366 y 1379 una guerra civil que terminó con la victoria de Enrique II de Trastámara, siendo proclamado rey de Castilla en Calahorra. Biblioteca Nacional de España.

Una vez alcanzada la victoria en la guerra civil en 1369, el ya rey Enrique II agradece su fidelidad a la ciudad del Cidacos, concediéndole la exención del pago de alcabalas y martiniega en 1371, así como mostrándose receptivo ante las quejas de los alcaldes y de los clérigos de San Andrés y Santiago respecto de los cogedores de las “tercias reales”, los judíos don Samuel y don Leví, a quienes termina condenando, a la vez que exime a las parroquias calagurritanas del pago de dichas tercias. Más tarde, en 1377, Enrique II confirma a la iglesia de Calahorra los mismos privilegios que posee la de Burgos. No obstante, la ruinoso realidad de la hacienda regia y la continuidad de las exigencias bélicas obligan al nuevo monarca castellano a elevar sus exigencias fiscales a niveles similares a los de su antecesor, aunque de un modo mucho más diplomático que este. En 1372 la diócesis de Calahorra aporta al rey para los “mesteres que le recrecieron en esta guerra que á con el rey de Portugal e con los ingleses” veintitrés mil setecientos setenta y siete maravedíes con cien dineros, de los que doscientos veintiocho corresponden a las parroquias calagurritanas; en 1374, los clérigos de estas iglesias pagan quinientos ochenta maravedíes en concepto de subsidio regio; y, al año siguiente, el obispo les pide la “decima” del rey¹⁴⁴.

4.5. CALAHORRA BAJO LOS TRASTÁMARA (1379-1474). INESTABILIDAD POLÍTICA Y DESARROLLO DE LA FISCALIDAD REGIA

Los siguientes monarcas de la familia Trastámara intentan proseguir con la línea política de Enrique II, es decir, apoyo a la Iglesia y a los concejos urbanos, pero manteniendo la regularidad de sus exigencias fiscales. En todos ellos apreciamos dos ámbitos de actuación, el contexto peninsular, donde intentan con éxito desigual extender su hegemonía, y la inestabilidad interna, provocada por las periódicas rebeliones (más acentuadas a partir del reinado de Juan II) de la nobleza, reconfigurada y fortalecida tras la guerra civil, a la que la corona intenta encauzar mediante, generalmente infructuosas, campañas militares contra el reino nazarí de Granada. Para mantener estas políticas, y al igual que todas las monarquías europeas bajomedievales, la corona castellana cuenta con una insuficiencia de recursos que le obliga a la generalización de los servicios concedidos en cortes y de las alcabalas, impuesto sobre las transacciones comerciales extendido a todo el reino por Alfonso XI y permanente desde 1377. Por ello, muchas de las donaciones efectuadas por los Trastámara a favor del concejo y catedral calagurritanos se quedan en papel mojado ante las necesidades económicas de la Hacienda Real; la exigencia de servicios se generaliza y las exenciones de alcabalas y martiniega nunca



Juan I, rey de Castilla, se reunió en Calahorra con Carlos III de Navarra en 1388 para mediar en el conflicto por el trono castellano.

llegan a aplicarse. En primer lugar, nos centramos en la contradicción de una política regia que concede mercedes a concejos e instituciones eclesiásticas para ganarse su apoyo, pero que, a la vez, debe incrementar la presión fiscal sobre ellos para sostener el aparato estatal y la actividad bélica. En segundo lugar, abordamos el agravamiento de la competencia entre los dos poderes feudales presentes en la ciudad, el concejo y la catedral; un conflicto acentuado por las contradictorias exenciones concedidas por la monarquía y el endurecimiento de la fiscalidad regia.

4.5.1. Mercedes frente a exigencias fiscales

Juan I mantiene su protección a la catedral de Calahorra; siendo todavía infante, en 1378, exige al concejo y a sus oficiales que no tomen leña ni prendas, no obliguen a hacer velas ni rondas y no impongan huéspedes a los clérigos de la catedral; ratificándolo, ya como rey, al año siguiente. En 1379, confirma en las cortes de Burgos todos los privilegios de la iglesia de Calahorra e, incluso, en 1380, exime al cabildo de Calahorra del tributo de la sal procedente de las Salinas de Añana. También el concejo urbano se beneficia de la generosidad del monarca y, en 1379, este le confirma la exención del pago de alcabalas y

144. SÁENZ DE HARO, T., Notas...



La villa de Autol es efímeramente ocupada por gentes de Calahorra a mediados del siglo XV, considerándola parte de su jurisdicción. Foto J.L.Cinca.

martiniega¹⁴⁵. No obstante, la campaña de Portugal le obliga a solicitar nuevas contribuciones de la Iglesia; en 1384, se reparte entre el obispado de Calahorra la décima pedida por el rey, contribuyendo el cabildo de Calahorra con dos mil ochenta maravedís y las parroquias calagurritanas con cuatrocientos ochenta¹⁴⁶. Una vez consumado el fracaso de su política exterior tras la derrota de Aljubarrota en 1385, que provoca una grave crisis interna de la corona castellana, Juan I se reúne en Calahorra con Carlos III de Navarra en febrero de 1388 para que mediase con su rival el duque de Lancaster, pretendiente al trono castellano; finalmente, el matrimonio de Catalina de Lancaster con Enrique, heredero al trono castellano, pone fin a la disputa en las cortes de Palencia, celebradas ese mismo año.

Con Enrique III, las instituciones eclesiásticas calagurritanas siguen contribuyendo a los gastos de la corona; en 1400, las parroquias pagan su parte del subsidio y, seis años más tarde, el vicario del obispo pide a las parroquias que satisfagan el repartimiento. La paz firmada con Portugal en 1402 permite a Enrique III concentrar sus objetivos en Granada; sin embargo, la muerte del rey en 1406 hace que sea su hermano Fernando, regente del futuro Juan II, quien

dirija las operaciones militares culminadas con la toma de Antequera en 1410. Para la financiación de esta campaña, la corona solicita los correspondientes subsidios en 1407 y 1410¹⁴⁷.

Una vez alcanzada la mayoría de edad en 1416, el reinado de Juan II está dominado por la figura del condestable de Castilla don Álvaro de Luna y los enfrentamientos de este con los infantes de Aragón, hijos del regente castellano y rey de Aragón, Fernando I. En el contexto de esta disputa, se inscriben las acciones del repostero mayor del rey Diego Pérez de Sarmiento, quien con su alguacil y varios hombres de armas asalta el alforín común de las iglesias de Calahorra y roba cantidades de trigo y cebada, provocando su excomunión por el vicario del obispo en 1425¹⁴⁸. Don Álvaro de Luna intenta reconducir los problemas internos castellanos hacia una aventura exterior, las campañas contra Granada entre 1431 y 1439, cuyo principal hecho de armas es la batalla de la Higuera. El subsidio de nueve florines concedido al rey por las parroquias de Calahorra en 1439 se destinaría a los gastos de estas expediciones¹⁴⁹. No obstante, la oposición de amplios sectores nobiliarios, y del propio príncipe don Enrique, contra el Condestable, evidenciada desde 1437, le lleva a

145. SÁINZ RIPA, E. y HERNÁNDEZ IRUZUBIETA, V., *Documentación...*, docs. 363-366, 370 y 371. *AMC*, sig. 2001011.

146. SÁINZ RIPA, E. y HERNÁNDEZ IRUZUBIETA, V., *Documentación...*, doc. 378.

147. APSA, sig. 220, 231, 233, 237.

148. SÁINZ RIPA, E. y ORTEGA LÓPEZ, A., *Documentación...*, doc. 26.

149. APSA, sig. 269.

posponer sus aspiraciones granadinas. En el actual territorio riojano, los Manrique, encabezados por el conde de Treviño don Pedro de Manrique y el adelantado don Diego Gómez Manrique, se sitúan en la facción rebelde, apoyada por los Infantes de Aragón y, entre ellos, por don Juan, rey consorte de Navarra y gobernador de Aragón. En cambio, los Estúñiga, a pesar de haberse sumado a la rebelión en 1437, apoyan a don Álvaro de Luna. En el curso de estos enfrentamientos, el obispo de Calahorra don Diego de Estúñiga, quien años antes había tomado Laguardia y San Vicente de la Sonsierra en nombre del condestable, ocupa el castillo de Nájera para guerrear contra el conde de Treviño y el adelantado¹⁵⁰. Aunque la batalla de Olmedo en 1445 supone la derrota definitiva de los infantes de Aragón, el adelantado don Diego Gómez Manrique actúa con rapidez cuando gentes de Calahorra se apoderan de Autol y dan muerte al señor del lugar y a su esposa, reclamándola como su aldea. El adelantado recupera Autol y ejerce la tutoría de los menores dejados por los difuntos señores¹⁵¹. Finalmente, en 1453, se produce la caída y ejecución de don Álvaro de Luna y, al año siguiente, el fallecimiento del propio monarca Juan II.

Durante el reinado de Enrique IV, dos circunstancias determinan el acontecer histórico de la ciudad del Cidacos, el intermitente apoyo del monarca castellano al partido navarro de los beamonteses y los bandos nobiliarios que se configuran en su contra. La financiación de sus intervenciones en Navarra y Cataluña le obligan a exigir un nuevo servicio a las ciudades castellanas en 1462; Calahorra aporta treinta mil maravedís, que suponen una cuarta parte de lo solicitado a Nájera y la sitúan por detrás de Navarrete, pero a la par de Haro y por delante de Arnedo¹⁵². De igual modo, en 1456, para reforzar Alfaro de cara a sus intervenciones en Navarra, entrega a dicha villa las aldeas calagurritanas de Rincón de Soto, Aldeanueva y Murillo¹⁵³.

En 1464, se produce la gran rebelión nobiliaria contra Enrique IV y su valido el marqués de Villena, destituyendo al rey en la "farsa de Ávila" y proclamando nuevo monarca al infante don Alfonso. La ciudad de Calahorra se mantiene dentro de la fidelidad a Enrique IV, condicionada por el señor de Cameros don Juan Ramírez de Arellano y el obispo don Pedro González de Mendoza, seguros apoyos del monarca. Según ya hemos explicado, aprovechando estas circunstancias, el conde de Foix ocupa temporalmente Calahorra en 1465. La fidelidad mostrada por la ciudad en este hecho de armas varía la actitud del monarca respecto a ella; no solo no ejecuta la citada concesión de sus aldeas a Alfaro, sino que la



Custodia del Ciprés. Donada por el rey Enrique IV a la catedral de Calahorra. Foto J.J. Varela.

150. DIAGO HERNANDO, M., Política...

151. GOICOLEA JULIÁN, F. J., Autol en la Edad Media.

152. DIAGO HERNANDO, M., La incidencia..., pp. 173-215.

153. GOICOLEA JULIÁN, F. J., Autol...

sitúa entre las principales receptoras de su generosidad. Así, dona a la catedral la custodia con su figura llamada “El Ciprés”, obrada por Juan Díaz; en 1465, concede a los vecinos de Calahorra la total exención del pago de pedidos y monedas en cualquier reparo que se efectuase a partir de entonces; ese mismo año y en 1472, permite a la catedral de Calahorra el privilegio de juro de heredad de diez mil maravedíes sobre las rentas de las alcabalas de Herce donado por los señores de Cameros Juan Ramírez de Arellano y su mujer doña Isabel Enríquez para fundar dos capellanías y tres misas perpetuas; en 1467, confirma las exenciones de martiniega y alcabalas concedidas por Juan I a la ciudad; en 1470 y 1472, permite a la catedral recibir un juro de heredad de treinta mil maravedíes sobre las alcabalas de Calahorra donados por el conde de Treviño don Pedro Manrique; y, quizás, promueve el ennoblecimiento de varios vecinos de la ciudad¹⁵⁴.

4.5.2. El concejo urbano y sus conflictos con la catedral

Durante estos años, termina la configuración institucional del concejo iniciada por Alfonso XI con la desaparición de los jurados desde finales del siglo XIV. A la hora de ejercer sus competencias en la ciudad y su entorno rural y ante la vecindad de la frontera con Navarra, el concejo calagurritano debe dotarse de una fuerza armada que garantice la aplicación de sus disposiciones fundando una hermandad y cofradía de sesenta ballesteros en 1418. Además de la ejecución de las decisiones concejiles y de velar por la seguridad y defensa de la ciudad y de sus términos, la cofradía de ballesteros supone un paso más a la hora de la institucionalización de la presencia de los hidalgos locales en el concejo.

A raíz del protagonismo alcanzado por el concejo tras las decisivas reformas de Alfonso XI, la catedral de Calahorra se esfuerza por influir en las decisiones de esta institución mediante la conclusión de conveniencias sobre distintos aspectos de la vida urbana. A través de estas concordias, al contribuir a gastos generales de la ciudad, el cabildo obtiene el derecho a participar en la toma de decisiones del concejo. Ambos llegan a acuerdos para la reparación de muros, puentes y ríos y sobre la explotación de los pastos comunales en 1374, así como acerca del precio de los productos del mercado, la confirmación de su celebración en la puerta de la catedral, regulación de regadíos, adehesamiento de términos, explotación de dehesas, regulación de pesos y medidas, imposición de sanciones y el respeto a la jurisdicción eclesiástica por parte de los oficiales del concejo en 1388. Ade-

154. SÁINZ RIPA, E. y HERNÁNDEZ IRUZUBIETA, V., *Documentación...*, docs. 367 y 368; SÁINZ RIPA, E. y ORTEGA LÓPEZ, A., *Documentación...*, docs. 73 y 86.



Iglesia de Murillo. Una vez incorporada a la ciudad la villa de Murillo, catedral y concejo disputan sobre el nombramiento del párroco en 1372 y el cobro de los diezmos en 1445. Foto A. Pérez.

más, en 1433, el cabildo catedralicio consigue que el concejo contribuya con trescientos maravedíes anuales para el mantenimiento del reloj de la catedral¹⁵⁵.

No obstante, el concejo, conforme va fortaleciendo su posición, reacciona contra las intromisiones catedralicias. Por un lado, interpreta de un modo restrictivo los acuerdos anteriores. En 1417, el obispo sentencia las diferencias entre cabildo y concejo a la hora de aplicar las citadas conveniencias. Por otro lado, intenta limitar la acción de la fiscalidad catedralicia; en 1390, el obispo don Juan sentencia las diferencias entre los justicias concejiles de la ciudad y los eclesiásticos respecto al pago de los diezmos de queso, leche, lana, miel, cera, pollos, hortalizas, frutos y otros productos, exceptuando de él aquellos productos tomados para consumo propio. Objeto de estas diferencias es la iglesia de Murillo; una vez incorporada esta villa y su castillo a la ciudad de Calahorra, catedral y concejo disputan sobre el nombramiento de su párroco en 1372 y el cobro de sus diezmos en 1445. Fruto de estos conflictos es la expulsión de tres prebendados de la catedral por parte del concejo, decisión que motiva la pena de entredicho impuesta por el prelado antes de 1449. Muy significativo del deseo concejil por soltar amarras respecto de la catedral es el abandono de la capilla catedralicia de San Juan como lugar de reunión, motivando las quejas del cabildo en 1447¹⁵⁶.

155. SÁINZ RIPA, E. y HERNÁNDEZ IRUZUBIETA, V., *Documentación...*, docs. 357 y 385; SÁINZ RIPA, E. y ORTEGA LÓPEZ, A., *Documentación...*, doc. 30.

156. SÁINZ RIPA, E. y HERNÁNDEZ IRUZUBIETA, V., *Documentación...*, doc. 386; SÁINZ RIPA, E. y ORTEGA LÓPEZ, A., *Documentación...*, docs. 11 y 50; APSA, sigs. 191, 272 y 329.

4.6. CALAHORRA EN LA GÉNESIS DEL ESTADO MODERNO. LA MONARQUÍA AUTORITARIA DE LOS REYES CATÓLICOS (1474-1516)

Tras el triunfo de Isabel I en la guerra contra su sobrina doña Juana entre 1474 y 1476, los Reyes Católicos inician la construcción de una monarquía autoritaria que marca el comienzo del Estado Moderno en España. Para consolidar este sistema de gobierno en Castilla, dichos monarcas limitan el poder político de la nobleza mediante el, ya tradicional, sistema de potenciar unas oligarquías urbanas, cuyo poder consolidan, pero en cuyos concejos es mayor la intervención de la corona. Del mismo modo, se acentúa la defensa y control de la Iglesia por parte de la monarquía, abanderando la reforma de esta institución. Otro aspecto esencial del reinado de los Reyes Católicos es la liquidación de la presencia hebrea en España con el decreto de expulsión de los judíos.

4.6.1. Defensa y control de la Iglesia

Isabel y Fernando continúan con la política de sus predecesores de defensa del patrimonio eclesiástico y de participación en sus rentas. Por una parte, confirman los juros de heredad recibidos por este templo en 1476, así como los privilegios concedidos a la catedral por los monarcas anteriores durante su visita a la ciudad en 1484. Por otra parte, deben afrontar los gastos de la guerra de Granada, iniciada en 1481 y que termina con la conquista del reino en 1492, el socorro a Otranto frente a los turcos en 1480 y las campañas en Italia desde 1495. En consecuencia, en 1483, se establece el repartimiento del subsidio “en servicio a los Reyes nuestros señores para la guerra de Granada”; un año después, el deán Juan Fernández de Munilla traslada a los clérigos de la diócesis el repartimiento de un subsidio concedido “en servicio de la Santa Sede Apostólica para contra la guerra del Turco”, pagando la catedral de Calahorra sesenta y ocho florines y medio y las parroquias nueve; y, en 1500, el arcediano de Calahorra comunica a los clérigos de la diócesis el reparto del nuevo subsidio exigido por los reyes¹⁵⁷. Un síntoma más del control de la Iglesia a manos de los Reyes Católicos es su sometimiento, incluso en sus más altas jerarquías, al Tribunal de la Inquisición, creado por los monarcas; un claro ejemplo al respecto es el propio obispo de Calahorra don Pedro de Aranda que, juzgado y encarcelado bajo la acusación de judaizante por dicho tribunal en 1488, termina sus días, once años después, en una cárcel de Roma por ese mismo delito¹⁵⁸.

157. ACDC, Reg. Cap. tomo IV, f. 32v.; SÁINZ RIPA, E. y ORTEGA LÓPEZ, A., *Documentación...*, docs. 145, 157 y 249.

158. SÁINZ RIPA, E., *Sedes...*, v. 2, p. 531-532 y 553-556.

4.6.2. El “corregimiento”, control regio del concejo, y el “ayuntamiento”, definitiva consolidación de la oligarquía concejil

Los Reyes Católicos imponen a los corregidores como representantes suyos en los concejos urbanos, pero el corregidor de Calahorra lo es también de Alfaro, Laguardia y Logroño, residiendo en esta última localidad y actuando en las restantes por medio de lugartenientes, quienes generalmente pertenecen a las élites locales. Si a todo ello le añadimos que su autoridad en esta zona se encuentra recortada por la presencia del Capitán General de la Frontera de Navarra, se deduce que la influencia regia en el concejo calagurritano queda bastante diluida ante la oligarquía urbana; sirvan de ejemplo las deposiciones de los tenientes de corregidor en 1507 y 1508¹⁵⁹.

Asimismo, los monarcas confirman todos los privilegios de la ciudad, en el curso de su visita a Calahorra en 1484, y refuerzan al concejo, extendiendo su espacio jurisdiccional con las aldeas cameranas de Velilla y Terroba en 1488. Esta donación responde a la necesidad concejil de ampliar su término; seguramente, tanto a causa del crecimiento demográfico de la ciudad y de la insuficiencia de los pastos de su entorno rural como de la mayor cabida en el concejo de los intereses de los terratenientes, ya sea por la adquisición de tierras por parte de las élites urbanas o por el ingreso en esta institución de miembros de la nobleza local. Dicha necesidad queda evidenciada en las aspiraciones de la ciudad de Calahorra sobre Autol, villa que ocupa efímeramente después de 1445 y reclama infructuosamente a su señor Diego de Puelles en 1500, presentando un supuesto privilegio acerca de la incorporación a su jurisdicción¹⁶⁰. Ante estas aspiraciones sobre la vecina localidad de Autol, la lejanía y escaso volumen demográfico (diez y treinta vecinos respectivamente en 1551¹⁶¹) de las citadas aldeas cameranas, relativizan mucho el peso específico de dicha donación regia y hasta qué punto satisfacen las urgencias de la urbe calagurritana; todo ello sin menoscabo del aprovechamiento pastoril de estos espacios serranos. Aprovechando la inestabilidad vivida en Castilla a raíz de las muertes de Isabel la Católica en 1504 y del nuevo monarca Felipe I dos años después, más la incapacidad de Juana I, la nobleza intenta recuperar posiciones perdidas y el conde de Aguilar plantea un pleito a la ciudad de Calahorra por dichas aldeas cameranas, todavía en trámite por parte de la chancillería de Valladolid en 1511¹⁶².

159. DIAGO HERNANDO, M. El concejo de Calahorra durante el reinado de los Reyes Católicos.

160. GOICOLEA JULIÁN, F. J. Autol...

161. DÍAZ BODEGAS, P., *Libro...*, p. 415, 417 y 418.

162. GUTIÉRREZ ACHÚTEGUI, P., *Historia...*, p. 88-106.



Los Reyes Católicos visitaron Calahorra en 1484, confirmando los privilegios concedidos a la catedral y a la ciudad por los monarcas anteriores.

La instauración del ayuntamiento, o “concejo cerrado”, y la extensión del tradicional sistema de elección cooptativo a los regidores, quiénes también disfrutaban de un ejercicio anual al menos desde 1504, contribuyen a la conversión de las élites urbanas en una oligarquía concejil totalmente diferenciada del resto de la población urbana. El definitivo cierre del concejo y la consolidación institucional del ayuntamiento se atestiguan ya en 1503, desde cuando se registran por escrito sus sesiones, al hacer hincapié en el secreto de sus deliberaciones en un acta municipal de 1516 y con la admisión de un “oficio técnico”, el “letrado concejil” que, aún existiendo antes, se integra en el ayuntamiento desde 1508¹⁶³. Además, el ayuntamiento de Calahorra aumenta su control sobre el aprovechamiento agropecuario del entorno rural de la ciudad con la creación, en 1515, de cinco alcaldes de campo, uno hidalgo, tres ciudadanos (uno por cada collación) y otro elegido por el cabildo catedral, dentro de las Ordenanzas de Campo aprobadas por el ayuntamiento y que serán confirmadas por Carlos I dos años después. Este fortalecimiento institucional tiene su correspondencia en la erección de un referente físico de su poder en lo que más tarde será la plaza del Raso, en la zona más dinámica de la ciudad, el barrio de Santiago, según se expresa en

1498: “en el ayuntamiento que fazia por la iustiçia regidores e deputados desta dicha çibdad segund que se acostunbra ayuntar en varrio suso donde dizen la plaza nueva”; allí se ubicaría la “camara del concejo”, citada en 1504¹⁶⁴. Las sesiones del ayuntamiento celebradas en la “posada del señor Comendador” en 1519¹⁶⁵ suponen un traslado, quizás motivado por la construcción de un edificio específico.

Según concluye Goicolea Julián, durante el tránsito de la Edad Media a la Moderna, los núcleos urbanos riojanos asisten a un doble enfrentamiento, por un lado, luchas por el poder entre los dos principales sectores de la oligarquía urbanas, ciudadanos y caballeros, y, por otro lado, las pugnas entre dicha élite que controla el ayuntamiento y la comunidad de vecinos excluida de él¹⁶⁶. En cuanto a las luchas por el poder entre hidalgos y ciudadanos o pecheros, dentro del ayuntamiento calagurritano siguen siendo mayoría los segundos, aunque se consolida la presencia de los primeros. A finales del siglo XV, las cuatro regidurías se siguen repartiendo tres para ciudadanos (uno de cada collación) y la restante para un caballero o hidalgo; lo mismo ocurre con las tres alcaldías, dos y una para cada respectivo grupo, y el cargo de alguacil, alternado anualmente entre ambos

163. GOICOLEA JULIÁN, F. J., *El gobierno...*, p. 43, 44 y 68. REYES MANZANO, A. *Mandar es juzgar: la institución de la Alcaldía de Campo en Calahorra*, p. 43-122.

164. SÁINZ RIPA, E. y ORTEGA LÓPEZ, A., *Documentación...*, doc. 236. GUTIÉRREZ ACHÚTEGUI, P., *Historia...*, p. 88-106.

165. GUTIÉRREZ ACHÚTEGUI, P., *Historia...*, p. 88-106.

166. GOICOLEA JULIÁN, F. J., *El gobierno urbano...*, p. 51 y s.



Terroba (izquierda) y Velilla (derecha). Los Reyes Católicos reforzaron el concejo de Calahorra, extendiendo su espacio jurisdiccional con estas dos aldeas de los Cameros. Foto Asociación Amigos de Terroba.

estamentos. Incluso, en el pago de las “costas comunes”, se establece que mil ciento cinco maravedíes correspondan a los hidalgos, mientras los pecheros se hacen cargo del resto.

Sin embargo, este equilibrio se encuentra amenazado por la aspiración de muchos ciudadanos o pecheros por asimilarse a los hidalgos, con los que comparte una misma condición de terratenientes y a los que imitan con la adquisición de caballo y armas; el objetivo perseguido es disfrutar del prestigio social y de las exenciones fiscales del *status* nobiliario. El nombramiento de cuarenta vecinos de Calahorra como caballeros en 1471 supone un claro síntoma de esta tendencia. La oposición de los pecheros ante estas pretensiones resulta obvia, pues suponen reducir el número de contribuyentes y afrontar el consiguiente aumento de la presión fiscal. Además, el incremento de la presencia de hidalgos es una de las fórmulas de los linajes nobiliarios para influir sobre los núcleos urbanos mediante el acostamiento en ellos de sus caballeros. De ahí que las ordenanzas redactadas en Calahorra en 1475 establezcan que “ninguno de los que nuevamente fueren nombrados por caballeros e tovieren bivienda en la dicha çibdad que non vivan con otro sennor ninguno ni tomen acostamiento”; ante lo que algunos caballeros de Calahorra, como Pedro Jiménez, se despiden de sus señores (en este caso el duque de Nájera) para vincularse a la monarquía¹⁶⁷. En ocasiones, los hidalgos, recelosos a compartir su posición con dichos advenedizos, se suman a los pecheros en contra de estos “ennoblecimientos”; así, en 1479, ambos grupos se oponen al reconocimiento de los privilegios de exención e hidalguía supuestamente otorgados por Enrique IV a varios vecinos de Calahorra, entre ellos un carnicero y un herrero. No obstante, otras veces, los nobles lo-

cales valoran el aumento de poder consustancial al incremento de su número, y, en consecuencia, dos años antes, el cabildo de caballeros hidalgos solicita al monarca la anulación de un mandamiento del corregidor para que todos los hidalgos dudosos se inscriban como pecheros y no sean inscritos en la cofradía de ballesteros, exclusiva de los hidalgos¹⁶⁸. Otro peligro contra el predominio de los pecheros en el concejo calagurritano radica en el nuevo sistema electoral que intentan implantar los monarcas en 1497, pues, entre otras cosas, exige que los nuevos regidores sean propietarios de caballo y armas. Finalmente, un año después, en la reforma definitiva del sistema electoral, los pecheros consiguen que dicha obligación se sustituya por la de mantener caballo y armas o no desempeñar oficios “vaxos ny viles”.

Los pecheros o “quantiosos”, preocupados por el elevado porcentaje de exentos (clérigos y caballeros) existentes en la ciudad, intentan infructuosamente que los hidalgos contribuyan al servicio solicitado por la corona en 1510 y a los gastos de las tropas solicitadas por el virrey de Navarra en 1514¹⁶⁹. También prosigue la aspiración de muchos pecheros por obtener el *status* de hidalguía; de este modo, en el padrón de la moneda forera de 1512, en la ciudad y en las aldeas, el 16% son catalogados como aquellos “que dizen ser hidalgos”. De este modo, no nos sorprende que, en 1512, se mencione que “en la çibdad hay unos quatroçientos pecheros o pocos mas”¹⁷⁰. Más aún, los conflictos con lugartenientes en 1510 y 1512 y con el propio corregidor Diego Gómez de Ayala, este mismo año, reflejan las tensiones existentes entre pecheros e hidalgos. A pesar de que el

167. GOICOLEA JULIÁN, F. J., *El gobierno urbano...*, p. 60-62, 100 y 101.

168. GOICOLEA JULIÁN, F. J., *Gobierno y sociedad...*; GOICOLEA JULIÁN, F. J., *Los más nobles y honrados: caballeros e hidalgos en las ciudades y villas riojanas*

169. DIAGO HERNANDO, M., *El concejo de Calahorra durante el reinado de los Reyes Católicos*.

170. GOICOLEA JULIÁN, F. J., *Gobierno y sociedad...*



Vista del casco antiguo de Calahorra desde el monte Perdiguero. Foto S. Peña.

estamento ciudadano continúa con su predominio en los nuevos cargos concejiles de “diputados del común” y “alcaldes de campo”, no podemos subestimar el peso de los hidalgos en la ciudad, pues mantienen sus privilegios frente a las citadas iniciativas ciudadanas y, en 1591, suponen un 18% de los vecinos¹⁷¹.

Respecto al enfrentamiento de la oligarquía urbana con el común de los vecinos, en Calahorra abundan las quejas sobre el monopolio de las magistraturas concejiles por parte de dichas élites. En 1490, los hombres buenos labradores, pobres, huérfanos y viudas se quejan de que la fiscalidad del Regimiento perjudica a los más desfavorecidos. El procurador de la comunidad y hombres buenos de Calahorra, Pedro de Niño, denuncia las irregularidades cometidas por los miembros del regimiento en 1496, 1497 y 1498. En concreto, Pedro Niño afirma en 1497 que el tradicional sistema de elección por cooptación hacía que los magistrados salientes “nombraban a los que eran sus hermanos e parientes mas propincuos e que asy se daban los regimientos por favores e que la çibdad era mal regida e gobernada”¹⁷². Por tanto, el nuevo sistema electoral promovido por la corona se basa en la insaculación o sorteo de los oficios. Esta novedad no es bien recibida por las élites municipales. En septiembre de 1507, el concejo de Calahorra obliga al teniente de corregidor, bachiller Lobera, a renunciar a su puesto para, a continuación, nombrar los alcaldes y el alguacil ordinarios “según uso y costumbre antigua”, es decir, el método de cooptación tradicional; no obstante, algo más de un mes después, toma posesión el bachiller Gregorio Orihuela como teniente del corregidor Alonso de Sarabia. Una situación idéntica se repite al otoño siguiente, al concluir el mandato del citado teniente¹⁷³. Del mismo modo, en

1499, se establecen detallados aranceles para evitar los abusos de los oficiales, sobre todo los alcaldes, a la hora de recaudar los ingresos de la justicia y, para fiscalizar la actividad de las principales magistraturas municipales en defensa del bien común, existe un “procurador del común” desde finales del siglo XV. Ante el definitivo triunfo de las oligarquías en la configuración del Ayuntamiento, quedan como órganos de representación vecinal los concejos de los barrios o collaciones, llamados ahora “cuadrillas”. Cada una de estas “cuadrillas” (Mediavilla, San Andrés y Santiago) nombran sus representantes, “diputados” o “cuadrilleros” que participan en la confección de un capitulado para armar a cuarenta caballeros en 1471¹⁷⁴. Representando también a la comunidad ante al ayuntamiento, se instara en Calahorra la figura de los ocho “diputados del común” en 1504. Estos son nombrados para un ejercicio anual por cooptación, procurando respetar la distribución por estamentos (seis pecheros, dos por collación, y dos hidalgos). Al igual que los regidores, desempeñan las funciones más dispares, no estando documentada la recepción de sueldo alguno¹⁷⁵.

4.6.3. Continuidad de las disputas entre concejo y cabildo catedralicio

La constitución del “concejo cerrado” o ayuntamiento con los Reyes Católicos supone la afirmación de la asamblea como único marco legítimo encargado del gobierno y administración de la ciudad. En consecuencia, los restantes poderes de la ciudad no pueden permanecer al margen de este, ya hegemónico, ámbito de toma de decisiones. Los nobles locales o caballeros ya forman parte de él; en cambio, las instituciones eclesiásticas de la ciudad no. Durante los

171. DIAGO HERNANDO, M., *El concejo...*

172. GOICOLEA JULIÁN, F. J., *El gobierno urbano...*, p. 59.

173. DIAGO HERNANDO, M., *El concejo...*

174. GOICOLEA JULIÁN, F. J., *El gobierno urbano...*, p. 50.

175. DIAGO HERNANDO, M., *El concejo...*



Campo de Murillo. Fértil ribera del Ebro entre Murillo y Resa. Foto C. Cinca.

años anteriores, el cabildo catedralicio había conseguido estar presente en determinadas decisiones del concejo a cambio de contribuir a los gastos de la ciudad. El concejo intenta eludir la influencia catedralicia, resolviendo los asuntos al margen del cabildo, y limitar sus espacios de inmunidad fiscal y de jurisdicción propia, empleados como coartada para eludir las tributaciones concejiles.

Ante la pretensión del concejo por excluir al cabildo de las decisiones de gobierno de la ciudad, en 1490 el vicario del obispo da testimonio de anteriores concordias establecidas con el cabildo sobre juicios, mercados, etc. y los propios Reyes Católicos señalan el modo de contribución de los clérigos a las cargas comunes con el concejo; todo ello no evita que, cinco años más tarde, el vicario del obispo dicte sentencia ante las denuncias presentadas por el cabildo acerca del incumplimiento de la concordia por parte del concejo al arrendar los rastrojos del campo y de Murillo y fijar precios sin contar con el cabildo¹⁷⁶. Para consolidar su participación en las sesiones concejiles, el objetivo del cabildo catedralicio es contar con un procurador permanente en ellas. Aunque en algún caso concreto documentamos la presencia en el concejo de procuradores de las parroquias y del cabildo catedralicio, esta responde a circunstancias excepcionales. Ya en 1499 los Reyes Católicos ordenan al corregidor de Calahorra que el procurador catedralicio no tenga ni voz ni voto en el ayuntamiento. La posterior reclamación catedralicia ante la Chancillería de Valladolid recibe sentencia desfavorable en 1502; entonces, el cabildo recurre a la jurisdicción eclesiástica, presentando el caso ante el arzobispo de Zaragoza, decisión que provoca la reacción de la citada chanci-

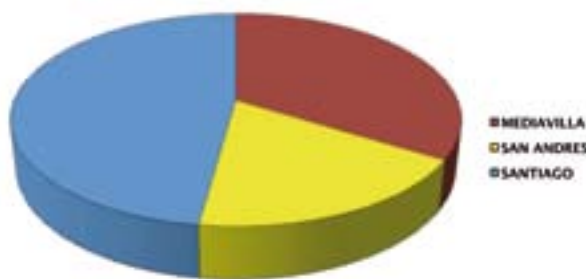
llería a principios de 1504, reclamando para sí dicho pleito¹⁷⁷.

El otro ámbito de disputas entre concejo y catedral es la jurisdicción propia, es decir, la exclusividad de la justicia eclesiástica para tramitar asuntos que involucren a clérigos¹⁷⁸, y las inmunidades fiscales de los eclesiásticos, más aún cuando se pretende ampliar este *status* a los “familiares” o servidores de los clérigos; asunto especialmente sensible para el concejo a tenor del ya comentado descenso del número de pecheros. En 1485, los Reyes Católicos ordenan al concejo de Calahorra quitar los huéspedes repartidos al cabildo y no volver a imponérselos; diez años más tarde, los monarcas recuerdan al concejo la nulidad de esta carga hasta que no se pronuncie sobre ella el Consejo Real, a cambio el cabildo levanta el entredicho contra la ciudad. En 1487, el deán don Juan Jiménez de Enciso notifica la excomunión lanzada contra el concejo de Calahorra por haber desterrado al pescador Alonso Garcés Andero y a su mujer María Garcés, familiares del cabildo y, por tanto, inmunes a la jurisdicción seglar; asimismo, al año siguiente, los reyes exigen al corregidor y al concejo de Calahorra que cesen las molestias a los clérigos acusados de amancebamiento; en 1492, se celebra el juicio entre el concejo y el cabildo acerca de las martiniegas y costas que los oficiales del concejo vienen exigiendo a un casero de Rincón de Soto, familiar del cabildo; en 1498, el vicario del obispo sentencia la demanda del clérigo catedralicio Diego Martínez de Enciso acerca del apresamiento de su familiar Ferrand Roncal; en 1499, el alguacil del concejo viola la

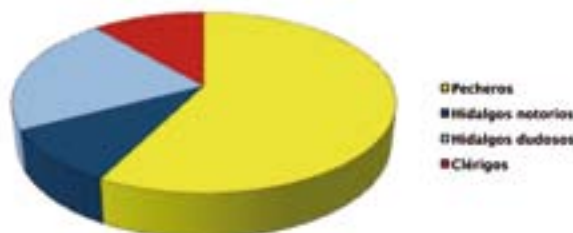
177. DIAGO HERNANDO, M., *Clérigos...*

178. Así, en 1494, acerca del enfrentamiento entre Diego Díaz y su gente con Alonso de Oviedo y su hijo, así como del de Pedro Martínez de Covacardiell con el corregidor, se interrogan a sacristanes y capellanes, y, en 1498, se juzgan las agresiones del teniente de corregidor Pedro Zapata a Gonzalo Sánchez, canónigo y abad de Santiago. SÁINZ RIPA, E. y ORTEGA LÓPEZ, A., *Documentación...*, docs. 216 y 236.

176. SÁINZ RIPA, E. y ORTEGA LÓPEZ, A., *Documentación...*, docs. 50, 159, 185, 186 y 226.



Distribución de la población de Calahorra por barrios según el padrón de la Moneda Forera en 1512 (según F.J.Goicolea).



Estructura social de la población de Calahorra según el padrón de la Moneda Forera en 1512 (según F.J.Goicolea).

jurisdicción eclesiástica al apresar a una fugitiva en la iglesia de San Andrés; y, en 1500, el boticario Juan de Cáseda, a pesar de su condición de pechero, intenta eludir el pago de impuestos y de deudas desempeñando el oficio de alguacil del obispo¹⁷⁹.

A comienzos del siglo XVI ambos conflictos siguen sin resolverse y, en 1501 y 1503, ante las quejas del cabildo al no ser tenido en cuenta en el establecimiento de arrendamientos y precios, así como acerca de las violencias de los oficiales concejiles contra los rebaños y la carnicería catedralicios, obligados a pagar alcabalas, los miembros del concejo son excomulgados, aunque la monarquía presiona para el levantamiento de dicha pena¹⁸⁰.

La debilidad de la corona tras la muerte de la reina católica no es óbice para que el Consejo Real cierre momentáneamente las diferencias entre cabildo y ayuntamiento con una sentencia salomónica en 1505. Castiga con una multa pecuniaria a una veintena de laicos, se compensa al cabildo de los daños sufridos con cincuenta mil maravedíes (que se destinan a la construcción del crucero) y obliga al cabildo al pago del salario del juez ejecutor y de su escribano¹⁸¹. A pesar de ello, el cabildo no renuncia a su presencia en el cabildo, aunque, a raíz de los fracasos cosechados en sus aspiraciones al procurador, elige otro instrumento: introducir en los oficios concejiles a personas de su confianza. En 1512, el deán don Diego de Are-

llano es acusado de sobornar al regidor Diego Sánchez de Tejada para promover la elección de Rodrigo de Lezana, Diego de Limpias y Martín de Uncastillo, estos dos últimos criados del citado deán. Una vez elegidos, los hombres del deán se habían mostrado contrarios a los oficiales regios, al impedir la toma de posesión del teniente de corregidor bachiller Orihuela y, sobre todo, al atacar al enviado regio Hernando de Villamizar. Esta agresión supone la intervención de la justicia del regente Fernando el Católico, destituyendo a los oficiales concejiles patrocinados por el deán¹⁸². Aún así, en 1515, el cabildo obtiene una pequeña victoria al corresponderle el nombramiento de uno de los cinco alcaldes de campo.

4.6.4. Desarrollo de la actividad mercantil

Además de constatar la continuidad del mercado semanal, eso sí, trasladado al jueves por lo menos desde 1511¹⁸³, conviene distinguir dos tipos de actividad comercial en la Calahorra de fines del Medievo: el abastecimiento de la ciudad con productos de primera necesidad (cereales, vino, carne...) y, aunque "el puerto seco" de Calahorra no es de los más transitados, los intercambios comerciales con el vecino reino de Navarra, gravados con los diezmos de la aduana¹⁸⁴.

La política regia en pos de facilitar el comercio exterior resulta muy trascendente para Calahorra. Ya desde el siglo XIII se viene limitando el número de productos vedados para su exportación. Doscientos años después, dicha prohibición queda restringida a los metales preciosos, salvo los periodos de hambruna como el año 1503, cuando se restringe la exportación de cereales. Los Reyes Católicos profundizan en esta liberalización comercial en las disposiciones de las cortes de Toledo de 1480. En 1493, dentro de la pesquisa de Luís de Villandrado, ya figura la aduana o "puerto seco" de Calahorra, lugar de registro de los intercambios mercantiles con Navarra. Aunque el objetivo de la medida es el cobro de los impuestos correspondientes y el control de la salida de metales preciosos del reino, la presencia de la aduana fomenta la actividad comercial en la ciudad¹⁸⁵. La monarquía pretende aumentar los intercambios con los reinos vecinos pensando en el consiguiente incremento de sus ingresos fiscales; en cambio, las ciudades temen el desabastecimiento de los productos de primera nece-

182. DIAGO HERNANDO, M., Clérigos y laicos...

183. GUTIÉRREZ ACHÚTEGUI, P., *Historia...*, p. 88-106.

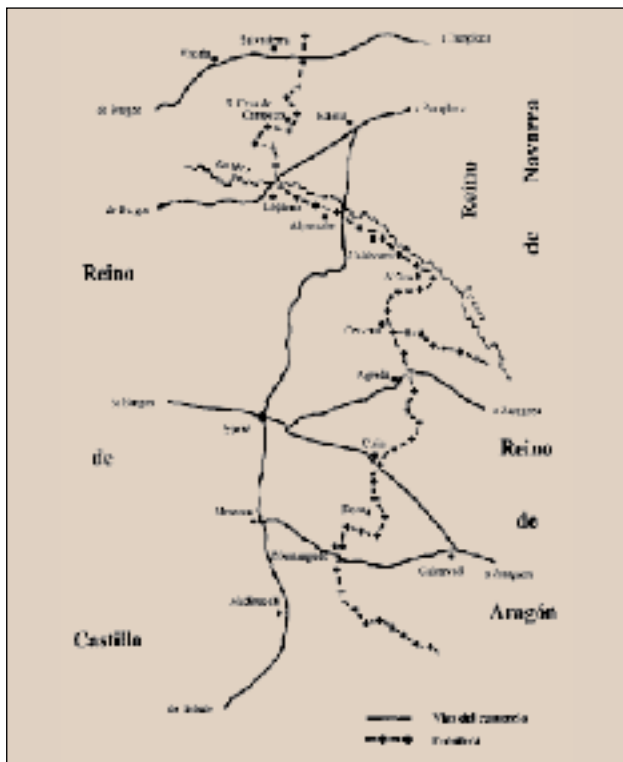
184. En 1495 y 1496, la recaudación de los diezmos de aduanas no alcanzan en Calahorra los doscientos mil maravedíes, al mismo nivel que Alfaro y Cervera de Río Alhama y por debajo de Logroño, Salvatierra y Vitoria; en la frontera con Navarra, solo en Agoncillo y Alcanadre se constatan cantidades inferiores. ASENJO GONZÁLEZ, M., *Actividad económica, aduanas y relaciones de poder en la frontera norte de Castilla en el reinado de los Reyes Católicos*.

185. Así lo observamos en el espectacular crecimiento de los ingresos anuales de las aduanas de los obispados de Calahorra, Osma y Sigüenza a partir del año 1481. ASENJO GONZÁLEZ, M. *Actividad...*

179. SÁINZ RIPA, E. y ORTEGA LÓPEZ, A., *Documentación...*, docs. 169, 174, 195 y 235.

180. DIAGO HERNANDO, M., Clérigos...

181. DIAGO HERNANDO, M., Clérigos y laicos...



Puertos secos y vías de la frontera norte de Castilla con el reino de Navarra (según M. Asenjo).

sidad. Además, los “alcaldes de sacas”, oficiales regios encargados del control del comercio exterior y de la recaudación de los tributos que lo gravan, incurren en frecuentes abusos denunciados por los concejos; por tanto, en 1508, se establece la obligatoria presencia de los corregidores de Calahorra, Soria y Molina cuando los alcaldes de sacas ejecuten alguna condena¹⁸⁶.

La fiscalidad regia obtiene también importantes ingresos de los intercambios comerciales producidos en la ciudad, sobre todo a través de las alcabalas. Ya hemos visto que en la percepción de este impuesto participan nobles, como el conde de Treviño, e instituciones eclesiásticas, sobre todo la catedral de Calahorra¹⁸⁷. Para su recaudación se impone el “encabezamiento”, consistente en exigir una cantidad fija a cada población en función de su vitalidad económica. Los ingresos de la hacienda regia por este concepto nos permiten valorar la importancia comercial de Calahorra en relación con otras ciudades del actual territorio riojano a comienzos de la Edad Moderna. La ciudad de Calahorra y sus aldeas figuran con unos encabezamientos de alcabalas de doscientos diez mil maravedíes en 1505 y de trescientos veintiún mil maravedíes en 1511; ello supone la mitad de lo aportado

por Santo Domingo de la Calzada y una cuarta parte de lo de Logroño¹⁸⁸.

Los “hombres de negocio” calagurritanos se dedican tanto al abasto de la ciudad y el tráfico de mercancías con Navarra como la toma en arriendo de rentas regias. El mejor ejemplo es, sin duda, Sebastián de Bedoya, quien hace una postura de cuarenta y cinco mil maravedíes por la alcabala de la carnicería a cambio de recibir dos castellanos de promedio en 1504, toma a su cargo el abastecimiento de carne a la ciudad hasta el día de San Juan de 1516, vende a crédito paños, sedas y otras mercancías al señor de Lodosa Juan de Mendoza en 1503, es dezmero del puerto seco de Calahorra y fiador de los arrendadores del almojarifazgo mayor de Sevilla a principios de la década de 1520¹⁸⁹.

La actividad de estos “hombres de negocio” no se puede desligar de sus relaciones con la institución concejil. Los regidores fijan el precio de los productos traídos para su venta en la ciudad y cobran el derecho de las “posturas”, controlando la vida comercial de la urbe. De entre ellos destaca el llamado “bolsero” (que siempre debe ser pechero), encargado de la gestión de la hacienda municipal percibe el triple de sueldo que sus colegas pues, al encontrarse arrendadas la mayor parte de los ingresos, con frecuencia adelanta dinero y está expuesto a la fiscalización de su labor por parte de los contadores. De ahí que, en el año 1505, los vecinos de Calahorra denuncien ante el Consejo Real la participación de los regidores en varios oficios de abastecimiento de provisiones (panadería, carnicería, tienda) y su trato de favor a la hora de otorgar las licencias de venta de vino solo a algunos, repitiéndose estas denuncias por corrupción en 1510 y 1515. No obstante, estas protestas no responden a un deseo de alterar el entramado institucional, más bien reflejan las rivalidades entre los comerciantes que forman la oligarquía urbana para quienes el desempeño de este cargo concejil supone buenas oportunidades de negocio. El citado Sebastián de Bedoya es denunciante habitual de los abusos de regidores y otros oficiales, sin menoscabo de pujar por la alcabala de la carnicería en 1504 y encargarse del abastecimiento de carne en 1516. Otro ejemplo viene dado por Juan Ortiz de Bobadilla, quien en representación de un importante número de vecinos de Calahorra denuncia los citados sobornos del deán en 1512, obteniendo el abastecimiento de vino de las tabernas de Calahorra dos años más tarde, cuando su supuesto familiar Fernando de Bobadilla ejerce el oficio de regidor de los hidalgos¹⁹⁰.

186. ASENJO GONZÁLEZ, M., *Actividad...*

187. En 1509, Fernando el Católico confirma el juro de treinta mil maravedíes sobre las alcabalas de Calahorra, que la catedral viene percibiendo la catedral hasta 1512, y el deán tiene otro juro de sesenta mil maravedíes sobre dichas alcabalas. DIAGO HERNANDO, M., *La incidencia de la fiscalidad de la monarquía en el territorio riojano durante el reinado de los Reyes Católicos.*

188. DIAGO HERNANDO, M., *La incidencia...*

189. DIAGO HERNANDO, M., *El concejo...*; GOICOLEA JULIÁN, F. J., *Mercaderes...*; GUTIÉRREZ ACHÚTEGUI, P., *Historia...*, p. 88-106. DIAGO HERNANDO, M., *Mercaderes...*

190. DIAGO HERNANDO, M., *El concejo...*; GOICOLEA JULIÁN, F. J., *Mercaderes...*; GUTIÉRREZ ACHÚTEGUI, P., *Historia...*, p. 88-106. DIAGO HERNANDO, M., *Mercaderes...*



Recreación de la salida de los judíos hacia el exilio. Aunque algunos se convierten al cristianismo, la mayoría emprenden el camino del destierro hacia el vecino reino de Navarra y de allí hacia Europa y el norte de África. Dibujo P. Torres.

4.6.5. La expulsión de los judíos. El fin de la judería de Calahorra

Tal y como indica Cantera Montenegro¹⁹¹, durante la segunda mitad del siglo XV, a tenor de los repartimientos de servicios, la aljama calagurritana experimenta una recuperación que la sitúa a la cabeza de las riojanas y solo superada por la de Vitoria en el territorio diocesano, alcanzando las cuatrocientas cincuenta personas. Los Reyes Católicos mantienen una política de protección a los judíos, sin menoscabo de profundizar en su segregación. Por un lado, en 1479, los monarcas apoyan a los hebreos de Calahorra para que cobren las costas de un pleito debidas por Juan Garcés y, en 1491, nombran nuevo alguacil de los judíos de Calahorra a Juan Pérez de Nájera. Mientras que, por otro lado, preocupados por la influencia judaizante de los hebreos sobre los judeoconvertos, crean el Tribunal de la Santa Inquisición en 1478, una de cuyas víctimas es el propio obispo de Calahorra Pedro de Aranda, encarcelado durante varios meses en 1488 a consecuencia de la denuncia de judaizante

levantada contra su padre Gonzalo de Aranda. En la misma línea, los reyes se dirigen al corregidor de la ciudad para que haga cumplir a los hebreos la obligación de llevar señales y otras limitaciones de su indumentaria establecidas en las cortes.

Finalmente, ante el problema judaizante, los Reyes Católicos toman una de las decisiones más polémicas y trascendentes de su reinado, el decreto de expulsión de los judíos, el 31 de marzo de 1492. Es el final de la judería calagurritana. Aunque algunos se convierten al cristianismo (a un hijo de Hernando de Cartagena le achacan su condición de judeoconvertido en 1508), la mayoría de los hebreos de Calahorra emprenden el camino del destierro al vecino reino de Navarra y, de allí, hacia Europa y el norte de África. Pero antes se ven en el trance de malvender sus propiedades; realidad que atestigua Diego Martínez, judío que retorna a Calahorra convertido al cristianismo en 1495 y obtiene la recompra de sus propiedades "en la qual venta diz que fue agraviado en tres partes menos de la mitad del justo presçio". Para evitar posibles abusos, el Consejo Real ordena al Capitán General de la Frontera de Navarra la investigación de las deudas contraídas por cristianos

191. CANTERA MONTENEGRO, E., *Las juderías...*, p. 515-542.



El edicto de expulsión de los judíos, firmado por los Reyes Católicos, supone el fin de la judería calagurritana.

con judíos de varias localidades riojanas, entre ellas Calahorra, para satisfacerlas antes de la expulsión. La catedral aprovecha la ocasión; compra las casas de la judería y salda cuentas con los hebreos arrendatarios ingresos catedralicios como Abraham Asayuel y Çag Cohen. Dicha institución recibe también la sinagoga, donada por los propios reyes y que se convierte en el templo cristiano de San Sebastián; mientras, el cementerio hebreo pasa a manos del concejo y su piedra es entregada por la corona a varios vecinos de la ciudad. La judería, repoblada con cristianos, es llamada ahora la Villanueva, cuya adscripción parroquial motiva un pleito entre la catedral y las iglesias de Santiago y San Andrés en 1497¹⁹².

Siguiendo la política que Suárez Fernández define como “máximo religioso”, los Reyes Católicos también decretan la expulsión de todos los musulmanes residentes en el reino de Castilla el 11 de febrero de 1502. Tal medida significa el fin de la presencia mudéjar en Calahorra, aunque la documentación no nos ilustra al respecto, salvo la presencia de moriscos, moros convertidos al cristianismo, en su mayoría para evitar el exilio.

5. LA CIUDAD A LAS PUERTAS DE LA EDAD MODERNA

A modo de conclusión, la Calahorra que abandona los siglos medievales para adentrarse en la modernidad es una ciudad en expansión demográfica, se extiende el barrio de Santiago y en solo unos años se repuebla la judería, y económica, explotando un fértil entorno rural y con una interesante actividad mercantil de abastecimiento y de intercambios exteriores a través de la aduana con Navarra. Sin embargo, en función de las cantidades del servicio real de 1462, los encabezamientos de alcabalas de 1505 y 1511 y los diezmos de aduana de 1495 y 1496, Calahorra se encuentra por detrás de Santo Domingo de la Calzada, Nájera y Logroño, así como a un nivel similar al de Arnedo, Alfaro y Cervera del Río Alhama. La conclusión es obvia: la ciudad del Cidacos, como toda la Rioja Baja, no alcanzan el desarrollo económico de las localidades del itinerario principal del Camino de Santiago. Calahorra se gobierna mediante un ayuntamiento constituido por una sólida oligarquía urbana, pero enfrentada a varias situaciones conflictivas: el antagonismo con el común de los vecinos, la reducción del número de pecheros frente al aumento del número de hidalgos y clérigos, el enfrentamiento competencial con la catedral y el control de la monarquía, más laxo que en otros lugares respecto al corregimiento, pero que, en ocasiones, llega a ser gravoso en cuanto a la fiscalidad, más aún si se reduce el número de contribuyentes.

Además, durante los últimos suspiros del Medievo, Calahorra pierde dos importantes activos. En primer lugar, la integración de Navarra en la corona castellana reduce su importancia militar a la relativa cercanía de la frontera francesa. En segundo lugar, el abandono de la ciudad por parte del obispo la devalúa como centro de toma de decisiones. Aunque mantiene su condición de sede episcopal, la catedralidad compartida de Santo Domingo de la Calzada desde mediados del siglo XIII fomenta la frecuente ausencia del prelado. Los conflictos con los señores de Cameros a principios del siglo XIV determinan su refugio en la sede calceatense, cuyo templo catedralicio fortifica, y, a mediados de dicha centuria, el obispo don Robert le Coq, hombre de Carlos II de Navarra, asienta su residencia en la villa navarra de Viana. Desde esta misma centuria, aparecen con frecuencia los “vicarios del obispo”, en representación del prelado ausente, y el obispo de Calahorra arbitra las citadas disputas entre concejo y cabildo, equidistante respecto de ambas instituciones debido a su alejamiento de la ciudad.

192. CANTERA MONTENEGRO, E., Los últimos tiempos de la presencia judía en Calahorra y en La Rioja.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ BORGE, J. I. *Cambios y alianzas: la política regia en la frontera del Ebro en el reinado de Alfonso VIII de Castilla (1158-1214)*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas 2008. ISBN 978-84-00-08682-4.
- ANDRÉS HURTADO, G. Los torreones de la Plaza del Raso (Calahorra). En *Kalakorikos*, 1997, n. 2, p. 43-54.
- ANTOÑANZAS SUBERO, A. Restos arqueológicos en el Portillo de Tutelilla. En *Kalakorikos*, 1997, n. 2, p. 285-292.
- ASENJO GONZÁLEZ, M. Actividad económica, aduanas y relaciones de poder en la frontera norte de Castilla en el reinado de los Reyes Católicos. En *En la España Medieval*, 1996, n. 19, p. 275-309.
- AYUSO MARAZUELA, T. La Biblia de Calahorra: un importante códice desconocido. En *Estudios Bíblicos*, 1942, n. 1, p. 241-271.
— Un scriptorium español desconocido. En *Scriptorium*, 1948, n. 2, p. 13-16.
- BIENES CALVO, J. J. Fortificación islámica en el valle medio del Ebro. En *Cuando las horas primeras: en el milenio de la batalla de Calatañazor*. Soria: Universidad Internacional Alfonso VIII, 2002, p. 285-295.
- BUJANDA, F. Elecciones de obispos en la Diócesis de Calahorra. En *Berceo*, 1951, n. 20, p. 317-327; y 1957, n. 45, p. 417-428.
— Demarcación parroquial de Calahorra. En *Berceo*, 1951, n. 21, p. 543-548.
— Don García, obispo de Calahorra y Pamplona (1190-1205). En *Príncipe de Viana*, 1969, n. 30, p. 109-120.
— El obispo don Sancho de Funes (1116-1146). En *Príncipe de Viana*, 1975, n. 138-139, p. 113-139.
- CALATAYUD FERNÁNDEZ, E. *Arquitectura religiosa en la Rioja Baja: Calahorra y su entorno (1500-1650)*. Logroño: Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de La Rioja, 1991. ISBN 84-606-0350-4.
- CANTERAY BURGOS, F. Documentos de compraventa hebraicos de la Catedral de Calahorra. En *Sefarad*, 1946, n. 6, p. 43-46.
— La judería de Calahorra. En *Sefarad*, 1955, n. 15, p. 353-372.
- CANTERA MONTENEGRO, E. *Las juderías de la Diócesis de Calahorra en la Baja Edad Media*. Madrid: Editorial de la Universidad Complutense, 1984. 2 v.
— El Séfer Torah del Archivo Catedralicio de Calahorra. En *Kalakorikos*, 2001, n. 6, p. 115-128.
— Los últimos tiempos de la presencia judía en Calahorra y en La Rioja. En *Kalakorikos*, 2005, n. 10, p. 57-85.
- CANTERA MONTENEGRO, M. *Colección documental de Santa María la Real de Nájera, I (siglos X-XII)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1991. ISBN 84-87471-32-3
- CAÑADA JUSTE, A. Los Banu Qasi (724-924). En *Príncipe de Viana*, 1980, n. 158-159, p. 5-91.
- CASTÁN LANASPA, G. *Política económica y poder político: moneda y fisco en el reinado de Alfonso X "el Sabio"*. Valladolid: Consejería de Educación y Cultura, 2000. ISBN 84-7846-957-5.
- CHALMETA, P. El concepto de *Tagr*. En *La Marche Supérieure d'Al-Andalus et l'Occident Chrétien*. Madrid: Casa Velázquez, 1991, p. 15-28.
- CINCA MARTÍNEZ, J. L. El poblado medieval de Aguilar, una aldea de Calahorra. En *Kalakorikos*, 2006, n. 11, p. 215-222.
- DIAGO HERNANDO, M. Política y guerra en la frontera castellano-navarra durante la época trastámara. En *Príncipe de Viana*, 1994, n. 203, p. 527-550.
— Los Haro de Cameros en los siglos XIII y XIV: análisis del proceso de afianzamiento político en el ámbito regional. En *Anuario de Estudios Medievales*, 1994, n. 24, p. 775-806.
— El concejo de Calahorra durante el reinado de los Reyes Católicos: aspectos de su organización institucional. En *Berceo*, 2003, n. 144, p. 93-123.
— Clérigos y laicos en la lucha por el poder en la ciudad de Calahorra a fines de la Edad Media: los conflictos entre los oficiales del concejo y el cabildo de la catedral. En *Berceo*, 2005, n. 148, p. 93-124.
— La incidencia de la fiscalidad de la monarquía en el territorio riojano durante el reinado de los Reyes Católicos: notas sobre la recaudación de las Alcabalas. En *En la España medieval*, 2007, n. 30, p. 173-215.
— Las regiones castellanas fronterizas con Navarra ante la conquista del reino en 1512. En *Príncipe de Viana*, 2007, n. 242, p. 924-932.
— Mercaderes y hombres de negocios en la Rioja a fines de la Edad Media. En *Brocar*, 2007, n. 31, p. 369-410.
- DÍAZ BODEGAS, P. Aproximación a la figura de don Aznar López de Caderita, obispo de Calahorra y La Calzada (1238-1263). En *Anthologica Annua*, 1992, n. 39, p. 11-101.
— La disputa Cluniacense-Obispado de Calahorra por la posesión de Santa María la Real de Nájera (1079-1224). más de cien años de conflicto jurisdiccional en la Diócesis de Calahorra por una disposición real. En *Berceo*, 1994, n. 126, p. 89-119.
— *La Diócesis de Calahorra y La Calzada en el siglo XIII*. Logroño: Obispado de Calahorra y La Calzada-Logroño, 1995. ISBN 84-605-3113-9.
— (ed.). *Libro de visita del licenciado Martín Gil*. Logroño, Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño: 1998. ISBN 84-921749-4-3.
- DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J. R. La incorporación de Laguardia y su tierra a la Corona de Castilla y a la provincia de Álava. En *JORNADAS DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LA RIOJA ALAVESA (1ª. 2001. Laguardia)*. *Espacio, sociedad y economía*. Vitoria-Gasteiz: Departamento de Cultura, 2002, p. 173-190.

- DOMINGO FIGUEROLA, L. Una ceca medieval del reino de Castilla: Calahorra. En *Gaceta Numismática*, 1997, n. 45, p. 19-24.
- EXTREMIANA NAVARRO, P. Monodia litúrgica en el archivo de la catedral de Calahorra. En *Kalakorikos*, 1999, n. 4, p. 289-293.
- FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, L. J. Monjes y obispos: la Iglesia en el reinado de García Sánchez III el de Nájera. En SEMANA DE ESTUDIOS MEDIEVALES (15ª. 2004. Nájera). *García Sánchez III "El de Nájera": un rey y un reino en la Europa del siglo XI*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2005, p. 191-252.
- FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, L. J. y FLORISTAN IMIZCOZ, A. *Navarra: los límites del reino*. Pamplona: Institución Príncipe de Viana, 2008. ISBN: 978-84-235-3110-3.
- GARCÍA GARCÍA, A. Los sínodos medievales de Calahorra y Pamplona. En *Magister Canonistarum: estudios con motivo de la concesión al profesor Urbano Navarrete S. I. del Doctorado Honoris Causa*. Salamanca: Universidad Pontificia, 1994, p. 23-42.
- GOICOLEA JULIÁN, F. J. Sociedad y poder concejil: una aproximación a la élite dirigente urbana de La Rioja Alta medieval. En *Studia Historica. Historia Medieval*, 1999, n. 17, p. 87-112.
- Gobierno y sociedad en un núcleo urbano de la Rioja Baja: Calahorra (s. XIII- inicios del XVI). En *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Hª Medieval*, 2003, n. 16, p. 107-150.
- *El gobierno urbano en La Rioja en época medieval e inicios de la Edad Moderna (s. XIII-mediados del XVI)*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2004. ISBN 84-95747-71-5.
- Los más nobles y honrados: caballeros e hidalgos en las ciudades y villas riojanas (s. XV-inicios s. XVI). En *Brocar*, 2007, n. 31, p. 411-440.
- Mercaderes y hombres de negocio: el poder del dinero en el mundo urbano riojano de fines de la Edad Media e inicios de la Edad Moderna. En *Hispania*, 2007, n. 227, p. 947-992.
- Autol en la Edad Media. En GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L. (dir.). *Autol histórico*. Logroño: Universidad de La Rioja, 2010, p. 56-85.
- GOÑI GAZTAMBIDE, J. *Colección diplomática de la Catedral de Pamplona (829-1243)*. Pamplona: Departamento de Educación y Cultura, 1997. ISBN 84-235-1565-6.
- GRANADO HIJELMO, I. El régimen jurídico del Cabildo catedralicio calagurritano hasta la codificación canónica de 1917. En *Kalakorikos*, 2010, n. 15, p. 37-96.
- GUICHARD, P. *Al-Andalus: estructura antropológica de una sociedad islámica en Occidente*. Barcelona: Barral, 1973. ISBN 84-211-2016-6.
- GUTIÉRREZ ACHÚTEGUI, P. *Historia de la muy noble, antigua y leal ciudad de Calahorra*. Logroño: Amigos de la Historia de Calahorra, 1981.
- IGUÁCEL DE LA CRUZ, P. El trazado urbano. En *Así era la vida en una ciudad romana Calagurris Iulia*. Calahorra: Amigos de la Historia de Calahorra, 2002, p.39-43.
- JIMENO JURIO, J. M. *Archivo General de Navarra (1194-1234)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1998. ISBN 84-89516-86-3.
- LACARRA, J. M. Expediciones musulmanas contra Sancho Garcés (905-925). En *Príncipe de Viana*, 1940, n. 1, p. 56 y 67.
- LECUONA, M. de. La catedral de Calahorra (notas histórico-arqueológicas). En *Berceo*, 1947, n. 2, p. p. 63-110.
- Esculturas calahorranas en Nueva York. En *Berceo*, 1948, n. 6, p. 587-591.
- La parroquia de San Andrés de Calahorra: breves notas históricas. En *Berceo*, 1949, n. 11, p. 217-265.
- La parroquia de Santiago de Calahorra: breves notas históricas. En *Berceo*, 1952, n. 25, p. 469-490.
- LEMA PUEYO, J. A. *Colección diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*. San Sebastián: Eusko-Ikaskuntza, 1980. ISBN 84-87471-13-7.
- LLORENTE, J. A. *Apuntes históricos sobre algunas obras antiguas de arquitectura de la ciudad de Calahorra y su iglesia catedral*. 1881.
- LÓPEZ DE SILANES, C. y SÁINZ RIPA, E. *Colección diplomática calceatense. Archivo Catedral*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1985. ISBN 84-00-05884-4.
- LÓPEZ DOMECH, R. *Calahorra y su entorno histórico en el archivo documental del Canónigo Fernando Bujanda (siglos XI-XV)*. Calahorra: Amigos de la Historia de Calahorra, 2005. ISBN 84-931428-6-7.
- LUEZAS PASCUAL, R. A. Introducción al estudio de las necrópolis medievales de La Rioja. En *Boletín de arqueología medieval*, 1997, n. 11, p. 207-236.
- MAILLO SALGADO, F. *La caída del Califato de Córdoba y los Reyes de Taifas (al-Bayán al-Mugrib) de Idn `Idari*. Salamanca: Universidad, Estudios Árabes e Islámicos. ISBN 84-604-4981-5.
- MARTÍN VISO, I. Organización episcopal y poder entre la antigüedad tardía y el medioevo (siglos V-XI): las sedes de Calahorra, Oca y Osma. En *Iberia*, 1999, n. 2, p. 151-190.
- MANZANO MORENO, E. *La frontera de al-Andalus en época de los omeyas*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1991. ISBN 84-00-07195-6.
- MATEOS GIL, A. J. *La Iglesia de Santiago el Real de Calahorra (1500-1800)*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1991. ISBN 84-87252-85-0.

- MONSALVO ANTÓN, J. M. Territorialidad regia y sistemas concejiles en la zona de Montes de Oca y Rioja Alta (siglos XI al XIV): de los alfoces al realengo concejil de las villas. En *Brocar*, 2007, n. 31, p. 233-282.
- MORETAVELAYOS, S. *Malhechores-feudales: violencia, antagonismos y alianzas de clases en Castilla, siglos XIII-XIV*. Madrid: Cátedra, 1978. ISBN 84-376-0129-0.
- MURO ABAD, R. La castidad del clero bajomedieval en la diócesis de Calahorra. En *Historia, Instituciones y Documentos*, 1993, n. 20, p. 261-282.
- OLCOZYANGUAS, S. Notas sobre la reconquista de Calahorra (1045). En *Kalakorikos*, 2009, n. 14, p. 227-250.
- PÉREZ CARAZO, P. *Santa María de Herce y su abadengo en la edad media*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2009. ISBN 978-84-96637-47-4.
— Mancomunidad de pasto y monte entre el concejo de Calahorra y sus aldeas y el de la villa de Autol del año 1381. En *Kalakorikos*, 2010, n. 15, p. 481-519.
- REYES MANZANO, A. *Mandar es juzgar: la Institución de la Alcaldía de Campo en Calahorra*. Calahorra: Comunidad General de Regadíos, 2007. ISBN 978-84-612-0990-3.
- RISCO, M. España sagrada. Tomo XXXIII, Contiene las antigüedades civiles y eclesiásticas de Calahorra y las memorias concernientes a los obispados de Nájera y Alaba.... Madrid: Imp. de Pedro Marin, 1781.
- RODRÍGUEZ DE LAMA, A.C. Crónica-obituario de Calahorra. En *Berceo*, 1979, N. 97, p. 88-120.
— *Colección diplomática medieval de La Rioja 923-1225*. Logroño: Diputación Provincial de Logroño, 1976-1992. 4 v. ISBN 84-85242-09-2.
- RUÍZ DE LOIZAGA, S. et al. *Documentación vaticana sobre la diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño (463-1342)*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1995. ISBN 84-89362-00-9.
- SÁENZ DE HARO, T. Los Zapata (1148-1340): un ejemplo de aristocracia local en La Rioja Baja durante la Edad Media. En SEMANA DE ESTUDIOS MEDIEVALES (12ª. 2001. Nájera). *Los espacios de poder en la España medieval*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2002, p. 553-582.
— *El cabildo catedralicio de Calahorra (1045-1257): procesos de secularización y laicización en una institución eclesiástica medieval*. Trabajo de grado, Universidad de Salamanca, 2004.
— Aspectos de vida cotidiana entre los capitulares de la catedral de Calahorra durante los siglos XII y XIII. En *Kalakorikos*, 2005, n. 10, p. 151-195.
— Actividad cultural de los capitulares de la catedral de Calahorra (1045-1257): de "scriptorium" monástico a "studium" catedralicio. En *Studia Historica. Historia Medieval*, 2006, n. 25, p. 341-363.
— Calahorra islámica (siglos VIII-XI): notas sobre la organización de los espacios urbano y rural. En *Brocar*, 2007, n. 31, p. 107-154.
— La ruta jacobea del Ebro en La Rioja Baja durante los siglos XI y XII. En RUTA CICLOTURÍSTICA DEL ROMÁNICO (26ª. 2008). *XXVI Ruta Cicloturística del Románico Internacional*. Pontevedra: Fundación Cultural Rutas del Románico, 2008, p. 173-181.
— Notas sobre el "trastamarismo" de Calahorra: la ciudad ante la Guerra Civil y durante los primeros años de la nueva dinastía. En *Kalakorikos*, 2010, n. 15, p. 403-436.
— García de Agoncillo, Gómez. En *Diccionario Biográfico Español*. Madrid: Real Academia de la Historia (en prensa).
- SÁINZ RIPA, E. *Sedes Episcopales de La Rioja*. Logroño: Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño, 1994. 4 v. ISBN 84-605-0373-9.
- SÁINZ RIPA, E. y HERNÁEZ IRUZUBIETA, V. *Documentación calagurritana del siglo XIV: Archivo Catedral*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1995. ISBN 84-87252-47-8.
- SÁINZ RIPA, E. y ORTEGA LÓPEZ, A. *Documentación calagurritana del siglo XV: Archivo Catedral*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2004. ISBN 84-95747-73-1.
- SENAC, Ph. El dominio musulmán: primeras investigaciones. En SESMA MUÑOZ, J.A. (coord.). *Historia de la ciudad de Logroño*. Logroño: Ayuntamiento, 1994, v. 2, p. 19-33.
- SOUTO LASALA, J. A. El noroeste de la frontera superior de al-Andalus en época omeya: poblamiento y organización territorial. En SEMANA DE ESTUDIOS MEDIEVALES (15ª. 2004. Nájera). *García Sánchez III "El de Nájera": un rey y un reino en la Europa del siglo XI*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2005, p. 253-268.
- SUÁREZ GONZÁLEZ, A. La Biblia de Calahorra: notas sobre sus caracteres externos. En *Berceo*, 1998, n. 134, p. 75-104.
— Cómo se elabora un libro en el siglo XII: el proceso de confección bibliográfica a través de los manuscritos calagurritanos. En *Kalakorikos*, 1999, n. 4, p. 105-121.
— La edición riojana de los "moralia in Job" en un manuscrito calagurritano del siglo XII. En *Berceo*, 2002, n. 142, p. 77-92.
- SZÁSZDI LEÓN-BORJA, I. La demarcación entre los reinos de Navarra y Castilla de 1498. En *Príncipe de Viana*, 1999, n. 226, p. 193-208.
- TERES, E. y VIGUERA, M. J. Sobre las Calahorras. En *Al-Qantara*, 1981, n. 2, p. 265-275.
- TUDANCA CASERO, J. M. y LÓPEZ DE CALLE CÁMARA, C. Entorno urbanístico de la catedral de Calahorra: apuntes para una valoración patrimonial. En *Investigación humanística y científica en La Rioja: homenaje a Julio Luís Fernández Sevilla y Mayela Balmaseda Aróspide*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2000, p. 171-192.

- TURK, A. *El reino de Zaragoza en el siglo XI de Cristo (V de la Hégira)*. Madrid: Instituto Egipcio de Estudios Islámicos, 1978. ISBN 84-600-1064-3.
- UBIETO ARTETA, A. Un mapa de la diócesis de Calahorra en 1257. En *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 1954, n. 60, p.375-394.
- Notas sobre los “tenentes” de Calahorra en los siglos XI y XII”. En *Príncipe de Viana*, 1969, n. 30, p. 221-231.
 - Documentos reales del Archivo Catedralicio de Calahorra (siglos XI y XII). En *Berceo*, 1972, n. 83, p. 195-262.
 - *Cartulario de San Millán de La Cogolla (759-1076)*. Valencia: Anúbar, 1976. ISBN 84-701-3082-X.
 - *Cartulario de Albelda*. Zaragoza: Anúbar, 1981. ISBN 84-7013-182-6
 - Sobre la reconquista de La Rioja por pamploneses. En *Príncipe de Viana*, 1986, n. 47, p. 755-763.
- VAL VALDIVIESO, M.I. del. Vizcaya frente al obispo de Calahorra a fines de la Edad Media. En *Simposio nacional sobre ciudades episcopales*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1986, p. 81-90.
- VIGUERA MOLINS, M. J. *Aragón musulmán. La presencia del Islam en el valle del Ebro*. Zaragoza, 1988.
- ZUBILLAGA GARRALDA, M. Los judíos de Calahorra: una visión desde Navarra (siglos XIII-XIV). En *Kalakorikos*, 2005, n. 10, p. 87-114.